REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Floridablanca, 5 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN **UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA** INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS
85101502	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS CLÍNICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS
85121609	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CIRUGÍA
85101601	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ENFERMERIA

La integralidad a la que se hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022.

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor del presente proceso asciende a la suma de DOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL, INCLUIDO I.V.A ($210.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:
Vigencia 2026: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $50.000.000
Vigencias 2027: CIENTO SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE $160.000.000

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03	UPRES DENOR	SERVICIO DE UROLOGIA	16	1	$50.000.000	$50.000.000
2027	02-02-02-009-03	UPRES DENOR		16	1	$160.000.000	$160.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$210.000.000

certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial GS-2026-09872-DISAN y radicado el 18/09/2026 ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 8, paragrafo único (Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018), el cual señala "*No es obligatorio contar*

	con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones".
1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	**Plan de Compras servicios médicos vigencia 2026 Y 2027** Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, así: **Identificación presupuestal 02-02-02-009-03** Vigencia 2026: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $50.000.000 Vigencias 2027: CIENTO SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE $160.000.000

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			UPRES DENOR	16	SERVICIO DE UROLOGIA	2026	$50.000.000	$50.000.000
						2027	$50.000.000	$160.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$210.000.000

	Certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Que a la fecha se encuentra en trámite la asignación de recursos por parte de la Dirección de Sanidad, solicitada mediante comunicación oficial GS-2026-09872-DISAN y radicado el 18/09/2026 ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público.
1.4. CLASE DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, de manera individual o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, que acrediten capacidad jurídica para contratar, cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto del presente proceso y que cuenten con una sede debidamente inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), ubicada en la ciudad de Cucuta y/o su área metropolitana, que tenga habilitados los servicios de salud requeridos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, y la normatividad vigente. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con los servicios de salud objeto de contratación y con los servicios efectivamente habilitados en el REPS. Así mismo, podrán participar los proponentes que acrediten la calidad de bienes o servicios nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar una atención oportuna, segura y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren servicios especializados de urología, la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), en razón de las limitaciones de su capacidad instalada, disponibilidad de recurso humano especializado y capacidad tecnológica para atender la demanda identificada, requiere complementar su red de prestación mediante la contratación de un prestador externo que permita atender de manera continua y oportuna las necesidades de atención urológica de la población objeto.

En consecuencia, la UPRES DENOR de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 requiere adelantar la contratación para garantizar la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS

U ÓRDENES JUDICIALES.", de conformidad con el alcance establecido en el Anexo Técnico y demás documentos que integran el proceso contractual.

De igual manera, la contratación permitirá atender las necesidades de los usuarios adscritos a la UPRES DENOR y de los usuarios remitidos desde la UPRES de Arauca cuando se requiera, evitando barreras de acceso y favoreciendo la continuidad de los procesos de diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las patologías urológicas.

La contratación responde a la necesidad de asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios con patologías urologicas, en articulación con el Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS) y las demás disposiciones aplicables.

La presente necesidad se fundamenta en el deber de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el marco de las disposiciones aplicables al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. En este contexto, el PSTS, adoptado mediante el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, constituye el referente para la cobertura de los servicios y tecnologías en salud requeridos por la población objeto.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991 establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, y consagra como derechos fundamentales la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social. En desarrollo de dicho mandato y de lo exigido por el Instructivo 015 DISAN-PLANE 14.7 "Implementación del Decreto Nro. 441 de 2022 en las relaciones contractuales y acuerdos de voluntades del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud", el presente estudio previo se soporta en el siguiente marco normativo:

- **Ley 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
- **Ley 352 de 1997** ""*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"
- **Decreto 1795 de 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" ...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.*"
- **Ley 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.
- **Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.
- **Decreto 780 de 2016** Decreto Único Reglamentario del Sector Salud. Artículo 2.5.3.4.7.4, acceso a la atención integral sin mediación de la autorización.
- **Decreto Nro.441 de 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.
- **Decreto 1082 de 2015** Reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.21.

- **Resolución 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social** Procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- **Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación*
- **Resolución 2284 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social. Soportes de cobro de la factura de venta en salud y Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas.
- **Resolución 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*
- **Resolución 994 de 2022** Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el mecanismo para el acceso y uso en forma permanente de los datos, reportes e información de las enfermedades ruinosas y catastróficas de alto costo
- **Resolución 948 de 2026 Ministerio de Salud y Protección Social.** Datos del sector salud asociados a la Factura Electrónica de Venta y al RIPS.
- **Resolución 695 de 2026** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, en desarrollo del procedimiento técnico-científico y participativo, de carácter público, colectivo y transparente, previamente adoptado"*
- **Circular Conjunta MINSALUD – SUPERSALUD 019 de 2025** Prohibición de intermediación del usuario en el trámite administrativo de autorización para el acceso a los servicios y tecnologías en salud.
- **Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
- **Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
- **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*
- **Acuerdo 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional**. Gestión Farmacéutica y Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, tiene la responsabilidad de garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades, mediante una red de prestadores que permita la prestación continua de los servicios contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS). El Decreto Ley 1795 de 2000 establece, además, que la Dirección de Sanidad puede solicitar servicios con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de acuerdo con los planes, políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Los servicios especializados de **Urología** constituyen un componente necesario de la red de prestación de servicios de salud, debido a que comprenden la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades que afectan el aparato urinario y el sistema reproductor masculino, así como la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que requieren conocimientos especializados y recursos técnicos y tecnológicos específicos.

En la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, la ciudad de **Cúcuta y su área metropolitana** constituye un punto estratégico para la prestación de servicios especializados a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), teniendo en cuenta su ubicación y su función dentro de la red de atención

de la población del departamento. En consecuencia, resulta necesario disponer de servicios especializados de Urología que permitan atender las necesidades asistenciales identificadas en los usuarios adscritos a la UPRES DENOR y, cuando se requiera, a los usuarios remitidos de la UPRES Arauca.

La contratación de estos servicios permitirá fortalecer la red de prestación del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, facilitando el acceso a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos e intervenciones quirúrgicas propias de la especialidad, de acuerdo con las necesidades clínicas de los usuarios, las autorizaciones correspondientes y el alcance definido para el proceso contractual.

La necesidad de complementar la red mediante servicios externos se encuentra relacionada con la obligación institucional de garantizar la continuidad de la atención y con la posibilidad prevista en el marco del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de acudir a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados para atender las necesidades de los afiliados y beneficiarios.

- **CONTEXTO INTERNACIONAL**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la salud como un componente fundamental para el desarrollo y, mediante el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 3, establece como propósito garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas, incluyendo el fortalecimiento de los sistemas de salud y el acceso a servicios esenciales de salud. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 3: Salud y Bienestar. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/

En este contexto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la atención quirúrgica y anestésica como componentes esenciales de los sistemas de salud y señala la importancia de fortalecer su disponibilidad, calidad, seguridad y oportunidad, especialmente frente a las condiciones que requieren procedimientos quirúrgicos para su diagnóstico o tratamiento.Organización Mundial de la Salud (OMS). Surgical care. Disponible en: https://www.who.int/teams/integrated-health-services/clinical-services-and-systems/surgical-care

De igual manera, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) promueve el fortalecimiento de las Redes Integradas de Servicios de Salud como estrategia para articular los diferentes niveles y servicios de atención, mejorar la capacidad resolutiva, reducir la fragmentación de los servicios y facilitar el acceso oportuno y continuo de la población a la atención requerida. Organización Panamericana de la Salud (OPS). Redes Integradas de Servicios de Salud. Disponible en: https://www.paho.org/es/temas/redes-integradas-servicios-salud

Estos lineamientos resultan aplicables al presente proceso, en la medida en que la atención de las patologías urológicas requiere, de acuerdo con la condición clínica del usuario, la articulación entre consulta especializada, apoyo diagnóstico, procedimientos terapéuticos, atención quirúrgica y seguimiento, dentro de una red que permita garantizar la continuidad del proceso asistencial.

- **CONTEXTO NACIONAL**

En Colombia, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad. Así mismo, contempla los principios de accesibilidad, continuidad, oportunidad y calidad como elementos orientadores de la prestación de los servicios de salud.Función Pública. Ley Estatutaria 1751 de 2015. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60733

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 establece el marco reglamentario del sector salud y contempla las disposiciones relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, así como las condiciones que deben cumplir los prestadores para la adecuada prestación de los servicios de salud.Función Pública. Decreto 780 de 2016. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813

De manera complementaria, la Resolución 3100 de 2019 establece los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores de servicios de salud y la habilitación de los servicios, mediante la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Este marco constituye el referente para verificar las condiciones que deben cumplir los prestadores que desarrollen los servicios objeto de contratación.Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3100 de 2019. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/normatividad_nuevo/resoluci%C3%B3n%20no.%203100%20de%202019.pdf

- **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

En desarrollo del Decreto Ley 1795 de 2000, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene a su cargo la administración y operación del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y debe garantizar la prestación de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios, mediante los establecimientos de sanidad policial y, cuando las necesidades del servicio lo requieran, mediante Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados. Función Pública. Decreto Ley 1795 de 2000. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66672

En este marco, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, a través de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), debe garantizar la atención de los usuarios adscritos a su jurisdicción, así como de los usuarios que sean remitidos desde otras Unidades Prestadoras de Salud cuando las necesidades asistenciales así lo requieran.

Para el presente proceso se identifica la necesidad de complementar la red de prestación mediante la disponibilidad de servicios especializados de Urología, con el propósito de atender las necesidades de valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas propias de la especialidad, de acuerdo con las condiciones clínicas y las autorizaciones correspondientes.

La necesidad comprende igualmente la atención de los usuarios remitidos de la UPRES Arauca, cuando se requiera, así como aquellos servicios cuya prestación deba garantizarse en cumplimiento de fallos u órdenes judiciales, de conformidad con las disposiciones aplicables y el alcance definido para el proceso.

El Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional constituye el referente institucional para determinar la cobertura de los servicios y tecnologías requeridos por los usuarios del Subsistema, en articulación con el Modelo de Atención Integral en Salud.
Disponible en: Policía Nacional de Colombia. Normatividad institucional en salud.

- **FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA**

La prestación de servicios especializados de Urología constituye un componente necesario para garantizar la continuidad de la atención de los usuarios que requieren valoración por especialista, estudios diagnósticos, procedimientos terapéuticos e intervenciones quirúrgicas relacionadas con enfermedades del sistema urinario y del aparato reproductor masculino.

La atención de estas patologías puede requerir diferentes niveles de intervención, desde la consulta especializada y los estudios diagnósticos hasta procedimientos ambulatorios o quirúrgicos, razón por la cual resulta necesario disponer de una red que permita articular los diferentes componentes de la atención de acuerdo con la condición clínica de cada usuario.

La disponibilidad de servicios especializados permite fortalecer la capacidad resolutiva de la red, disminuir barreras de acceso y favorecer la continuidad de los procesos asistenciales, particularmente cuando las necesidades de los usuarios

requieren servicios o procedimientos que no pueden ser atendidos directamente con la capacidad disponible en la red propia.

En este sentido, la contratación de servicios especializados de Urología permitirá atender las necesidades identificadas de la población adscrita a la UPRES DENOR, así como aquellas correspondientes a los usuarios remitidos de la UPRES Arauca, cuando se requiera, garantizando la continuidad de la atención y la articulación con los demás servicios de la red.

La contratación deberá desarrollarse de conformidad con las condiciones de habilitación vigentes, el PSTS, el MATIS, las necesidades clínicas de los usuarios, las autorizaciones correspondientes y las demás disposiciones aplicables a la prestación de servicios de salud.

- **CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 administra la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su área de jurisdicción. Con corte al 30 de junio de 2026, la Regional registra 56.597 usuarios afiliados, distribuidos en tres Unidades Prestadoras de Salud (UPRES), 9 establecimientos de sanidad, 7 departamentos y 135 municipios.
Se presenta el marco poblacional regional que sirve de denominador para el cálculo de prevalencia y para el dimensionamiento de la demanda; el análisis específico de la UPRES de DENOR, objeto del presente informe se desarrolla posteriormente

Tabla 1.Estructura general de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

USUARIOS AFILIADOS	56.597	CORTE 30 DE JUNIO DE 2026
UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (UPRES)	3	DESAN (SANTANDER), DENOR (NORTE DE SANTANDER) Y DEARA (ARAUCA)
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD	9	DISTRIBUIDOS EN LAS TRES UPRES
DEPARTAMENTOS CON POBLACIÓN AFILIADA	7	ANTIOQUIA, ARAUCA, BOLÍVAR, BOYACÁ, CESAR, NORTE DE SANTANDER Y SANTANDER
MUNICIPIOS CON POBLACIÓN AFILIADA	135	COBERTURA TERRITORIAL DISPERSA, CON CONCENTRACIÓN EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE BUCARAMANGA Y CÚCUTA

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Tabla 2.Distribución de la población afiliada por UPRES

UPRES SANTANDER	32.252	56,99 %	DESAN
UPRES NORTE DE SANTANDER	22.739	40,18 %	DENOR
UPRES ARAUCA	1.606	2,84 %	DEARA
TOTAL RASES 5	**56.597**	**100,00 %**	—

Fuente: tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Ilustración 1. **Población RASES 5**

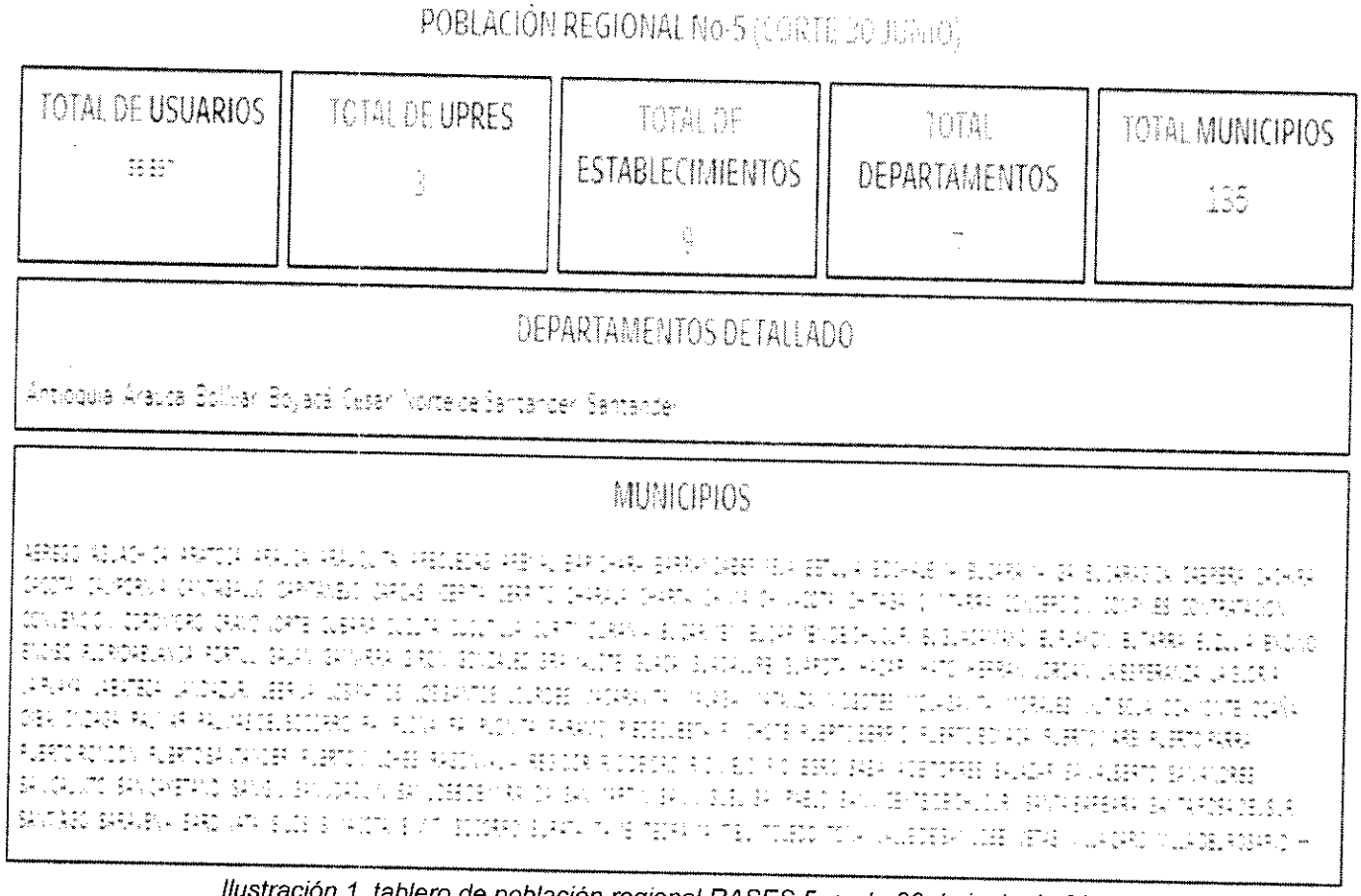

Ilustración 1. tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

La UPRES Norte de Santander cuenta con 22.739 usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Norte de Santander, atendidos en su totalidad a través de un único establecimiento de sanidad, el ESPRI Unidad Médica Cúcuta. La concentración de la totalidad de la población en un solo ESPRI implica que toda la atención especializada que la UPRES no resuelve debe canalizarse por un único nodo de referencia, el área metropolitana de Cúcuta.

Ilustración 2. **Población por UPRES y zonificación**

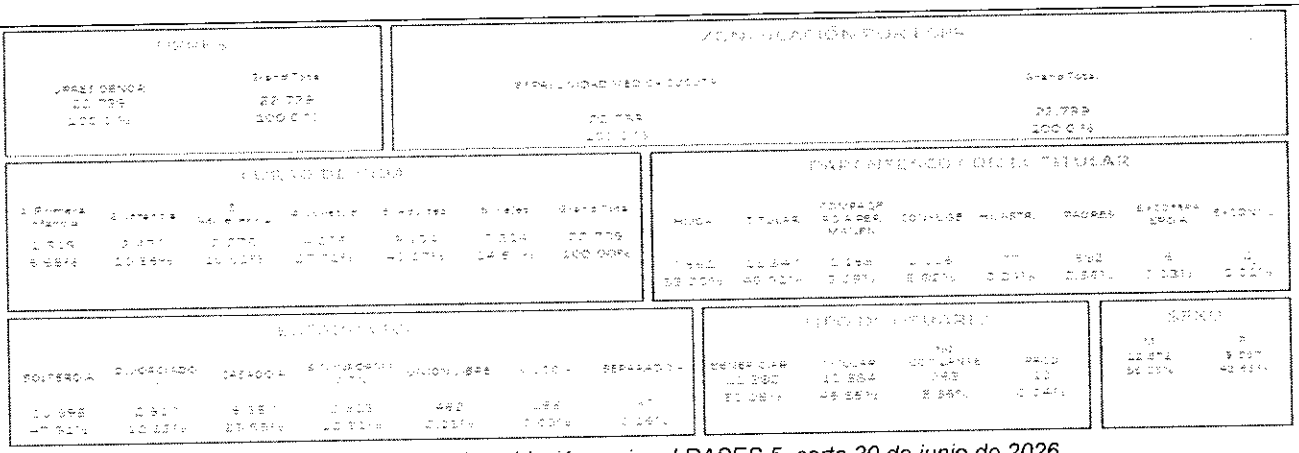

Ilustración 2. tablero de población regional RASES 5, corte 30 de junio de 2026.

Tabla 3.Distribución de la población afiliada por curso de vida

Primera infancia	0 – 5 años	1.519	6,68 %	6,68 %
Infancia	6 – 11 años	2.470	10,86 %	17,54 %
Adolescencia	12 – 17 años	2.276	10,01 %	27,55 %
Juventud	18 – 28 años	4.026	17,71 %	45,26 %
Adultez	29 – 59 años	9.134	40,17 %	85,43 %
Vejez	60 años y más	3.314	14,57 %	100,00 %
Total	**—**	**22.739**	**100,00 %**	**—**

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander.

La población afiliada es predominantemente joven: el 45,26 % tiene menos de 29 años y la adultez concentra el 40,17 %. El curso de vida de vejez representa el 14,57 % (3.314 afiliados), dato decisivo al contrastarlo con la distribución de la población objeto que se presenta en el numeral 4.

Tabla 4.Distribución por sexo y tipo de usuario

Masculino	12.872	56,35 %	Beneficiario	11.382 (50,05 %)
Femenino	9.867	43,65 %	Titular	10.584 (46,55 %)
—	—	—	No cotizante	763 (3,36 %)
—	—	—	PPCD	10 (0,04 %)
Total	**22.739**	**100,00 %**	**Total**	**22.739**

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander.

Tabla 5.Distribución por parentesco con el titular y estado civil

Titular	11.347	49,90 %	Soltero(a)	10.895 (47,91 %)
Hijo(a)	7.561	33,25 %	Casado(a)	5.357 (23,56 %)
Cónyuge	2.006	8,82 %	Divorciado(a)	2.917 (12,83 %)

Compañero(a) permanente	1.158	5,09 %	Sin información	2.913 (12,81 %)
Padres	582	2,56 %	Unión libre	462 (2,03 %)
Hijastro(a)	77	0,34 %	Viudo(a)	158 (0,69 %)
Excompañero(a) y excónyuge	8	0,04 %	Separado(a)	37 (0,16 %)
Total	**22.739**	**100,00 %**	**Total**	**22.739**

Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES Norte de Santander. El 12,81 % de los registros no tiene estado civil informado, campo que debe completarse en la depuración del padrón.

La mitad de la población afiliada corresponde a titulares (49,90 %) y un tercio a hijos (33,25 %); cónyuges y compañeros permanentes suman el 13,91 %. La estructura de parentesco confirma que la UPRES atiende tanto al personal vinculado como a su grupo familiar, lo que obliga a que la red contratada resuelva patología oncológica de adultos, de mujeres en edad reproductiva y de población pediátrica.

Ilustración 3. Pirámide poblacional UPRES Norte de Santander

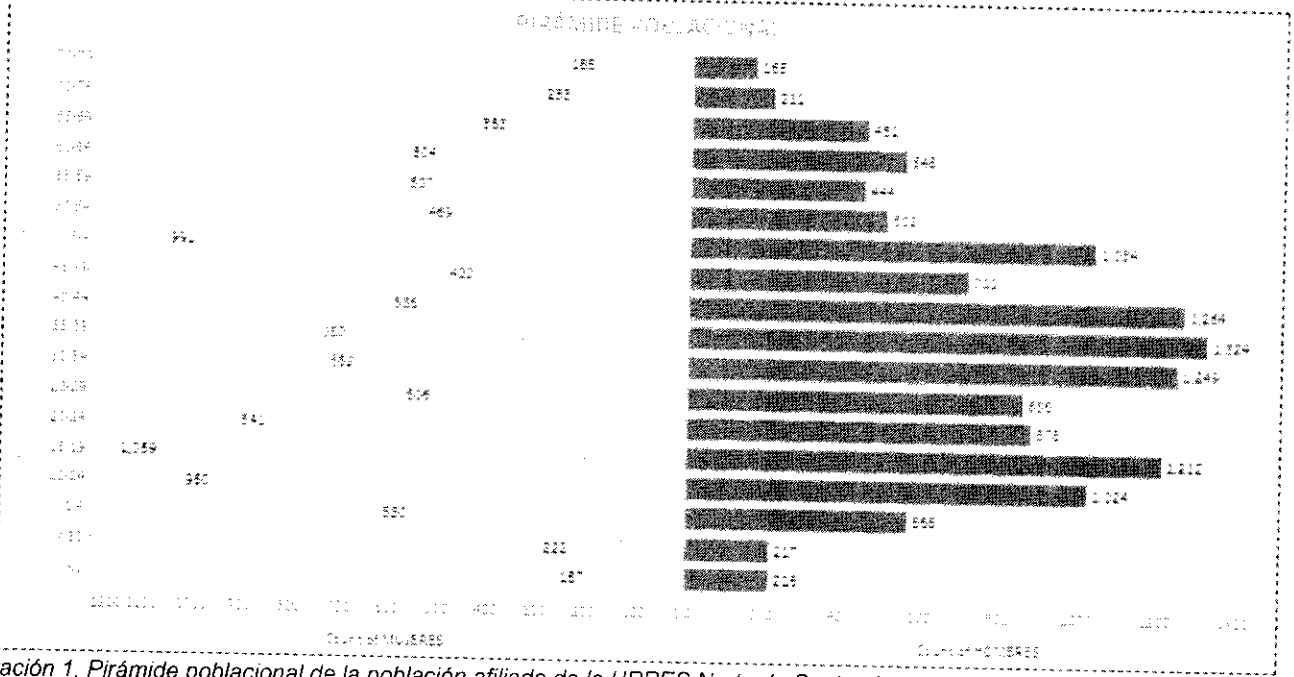

Ilustración 1. Pirámide poblacional de la población afiliada de la UPRES Norte de Santander. Fuente: tablero de población afiliada de la UPRES.

La pirámide muestra la estructura característica de un subsistema ocupacional. Del lado masculino se observa un ensanchamiento marcado entre los 30 y los 44 años, con máximos en los grupos de 35 a 39 años (1.324) y de 40 a 44 años (1.264), correspondiente al personal vinculado en servicio. Del lado femenino el mayor volumen se concentra en los grupos de 15 a 19 años (1.059) y de 5 a 14 años, propio de las hijas beneficiarias. A partir de los 50 años la pirámide se estrecha de manera pronunciada en ambos sexos y la relación entre sexos se equilibra. Los grupos de 60 años y más suman 3.314 afiliados, de los cuales 1.507 son mujeres y 1.807 hombres.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

En el marco de los contratos N.° 068-7-200202-24, N.° 068-7-200235-25 y N.° 068-7-200074-26, se ha garantizado de manera continua la prestación de servicios de salud especializados en urología para los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES Norte de Santander), comprendiendo actividades de consulta especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, cirugías urológicas, controles de seguimiento y demás servicios requeridos para la atención integral de las patologías urológicas de la población objeto.

El análisis del comportamiento histórico de la demanda evidencia la necesidad permanente de contar con una oferta contratada para la prestación de estos servicios especializados. Durante la vigencia 2025 se registraron 614 autorizaciones, asociadas a un costo autorizado de $619.834.486. Por su parte, para la vigencia 2026, con corte al 14 de agosto de 2026, se han reportado 483 autorizaciones, por un valor autorizado de $461.699.520.

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 14 de agosto de 2026, se generaron en total 1.097 autorizaciones, por un costo acumulado de $1.081.534.006, lo cual evidencia una demanda sostenida de los servicios especializados en urología requeridos por la población usuaria de la UPRES Norte de Santander.

Lo anterior demuestra la recurrencia en la utilización de estos servicios y la necesidad de garantizar su continuidad mediante la contratación de una red especializada que permita asegurar la atención oportuna, integral y continua de los usuarios, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones de salud y a la disminución de riesgos asociados a la interrupción de los tratamientos y procedimientos requeridos.

Tabla 6. Relación de contratos de Urología identificados en la base de datos

Contrato	Autorizaciones registradas	Costo de autorizaciones
068-7-200202-24	372	$ 359.740.188
068-7-200235-25	465	$ 487.657.312
068-7-200074-26	260	$ 234.136.506
Total	$ 1.097	$ 1.081.534.006

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de autorizaciones de Urología – RASES No. 5.

Ilustración 4. Servicios autorizados vigencia 01 de enero 2025 -14 de Agosto 2026

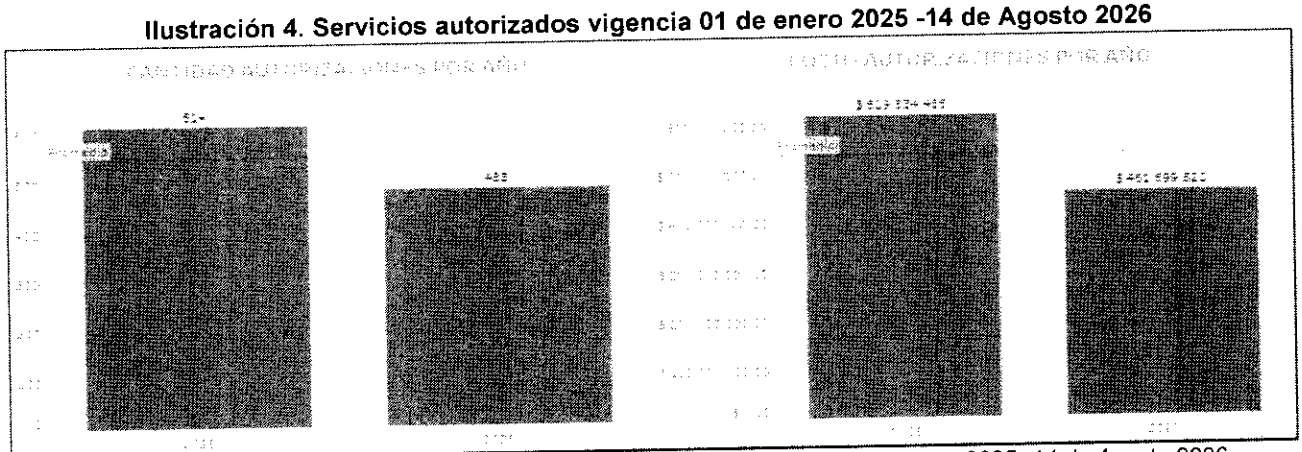

Fuente: Sistemas de información UPRES DENOR SISAPWEB vigencia 01 de enero 2025 -14 de Agosto 2026

- **Comportamiento mensual de la demanda**

De acuerdo con la información registrada en el sistema institucional, el comportamiento mensual de las autorizaciones presenta variaciones durante el período analizado. Para la vigencia 2024 se registraron 184 autorizaciones en enero, 42 en febrero, 100 en marzo, 21 en abril, 18 en mayo, 5 en junio, 2 en julio, 197 en octubre, 41 en noviembre y 4 en diciembre.

Por su parte, durante la vigencia 2025 se reportaron 120 autorizaciones en enero, 47 en febrero, 43 en marzo, 13 en abril, 142 en mayo, 41 en junio, 24 en julio y 53 en agosto.

Los mayores niveles de utilización corresponden a octubre de 2024 (197 autorizaciones), enero de 2024 (184 autorizaciones), mayo de 2025 (142 autorizaciones) y enero de 2025 (120 autorizaciones). En contraste, los menores registros se presentan en julio de 2024 (2 autorizaciones), diciembre de 2024 (4 autorizaciones), junio de 2024 (5 autorizaciones) y abril de 2025 (13 autorizaciones).

En términos económicos, los mayores valores autorizados se registraron en octubre de 2024 por $171.209.117, mayo de 2025 por $131.464.230, enero de 2024 por $129.513.706, marzo de 2024 por $120.346.175 y enero de 2025 por $117.793.132. Los menores costos se presentaron en diciembre de 2024 por $272.776, julio de 2024 por $1.747.546 y abril de 2025 por $8.166.887.

Durante el período analizado se generaron en total **1.097 autorizaciones**, asociadas a un valor autorizado acumulado de **$1.081.534.006**, evidenciando una demanda recurrente de los servicios especializados en urología requeridos por la población adscrita a la UPRES Norte de Santander.

Este comportamiento demuestra que la utilización de los servicios de urología no presenta una tendencia uniforme, sino fluctuaciones asociadas a las necesidades de atención de la población usuaria, la oportunidad en el acceso a consulta especializada, la programación de procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, los controles de seguimiento y la atención integral de las patologías urológicas

Tabla 7. Comportamiento mensual de las autorizaciones

MES	AUTORIZACIONES	COSTO
ENE-2025	184	$ 129.513.706
FEB-2025	42	$ 25.068.073
MAR-2025	100	$ 120.346.175
ABR-2025	21	$ 30.044.544
MAY-2025	18	$ 29.397.969
JUN-2025	5	$ 23.622.175
JUL-2025	2	$ 1.747.546
AGO-2025	-	-
OCT-2025	197	$ 171.209.117
NOV-2025	41	$ 88.612.405
DIC-2025	4	$ 272.776
ENE-2026	120	$ 117.793.132
FEB-2026	47	$ 54.709.825
MAR-2026	43	$ 46.893.170
ABR-2026	13	$ 8.166.887
MAY-2026	142	$ 131.464.230
JUN-2026	41	$ 41.705.745
JUL-2026	24	$ 49.645.604
AGO-2026	53	$ 11.320.927
TOTAL	1097	1081534006

Fuente: elaboración propia a partir de la base de autorizaciones de Urología – RASES No. 5.

Ilustración 5. Autorizaciones por mes vigencia 01 de enero 2025 -14 de Agosto 2026

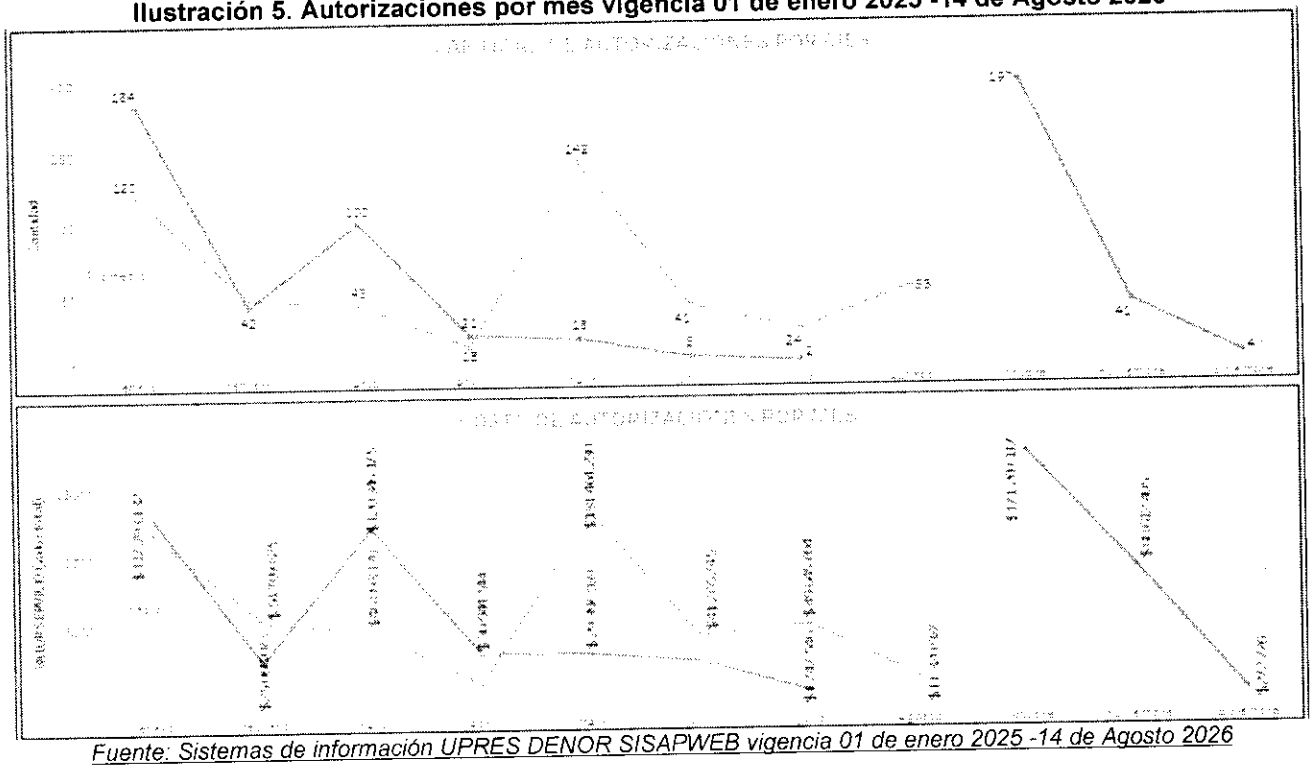

Fuente: Sistemas de información UPRES DENOR SISAPWEB vigencia 01 de enero 2025 -14 de Agosto 2026

Demanda por curso de vida

La distribución de las autorizaciones por curso de vida permite identificar el comportamiento de la utilización de los servicios de salud según el grupo etario de los usuarios atendidos. De acuerdo con la información registrada en el sistema institucional, se observa una mayor concentración de las autorizaciones en la población adulta y adulta mayor, sin perjuicio de la utilización registrada en población joven, adolescente e infantil.

Tabla 8. Cantidad y costo de autorizaciones por curso de vida

Curso de vida	Autorizaciones	%	Costo	% costo
Vejez (>60)	734	66,91%	$ 775.454.898	71,70%
Adultez (29-59)	356	32,45%	$ 301.694.690	27,90%
Juventud (18-28)	5	0,46%	$ 2.912.545	0,27%
Adolescencia (12-17)	2	0,18%	$ 1.471.873	0,14%
Total	1097	100%	$ 1.081.534.006	100%

Fuente: *Sistema institucional – Histórico de autorizaciones, Regional de Aseguramiento en Salud No.*5

La distribución de las autorizaciones por curso de vida evidencia que la demanda de los **servicios de salud especializados en urología para la UPRES Norte de Santander** se concentra principalmente en la población adulta y adulta mayor. Durante el período comprendido entre el **1 de enero de 2025 y el 14 de agosto de 2026**, el grupo de **vejez (mayores de 60 años)** registró **734 autorizaciones**, equivalentes al **66,91 %** del total, con un costo autorizado de **$775.454.898**, correspondiente al **71,70 %** del valor total facturado. A su vez, el grupo de **adultez (29 a 59 años)** registró **356 autorizaciones**, que representan el **32,45 %** del total, por un valor de **$301.694.690**, equivalente al **27,90 %** del costo autorizado.

En conjunto, estos dos grupos etarios concentraron **1.090 autorizaciones**, correspondientes al **99,36 %** del total registrado, así como la mayor proporción de los recursos destinados a la prestación de los servicios objeto de contratación.

Este comportamiento resulta consistente con la incidencia y prevalencia de las patologías urológicas, las cuales se presentan con mayor frecuencia en la población adulta y adulta mayor.

Por su parte, la población de **juventud (18 a 28 años)** registró **5 autorizaciones**, por un valor de **$2.912.545**, mientras que la población de **adolescencia (12 a 17 años)** presentó **2 autorizaciones**, asociadas a un costo de **$1.471.873**. Aunque estos grupos representan una participación marginal dentro de la demanda histórica, evidencian que la necesidad de atención especializada también puede presentarse en usuarios de menor edad.

De manera particular, se identificaron **2 autorizaciones correspondientes a población menor de 18 años**, equivalentes al **0,18 %** del total de autorizaciones registradas durante el período analizado. Si bien su participación es reducida frente a la observada en los grupos de adultez y vejez, esta situación no constituye un criterio para limitar el acceso a los servicios especializados, toda vez que la necesidad asistencial depende de las condiciones clínicas individuales de cada usuario.

Si bien la utilización de los servicios especializados en urología por parte de la población menor de edad es baja frente a la demanda observada en los grupos de adultez y vejez, esta situación no constituye una razón para restringir el alcance de la prestación cuando se requiera atención especializada, razón por la cual la capacidad de respuesta de la red contratada debe garantizar la atención de la población objeto conforme a las necesidades asistenciales que se presenten durante la ejecución contractual.

Ilustración 6. Frecuencia de autorizaciones y el costo asociado por curso de vida

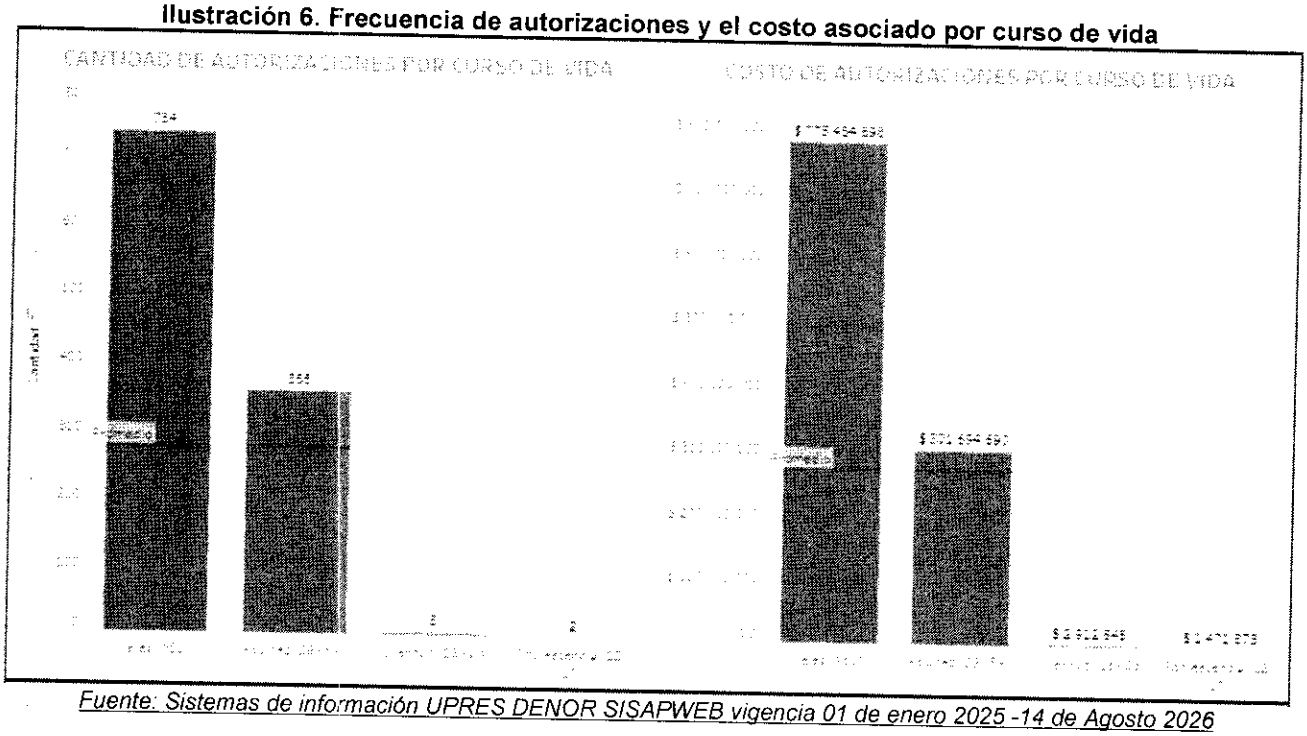

Fuente: Sistemas de información UPRES DENOR SISAPWEB vigencia 01 de enero 2025 -14 de Agosto 2026

- **Demanda por diagnóstico**

El análisis de las autorizaciones por diagnóstico permite identificar las principales patologías que generan demanda de servicios oncológicos y hematológicos en la población objeto. La información evidencia que la utilización se encuentra distribuida entre diferentes tipos de cáncer y patologías hematológicas, con diferencias tanto en la frecuencia de las autorizaciones como en el costo asociado.

El análisis de los diagnósticos permite identificar las principales condiciones que generan utilización de servicios urológicos y establecer su relación con el impacto económico

Tabla 9. Principales diagnósticos por número de autorizaciones y costo

DIAGNÓSTICO	AUTORIZACIONES	COSTO
HIPERPLASIA DE LA PRÓSTATA	268	$478.185.675
CONSULTA NO ESPECIFICADA	75	$19.157.431
OTRAS INCONTINENCIAS URINARIAS ESPECIFICADAS	49	$34.551.051
HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)	48	$12.176.831
CÁLCULO DEL RIÑÓN	38	$102.834.362
DOLOR EN LA COLUMNA DORSAL	37	$16.796.406
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	35	$2.308.214
TUMOR MALIGNO DE LA PRÓSTATA	31	$65.799.415
MIALGIA	31	$10.447.600
TUMOR MALIGNO DEL ANO Y DEL CONDUCTO ANAL	21	$1.822.134
INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	21	$6.605.654
ASTIGMATISMO	19	$4.399.233
CÁLCULO DE LAS VÍAS URINARIAS INFERIORES NO ESPECIFICADO	15	$1.303.955
DISFUNCIÓN NEUROMUSCULAR DE LA VEJIGA NO ESPECIFICADA	15	$1.142.700
PRESBICIA	14	$6.069.175
INCONTINENCIA URINARIA NO ESPECIFICADA	13	$2.636.343
ESCLEROSIS SISTÉMICA PROGRESIVA	11	$1.167.372

Fuente: elaboración propia a partir de la base de autorizaciones de Urología – RASES No. 5.

El análisis de las autorizaciones realizadas para la prestación de servicios de salud especializados en urología de la UPRES Norte de Santander, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 14 de agosto de 2026, evidencia que la hiperplasia de la próstata constituye el principal motivo de atención, registrando 268 autorizaciones y concentrando además el mayor valor autorizado, con $478.185.675.

En términos de frecuencia, le siguen los diagnósticos de consulta no especificada, con 75 autorizaciones; otras incontinencias urinarias especificadas, con 49 autorizaciones; hipertensión esencial (primaria), con 48 autorizaciones; y cálculo del riñón, con 38 autorizaciones. Asimismo, se observa una utilización importante asociada a diagnósticos como dolor en la columna dorsal (37 autorizaciones), hipotiroidismo no especificado (35 autorizaciones), tumor maligno de la próstata (31 autorizaciones), mialgia (31 autorizaciones) e infección de vías urinarias sitio no especificado (21 autorizaciones).

La distribución de los diagnósticos evidencia una demanda significativa relacionada con patologías prostáticas, trastornos funcionales del tracto urinario, procesos litiásicos, incontinencia urinaria y enfermedades oncológicas urológicas, reflejando la necesidad de contar con una red de servicios especializada que garantice el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y manejo integral de estas condiciones clínicas.

Ilustración 7. Diagnósticos y costos autorizados

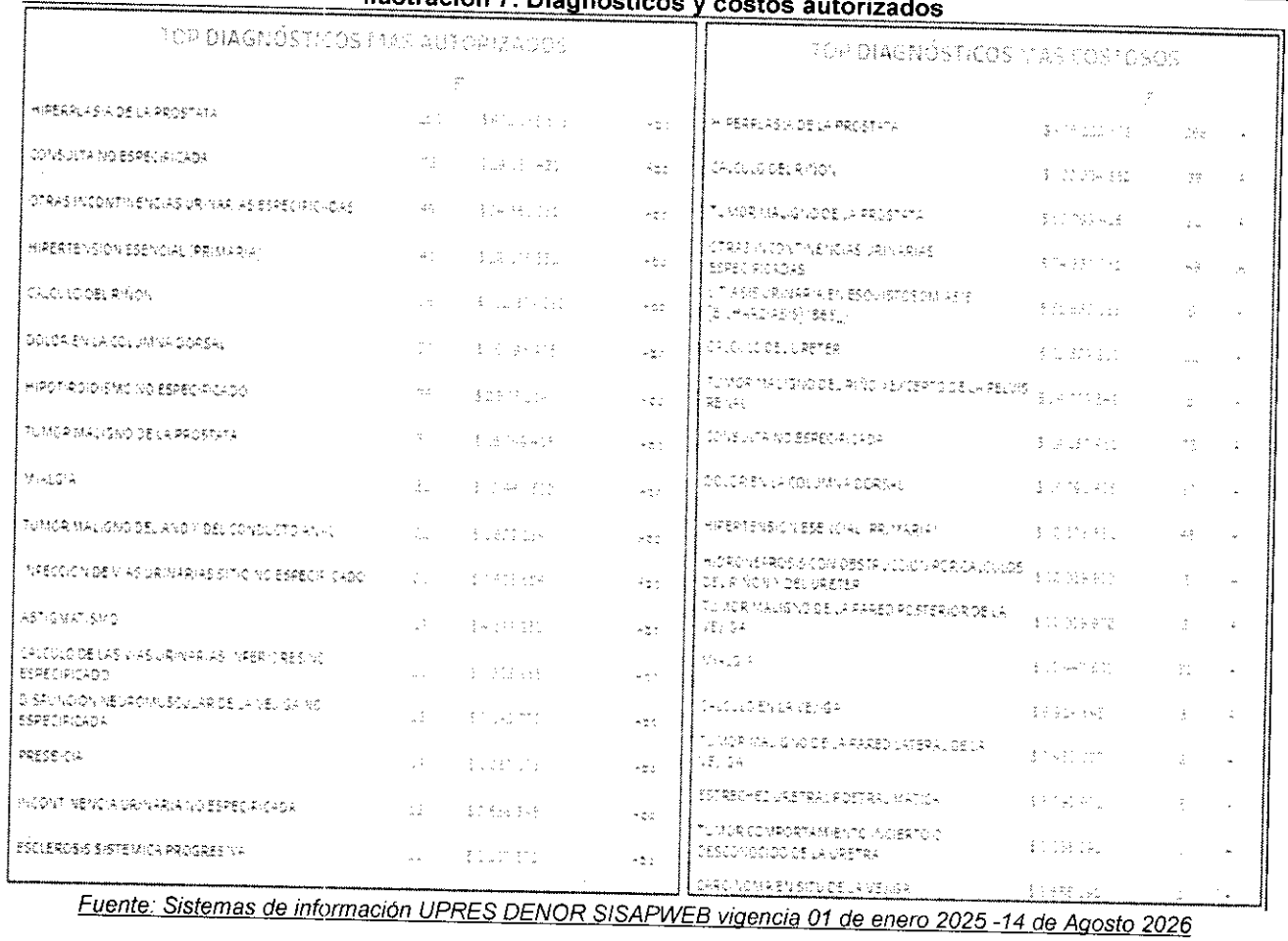

Fuente: Sistemas de información UPRES DENOR SISAPWEB vigencia 01 de enero 2025 -14 de Agosto 2026

Al analizar la información desde la perspectiva del costo autorizado, se observa que la hiperplasia de la próstata continúa siendo el diagnóstico de mayor impacto económico, con un valor acumulado de $478.185.675, representando una proporción significativa del gasto total asociado a los servicios especializados en urología.

Posteriormente, se ubican diagnósticos relacionados con patologías de alta complejidad y requerimientos terapéuticos especializados, tales como cálculo del riñón, con un costo de $102.834.362; tumor maligno de la próstata, con $65.799.415; y otras incontinencias urinarias especificadas, con $34.551.051. Igualmente, se destacan diagnósticos como litiasis urinaria en esquistosomiasis (bilharziasis), con $31.850.536; cálculo del uréter, con $28.329.251; y tumor maligno del riñón excepto de la pelvis renal, con $24.709.549.

De igual manera, se identifican costos relevantes asociados a diagnósticos como consulta no especificada ($19.157.431), dolor en la columna dorsal ($16.796.406), hipertensión esencial (primaria) ($12.176.831) y diferentes patologías relacionadas con vejiga, uréter y riñón, las cuales demandan procedimientos diagnósticos, quirúrgicos y terapéuticos especializados.

- **Análisis económico**

El análisis de las autorizaciones por diagnóstico evidencia una demanda diversificada de servicios oncológicos y hematológicos, con mayor frecuencia de utilización en cáncer de mama, próstata, piel, colon, tiroides y estómago, así como una participación relevante de leucemias y otras patologías hematológicas.

La frecuencia de las autorizaciones no guarda necesariamente una relación proporcional con el impacto económico de cada diagnóstico. Un ejemplo representativo corresponde a los tumores malignos de piel, que registran 295 autorizaciones y, simultáneamente, presentan el mayor costo autorizado entre los diagnósticos reportados, con $303.598.977. De igual manera, la leucemia mieloide aguda, con 88 autorizaciones, representa un costo de $57.939.881, mientras que otras leucemias linfoides, con 86 autorizaciones, alcanzan $65.670.633.

Este comportamiento evidencia que la estimación de la demanda no puede sustentarse exclusivamente en el número de autorizaciones, sino que debe considerar conjuntamente la frecuencia de utilización, el diagnóstico, la complejidad e intensidad de los servicios requeridos y el costo asociado a las tecnologías utilizadas.

El análisis de las autorizaciones permite identificar los procedimientos de mayor utilización y su correspondiente impacto económico. La siguiente información permite observar conjuntamente la frecuencia de los servicios y el valor autorizado asociado:

Tabla 7. Demanda por procedimiento y costo

CUPS	PROCEDIMIENTO	N.° AUTORIZACIONES	COSTO AUTORIZADO
129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA – HABITACIÓN MÚLTIPLE	1.036	$ 426.706.600
890378	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	530	$ 126.312.000
129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA – HABITACIÓN INDIVIDUAL, INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS	345	$ 189.603.393
890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	143	$ 21.340.014
992505	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	125	$ 126.993.639
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ONCOLOGÍA	118	$ 12.970.329
890351	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA	99	$ 23.525.788
890387	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	92	$ 17.016.740
992511	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD	87	$ 40.739.700
992801	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE MODIFICADOR DE RESPUESTA BIOLÓGICA	86	$ 125.886.944
867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	20	$ 117.930.636
922443	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL, PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL	14	$ 106.258.602
11A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	47	$ 83.145.585
44203	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAJOS	5	$ 72.882.472
879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS	35	$ 69.958.934
922442	TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL, PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL	11	$ 60.716.650

Fuente: Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB vigencia 25 de Junio 2025-10 de Agosto 2026

La información evidencia que la demanda comprende servicios ambulatorios, hospitalarios, diagnósticos y terapéuticos, con diferentes niveles de complejidad e impacto económico.

La internación de adultos de alta complejidad en habitación múltiple (129A02) presenta el mayor número de autorizaciones, con 1.036, y simultáneamente el mayor costo autorizado, con $426.706.600. Le siguen la consulta de control o seguimiento por oncología, con 530 autorizaciones, y la internación en habitación individual, con 345 autorizaciones.

En el componente terapéutico se destacan la politerapia antineoplásica de alta toxicidad, con 125 autorizaciones, la monoterapia antineoplásica, con 87, y la administración de modificadores de respuesta biológica, con 86 autorizaciones. Asimismo, se evidencia utilización de servicios especializados de hematología y radioterapia, con 99 y 92 autorizaciones, respectivamente, lo cual respalda la necesidad de mantener ambos componentes dentro del alcance contractual.

El comportamiento también demuestra que la frecuencia de utilización no necesariamente guarda proporción con el impacto económico. Por ejemplo, procedimientos como el colgajo local de piel, la teleterapia y la descompresión neurovascular presentan un número reducido de autorizaciones, pero valores autorizados considerablemente superiores a los de otros servicios de mayor frecuencia.

- **Demanda por procedimiento**

El análisis de los procedimientos evidencia que la demanda de Urología comprende consultas especializadas, procedimientos endoscópicos, estudios funcionales, procedimientos prostáticos, manejo de litiasis, procedimientos quirúrgicos y actividades complementarias.

Tabla 8.Principales procedimientos por frecuencia e impacto económico

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	COSTO
938610	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE INCLUYE: INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINARIA O MULTIDISCIPLINARIA CON ÉNFASIS	325	$22.574.012
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	228	$319.364.187
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	180	$12.388.404
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	134	$9.032.804
892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	103	$37.900.000
602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	44	$365.961.762
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA INCLUYE: AQUELLA POR MÉTODOS ELECTROHIDRÁULICOS, ELECTROMECÁNICOS, LÁSER O ULTRASÓNICOS	12	$110.910.495
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	10	$2.695.000
601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	8	$4.372.375
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	6	$1.617.000

Fuente: elaboración propia a partir de la base de autorizaciones de Urología – RASES No. 5.

- **Análisis de frecuencia de procedimientos**

La caracterización de los servicios autorizados para la prestación de **servicios de salud especializados en urología de la UPRES Norte de Santander**, durante el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2025 y el 14 de agosto de 2026**, evidencia que los procedimientos de mayor utilización corresponden a actividades diagnósticas, de seguimiento especializado y procedimientos endoscópicos propios de la especialidad.

El procedimiento con mayor frecuencia corresponde a la **rehabilitación funcional de la deficiencia-discapacidad transitoria leve**, con **325 autorizaciones**, seguido por la **cistoscopia transuretral**, con **228 autorizaciones**, la **consulta de control o seguimiento por especialista en urología**, con **180 autorizaciones**, y la **consulta de primera vez por especialista en urología**, con **134 autorizaciones**. De igual forma, la **urodinamia estándar** registra **103 autorizaciones**,

evidenciando una importante demanda de procedimientos diagnósticos para la evaluación funcional del tracto urinario inferior.

Lo anterior permite identificar que una proporción significativa de la demanda se concentra en actividades de valoración especializada, seguimiento clínico, estudios diagnósticos y procedimientos endoscópicos requeridos para el abordaje de patologías prostáticas, vesicales, uretrales y renales.

Ilustración 8. Procedimientos mas frecuentes y mayor costo

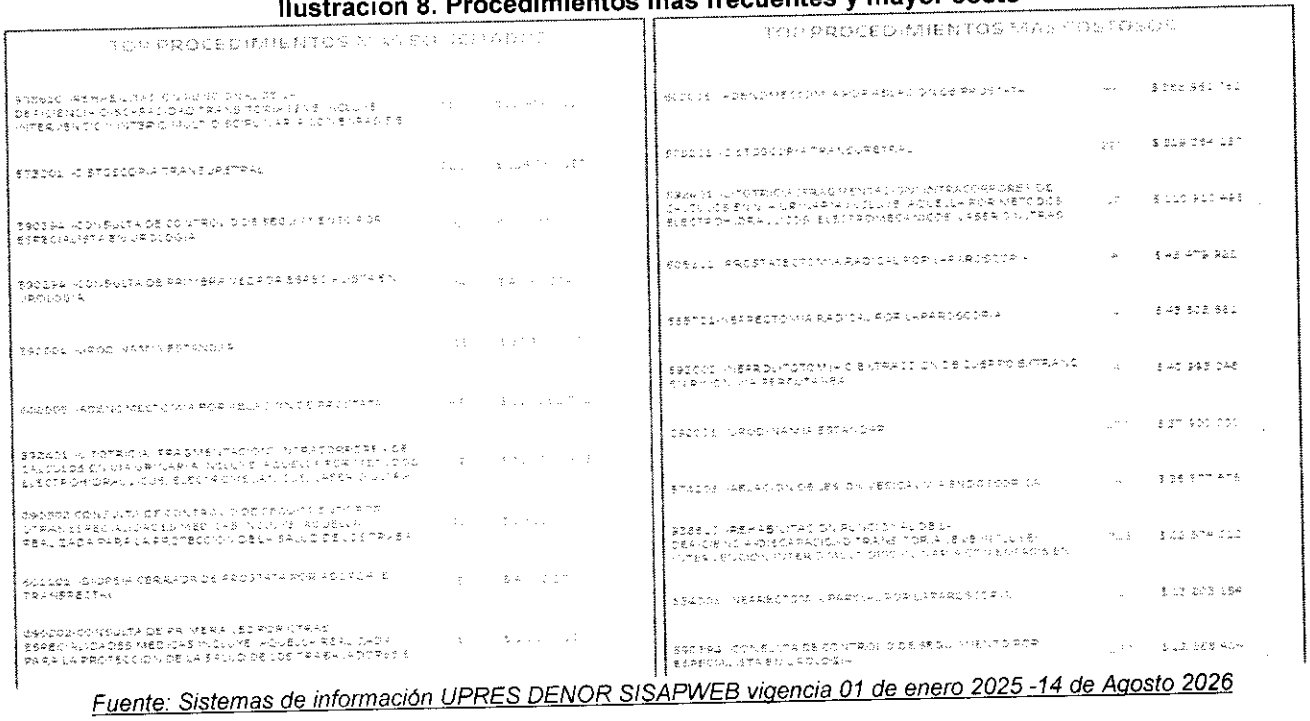

Fuente: Sistemas de información UPRES DENOR SISAPWEB vigencia 01 de enero 2025 -14 de Agosto 2026

Desde la perspectiva del costo autorizado, los procedimientos de mayor impacto económico corresponden principalmente a intervenciones quirúrgicas y procedimientos especializados de mediana y alta complejidad; La **adenomectomía por ablación de próstata** constituye el procedimiento de mayor valor autorizado, con **44 procedimientos** y un costo total de **$319.364.187**. **$365.961.762**, seguida de la **cistoscopia transuretral**, con **228 procedimientos** y un valor acumulado de **$110.910.495**. Asimismo, se destaca la **litotricia intracorpórea de cálculos en vía urinaria**, con un costo autorizado de **$110.910.495**.

Se identifican igualmente procedimientos quirúrgicos de alta complejidad, como la **prostatectomía radical por laparoscopia** ($48.479.922), la **nefrectomía radical por laparoscopia** ($43.603.681), la **nefrolitotomía vía percutánea** ($40.993.048), la **ablación de lesión vesical vía endoscópica** ($35.877.578) y la **nefrectomía parcial por laparoscopia** ($13.203.184), los cuales evidencian la necesidad de contar con una red prestadora que disponga de capacidad tecnológica, recurso humano especializado y servicios complementarios para la ejecución de procedimientos urológicos complejos.

- **CONSIDERACIONES PARA LA PROYECCIÓN DE LA DEMANDA**

El análisis histórico de las autorizaciones registradas para la prestación de servicios de salud especializados en Urología para los usuarios adscritos a la UPRES Norte de Santander (UPRES DENOR) permite evidenciar una necesidad asistencial permanente y recurrente de estos servicios durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 14 de agosto de 2026.

La demanda se concentra principalmente en la población adulta y adulta mayor, especialmente en usuarios mayores de 60 años, quienes representan la mayor proporción de las autorizaciones y del costo asociado. Esta situación guarda relación con la naturaleza de las patologías identificadas en el histórico, dentro de las que se destacan la hiperplasia de próstata, la litiasis renal y ureteral, los trastornos de continencia urinaria, las enfermedades obstructivas del tracto urinario y las patologías oncológicas del sistema genitourinario.

La caracterización de los servicios utilizados evidencia, además, una demanda sostenida tanto de consultas especializadas de primera vez como de controles y seguimientos, situación que refleja la necesidad de garantizar no solo el acceso inicial a la especialidad, sino también la continuidad de los tratamientos, el monitoreo clínico y el seguimiento de las condiciones de salud de los usuarios.

De igual manera, la frecuencia observada en procedimientos como cistoscopia transuretral, urodinamia, biopsia de próstata, litotricia intracorpórea, adenomectomía por ablación de próstata y otros procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados demuestra que la contratación requerida debe contemplar una oferta integral de servicios que incluya actividades diagnósticas, terapéuticas, quirúrgicas y de seguimiento, de acuerdo con la capacidad habilitada del prestador y el alcance contractual definido.

Por otra parte, el análisis económico evidencia que algunos procedimientos, aun cuando presentan una frecuencia relativamente baja, generan un impacto significativo sobre el costo total de la atención. En consecuencia, la planeación de la contratación no debe fundamentarse exclusivamente en los servicios de mayor volumen, sino que debe incorporar aquellos procedimientos de mediana y alta complejidad cuya ocurrencia puede ser menos frecuente, pero que resultan indispensables para garantizar la atención integral de las patologías identificadas en la población objeto.

- **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA**

La estimación de la demanda para el presente proceso se realizó con base en el comportamiento histórico de las autorizaciones registradas en los sistemas de información institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), correspondiente a los servicios especializados en Urología requeridos por los usuarios de la UPRES Norte de Santander durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 14 de agosto de 2026.

Para el desarrollo del análisis se consideraron variables relacionadas con el volumen de autorizaciones, el costo asociado, el comportamiento mensual de la demanda, la distribución de la población por curso de vida, los diagnósticos con mayor frecuencia de utilización y los procedimientos con mayor impacto asistencial y económico.

La identificación de las necesidades del nuevo proceso contractual se fundamenta en el comportamiento histórico observado, teniendo en cuenta tanto la frecuencia de utilización como el costo de los diferentes servicios y procedimientos requeridos para la atención especializada en Urología.

Las cantidades proyectadas se estimarán tomando como referencia la demanda histórica disponible y el comportamiento observado de cada servicio o procedimiento, particularmente aquellos que presentan mayores niveles de utilización y/o impacto económico, siempre que correspondan al alcance contractual definido y a la capacidad habilitada del prestador seleccionado.

Asimismo, los servicios o procedimientos identificados en el histórico que no formen parte de la capacidad habilitada del prestador se considerarán únicamente como referentes del comportamiento general de la demanda, sin que ello implique su incorporación automática dentro de las cantidades o del presupuesto estimado para el presente proceso, Dada la naturaleza variable de la atención especializada en Urología, las cantidades proyectadas constituyen una referencia para efectos de planeación y estructuración contractual..

- **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

El análisis de la información histórica de autorizaciones correspondiente a los servicios de salud especializados en Urología para los usuarios de la UPRES Norte de Santander (UPRES DENOR) evidencia la existencia de una demanda real, permanente y especializada que requiere ser atendida mediante una oferta integral de servicios que garantice la continuidad y oportunidad en la atención.

Los resultados muestran una concentración significativa de la demanda en la población adulta y adulta mayor, especialmente en usuarios mayores de 60 años, quienes representan la mayor proporción de las autorizaciones y del costo registrado durante el periodo analizado. Este comportamiento es consistente con el perfil epidemiológico observado, caracterizado principalmente por patologías prostáticas, enfermedades litiásicas del sistema urinario, trastornos funcionales de la vejiga e incontinencia urinaria, así como diferentes patologías oncológicas urológicas.

La hiperplasia de próstata se identifica como el diagnóstico de mayor frecuencia y mayor impacto económico dentro del histórico analizado, seguida por otras patologías relacionadas con el aparato urinario que demandan valoración especializada, estudios diagnósticos, procedimientos terapéuticos y seguimiento clínico permanente.

En cuanto a los procedimientos, se evidencia una utilización importante de consultas especializadas, cistoscopia transuretral, urodinamia, biopsias prostáticas, procedimientos relacionados con el manejo de la litiasis urinaria y tratamientos quirúrgicos de patologías prostáticas y renales, lo que demuestra que la atención requerida comprende distintos niveles de complejidad y exige la disponibilidad de recursos tecnológicos y talento humano especializado.

Adicionalmente, el análisis económico evidencia que la frecuencia de utilización no constituye el único factor determinante del impacto presupuestal, pues algunos procedimientos de baja frecuencia generan costos significativos. Por tal motivo, la estimación de las necesidades y del presupuesto debe realizarse considerando simultáneamente la frecuencia de utilización, la complejidad de los procedimientos, el comportamiento epidemiológico observado y los costos asociados a la atención.

Finalmente, la adopción de un esquema contractual más competitivo y flexible permitirá garantizar la disponibilidad efectiva de los servicios, mejorar el acceso de los usuarios y asegurar una prestación integral, continua y de calidad.
La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el **Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), por el cual se establece el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)** para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) que establece:

ARTÍCULO 1°. – DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2°: Las tecnologías en salud de medicamentos, suplementos dietarios y vacunas, que son complementarias del presente Acuerdo, se encuentran establecidas mediante el Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4°. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN. Para efectos de facilitar la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo se adoptan las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Protocolos y Alertas Sanitarias emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y se adaptan las Normas Técnicas, Lineamientos Técnicos u Operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y aquellas que

cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud.

Del mismo modo, en materia de interoperabilidad y estandarización de datos, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deben incorporar e implementar en los sistemas de información los siguientes estándares de terminología, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud:

1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.
3. Terminología técnica contenida en los glosarios de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los servicios y tecnologías con cargo a la UPC y la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud descritos con otra nomenclatura o codificación como "programas", "clínicas" o "paquetes" y "conjuntos de atención", entre otros, deben discriminar los procedimientos que los componen de acuerdo con la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente, o según la normatividad que la modifique, adicione o sustituya

ARTÍCULO 5°. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. Se consideran incluidos en el plan los servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo, así como los listados de Procedimientos en Salud y de Procedimientos de Laboratorio Clínico con cargo a la UPC contenidos en las disposiciones o actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Caracterización de la población: En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

Características étnicas, identidad de género, victimas de violencias y del conflicto armado.
Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

- **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) relacionados con patologías urologicas, detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA en la población del Subsistema de Salud que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión del riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar	Remitir al correo

Identificación de diagnóstico confirmado o sospecha de cáncer de próstata u otra neoplasia urológica durante la atención del usuario.	Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a haber sido identificado, notificar a la supervisión del contrato y realizar la canalización correspondiente para garantizar la continuidad de la atención requerida.	denor.upres-alt@policia.gov.co
Identificación de una condición urológica que requiera atención por un servicio, procedimiento o tecnología en salud no disponible en la capacidad habilitada de EL CONTRATISTA.	Notificar a la supervisión del contrato y realizar la canalización correspondiente dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación, o en un término menor cuando la condición clínica del usuario así lo requiera.	lender.ibarra5593@correo.policia.gov.co
Inasistencia a consulta, procedimiento, control o seguimiento urológico programado que pueda afectar la continuidad de la atención.	Realizar la gestión de contacto y seguimiento correspondiente y, cuando no sea posible establecer contacto con el usuario o se identifique riesgo para la continuidad de la atención, notificar a la supervisión del contrato dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la identificación de la inasistencia.	denor.upres-alt@policia.gov.co

- **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.
Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	lender.ibarra5593@correo.policia.gov.co	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	desan.rases-ges@policia.gov.co	NA	NA
Envío del informe de atención de urgencias	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.rases-ges@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y gestión del riesgo UPRES DENOR
Solicitud de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.rases-ges@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y gestión del riesgo UPRES DENOR
Respuesta de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.rases-ges@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y gestión del riesgo UPRES DENOR

Mientras se encuentre en implementación el mecanismo web dispuesto por EL CONTRATANTE para la gestión de solicitudes de servicios y tecnologías en salud requeridos a prestadores externos ante el EIPS, EL CONTRATISTA deberá presentar, junto con la fórmula u orden médica correspondiente, la justificación clínica que sustente la necesidad del servicio o tecnología solicitada, diligenciada en el formato institucional anexo al presente estudio.

- **Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022,deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- ✓ Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- ✓ Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- ✓ Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

- **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.rases-ges@policia.gov.co.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co; desan.rases-ges@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

- **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD ELECTIVAS EN ATENCIÓN NO PRIORITARIA**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

- **GESTIÓN EN EL PROCESO DE REFERENCIA**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- ✓ En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- ✓ En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Las referencias objeto del presente contrato corresponden exclusivamente a la prestación de **servicios de salud especializados en Urología**, incluyendo consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos y procedimientos quirúrgicos programados, conforme al portafolio habilitado del prestador y a las necesidades asistenciales de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander (UPRES DENOR). En consecuencia, no se encuentran incluidas las atenciones derivadas de servicios de urgencias ni los procesos de regulación efectuados a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE).

Cuando durante la valoración, diagnóstico, seguimiento o tratamiento se identifiquen patologías o hallazgos clínicos que representen riesgo para la vida, la integridad o la función del sistema genitourinario del usuario, o que requieran atención prioritaria por su condición clínica, el prestador deberá informar de manera inmediata a **EL CONTRATANTE** y gestionar oportunamente la atención correspondiente, de conformidad con los lineamientos asistenciales y administrativos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

- **GESTIÓN EN EL PROCESO DE CONTRARREFERENCIA**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado

1.6.4. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

- **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

- ✓ El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.

- ✓ Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)

- **GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO**

El (los) protocolo(s), guía(s) de práctica clínica y demás documentos técnicos que deberá aplicar **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), serán aquellos vigentes y aplicables a los servicios de **Urología** objeto del presente proceso, de acuerdo con la condición clínica del usuario, los procedimientos requeridos, la evidencia científica disponible y las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias y entidades científicas competentes.

En desarrollo de la prestación de los servicios, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que las actividades de valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación de los usuarios se realicen bajo criterios de calidad, seguridad del paciente y medicina basada en la evidencia, observando las guías de práctica clínica, protocolos institucionales y demás lineamientos técnicos que resulten pertinentes para cada condición clínica.

Para el componente de **enfermedad prostática y cáncer de próstata**, deberá aplicarse como referente la guía vigente del **Instituto Nacional de Cancerología (INC): Guía de práctica clínica para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento integral, seguimiento y rehabilitación de cáncer de próstata – versión completa 2025**, publicada por dicha entidad. La guía comprende las diferentes etapas del manejo del cáncer de próstata y constituye actualmente una referencia nacional específica para esta patología. Guía de práctica clínica para cáncer de próstata – INC, versión completa 2025 . Disponible en: https://www.cancer.gov.co/conozca-sobre-cancer-1/publicaciones/guia-practica-clinica-para-deteccion-1?utm

Para las demás condiciones urológicas objeto de atención, **EL CONTRATISTA** deberá observar las guías y recomendaciones técnicas vigentes que correspondan, particularmente aquellas relacionadas con:

- **Hiperplasia prostática benigna y síntomas urinarios bajos.**
- **Litiasis urinaria y procedimientos endourológicos.**
- **Hematuria y estudio de alteraciones del tracto urinario.**
- **Incontinencia urinaria y vejiga hiperactiva.**
- **Infecciones de vías urinarias en población adulta.**
- **Retención urinaria y alteraciones de la función del tracto urinario inferior.**
- **Patologías urológicas oncológicas**, incluyendo cáncer de próstata y, cuando corresponda al alcance contratado, otras neoplasias del sistema genitourinario.
- **Procedimientos quirúrgicos urológicos**, incluidos aquellos realizados mediante técnicas endoscópicas, laparoscópicas o abiertas, de acuerdo con la capacidad habilitada y el alcance contractual.

La **Sociedad Colombiana de Urología** mantiene una sección específica de guías de práctica clínica que incluye componentes oncológicos, no oncológicos, pediátricos y traducciones de guías de la American Urological Association (AUA), constituyendo una fuente técnica de referencia para la práctica urológica en Colombia. Guías de práctica clínica – Sociedad Colombiana de Urología. Disponible en: https://www.scu.org.co/guias?utm

De manera complementaria, podrán utilizarse como referencia las guías y documentos técnicos de sociedades científicas internacionales reconocidas, cuando no exista una guía nacional específica o cuando resulte necesario complementar las recomendaciones nacionales, siempre que se encuentren vigentes y sean pertinentes para la condición clínica objeto de atención. En este sentido, la **American Urological Association (AUA)** cuenta con guías actualizadas para hiperplasia prostática benigna, enfermedad litiásica, hematuria, incontinencia, cáncer de próstata, cáncer vesical, cáncer renal, estenosis uretral, entre otras condiciones urológicas. Guidelines – American Urological Association. Disponible en: https://helpdesk.auanet.org/hc/en-us/articles/40948838469143-Guidelines?utm

En los procedimientos quirúrgicos y endourológicos, EL CONTRATISTA deberá aplicar igualmente los protocolos de seguridad del paciente, prevención y control de infecciones, manejo perioperatorio, profilaxis antibiótica cuando esté clínicamente indicada y demás medidas de seguridad establecidas en la normatividad y en los protocolos institucionales vigentes. La AUA, por ejemplo, establece recomendaciones específicas sobre profilaxis antimicrobiana en procedimientos urológicos y diferencia aquellos procedimientos en los que dicha profilaxis no está indicada rutinariamente de aquellos en los que debe considerarse de acuerdo con el riesgo del procedimiento y del paciente.
Cuando durante la atención se identifique una condición clínica que exceda la capacidad resolutiva, tecnológica o de servicios habilitados de EL CONTRATISTA, este deberá realizar la correspondiente referencia y contrarreferencia, de acuerdo con la condición clínica del usuario, garantizando la continuidad de la atención y la entrega de la información clínica necesaria para el manejo por el servicio requerido.

Así mismo, cuando se identifiquen hallazgos sugestivos de patología oncológica urológica, el prestador deberá realizar la valoración, estudio diagnóstico y manejo inicial que corresponda dentro de su capacidad habilitada y efectuar la canalización o remisión a los servicios requeridos cuando estos excedan el alcance del contrato, evitando retrasos en el diagnóstico y tratamiento del usuario.

La aplicación de las guías de práctica clínica y protocolos deberá entenderse sin perjuicio del criterio médico, de las condiciones particulares de cada usuario y de las demás disposiciones técnicas, científicas y normativas que se encuentren vigentes durante la ejecución contractual.

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema están normados en: "ACUERDO No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente: Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

- ✓ Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- ✓ Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- ✓ Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- ✓ Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente

EL CONTRATANTE **no autoriza la subcontratación.**

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

Tipo	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Meta
Calidad	Oportunidad en la atención de consulta especializada de primera vez por Urología	Σ (Fecha efectiva de atención − Fecha de solicitud) / Número total de consultas de primera vez efectivamente atendidas	≤ 15 días calendario (promedio)
Calidad	Oportunidad en la realización de cirugía urológica programada	Σ (Fecha de realización de la cirugía − Fecha de programación) / Número total de cirugías programadas efectivamente realizadas	≤ 20 días calendario (promedio)
Gestión	Oportunidad de radicación de facturas	∑(Fecha Radicación−Fecha Servicio)/Total facturas	≤ 5 %
Gestión	Índice de glosas	índice de glosas=Valor glosado/Valor facturado×100	≤ 8 %
Resultado	Cumplimiento de la lista de verificación de seguridad quirúrgica	(N.° de procedimientos quirúrgicos con lista de verificación de seguridad aplicada / Total de procedimientos quirúrgicos realizados) × 100	≥ 95 %
Resultado	Tasa de complicaciones posquirúrgicas asociadas a procedimientos urológicos	(N.° de pacientes que presentan complicaciones posquirúrgicas asociadas al procedimiento / Total de pacientes sometidos a procedimientos quirúrgicos urológicos) × 100	10%-25%

Para efectos del seguimiento de la ejecución contractual se priorizan los indicadores de oportunidad en la atención especializada, Oportunidad en la realización de cirugía urológica programada e índice de glosas, por su relación directa con los componentes esenciales del objeto contractual y por la disponibilidad de fuentes objetivas para su medición. Los demás indicadores serán utilizados como mecanismos complementarios de seguimiento a la calidad, gestión y resultados de la prestación.

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8. NOTA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que la modalidad de pago pactada para el presente acuerdo de voluntades corresponde a pago por evento, de naturaleza retrospectiva, de conformidad con el artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la elaboración de una nota técnica como anexo del acuerdo de voluntades no resulta obligatoria, por tratarse de una modalidad de pago retrospectiva. No obstante, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del citado Decreto, en todos los acuerdos de voluntades debe incorporarse el elemento relacionado con la población objeto y su caracterización.

En cumplimiento de lo anterior, la caracterización de la población objeto y el análisis de la demanda que sustentan el presente proceso se encuentran desarrollados en el presente estudio previo, a partir de la información histórica disponible sobre la utilización de los servicios y tecnologías en salud objeto de contratación. Los valores unitarios de los servicios y tecnologías se encuentran soportados en el correspondiente análisis de precios de mercado y demás documentos que hacen parte de la estructuración económica del proceso.

En consecuencia, la estimación contenida en el presente estudio constituye el soporte técnico y económico para la planeación de la contratación, sin que implique la obligación de ejecutar o reconocer la totalidad de las cantidades estimadas, toda vez que, bajo la modalidad de pago por evento, el reconocimiento económico estará determinado por los servicios y tecnologías efectivamente prestados, suministrados y debidamente soportados, conforme a las condiciones establecidas en el acuerdo de voluntades

1.6.9. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

1. Nombre	Oportunidad en la atención de consulta especializada de primera vez por Urología
2. Descripción	Mide el tiempo promedio transcurrido entre la **fecha de solicitud de la consulta y la fecha efectiva de atención** de la consulta especializada de primera vez en urologia, con el fin de evaluar la oportunidad de acceso a la atención especializada de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos por EL CONTRATISTA.
3. Unidad de medida	30 Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: Σ (Fecha efectiva de atención − Fecha de solicitud) / Número total de consultas de primera vez efectivamente atendidas **Metodología:** La medición se realizará mensualmente sobre la totalidad de las consultas especializadas de primera vez en oncología y hematología efectivamente atendidas durante el período evaluado. Para cada consulta se calculará el número de días calendario transcurridos entre la fecha de solicitud y la fecha efectiva de atención. El resultado corresponderá al promedio de días calendario transcurridos para la atención de la consulta especializada de primera vez. Para el cálculo se tendrán en cuenta los registros que cuenten con fecha de solicitud y fecha efectiva de atención debidamente registrados y soportados. No se incluirán las solicitudes canceladas por causas atribuibles al usuario ni aquellas reprogramadas por situaciones debidamente justificadas y documentadas que no sean atribuibles a EL CONTRATISTA.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea base se establecerá con el resultado obtenido en el primer período de medición. Los resultados posteriores se compararán con la línea base y con la meta establecida, con el propósito de identificar desviaciones y establecer las acciones de mejoramiento correspondientes.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con solicitud de consulta especializada de **primera vez en urologia**, atendidos por EL CONTRATISTA durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 441 de 2022. • Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del CSSMP. • Resolución 2335 de 2023 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. • Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 15 días calendario (promedio). ▨ **Sobresaliente:** ≤ 5 días ☐ **Óptimo:** > 5 y ≤ 15 días

	Insuficiente: > 15 y ≤ 20 días **Deficiente:** > 20 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**40 %**
12. Fecha de creación	17-08-2026

1. Nombre	Oportunidad en la realización de cirugía urológica programada
2. Descripción	Mide el tiempo transcurrido entre la fecha de programación de la cirugía urológica y la fecha efectiva de realización del procedimiento, con el propósito de realizar seguimiento a la oportunidad en el acceso a los servicios quirúrgicos requeridos por los usuarios y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación de los servicios objeto del contrato. El indicador permite identificar posibles retrasos en la programación y realización de los procedimientos quirúrgicos urológicos atribuibles a la gestión del prestador y establecer las acciones de mejora que correspondan.
3. Unidad de medida	30 Días calendario
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: Σ (Fecha de realización de la cirugía − Fecha de programación) / Número total de cirugías programadas efectivamente realizadas **Metodología** La medición se realizará mensualmente sobre las cirugías urológicas programadas y efectivamente realizadas durante el período evaluado. Para efectos del cálculo, se tendrá como fecha de inicio la fecha en que el procedimiento quede formalmente programado por EL CONTRATISTA y como fecha final la correspondiente a la realización efectiva de la cirugía. El resultado corresponderá al promedio de días calendario transcurridos entre la programación y la realización de las cirugías evaluadas durante el período. Para el cálculo se excluirán las cirugías canceladas o reprogramadas por causas atribuibles al usuario, condiciones clínicas sobrevinientes, fuerza mayor o circunstancias ajenas a la gestión de EL CONTRATISTA, siempre que estas se encuentren debidamente documentadas. Cuando la cancelación o reprogramación sea atribuible a EL CONTRATISTA, esta deberá quedar registrada y será objeto de seguimiento por parte de la supervisión del contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan de acuerdo con las condiciones contractuales. La medición deberá realizarse con base en los registros de programación quirúrgica, agendas, historias clínicas, registros de procedimientos y demás soportes disponibles que permitan verificar las fechas de programación y realización efectiva.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea base se establecerá durante el primer período de medición y los resultados posteriores se compararán con la meta establecida, permitiendo identificar desviaciones en la oportunidad de la atención y establecer las acciones de mejora correspondientes.

7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adultos y pediátricos, adscritos a la UPRES DENOR y aquellos remitidos de la UPRES de Arauca, cuando se requiera, que tengan indicada y programada la realización de procedimientos quirúrgicos urológicos durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012. • Resolución 1604 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. • Ley 1751 de 2015, en lo relacionado con el principio de oportunidad en la prestación del servicio de salud. • Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con los acuerdos de voluntades y seguimiento de la prestación de servicios y tecnologías en salud. • Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del CSSMP, en lo aplicable al Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 20 días calendario (promedio). ▨ Sobresaliente: ≤ 10 días calendario ☐ Óptimo: > 10 y ≤ 20 días calendario ▨ Insuficiente: > 20 y ≤ 30 días calendario ▨ Deficiente: > 30 días calendario
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**40 %**
12. Fecha de creación	17-08-2026

1. Nombre	Índice de Glosas (valor)
2. Descripción	Mide el porcentaje del valor glosado frente al valor total facturado por EL CONTRATISTA durante el período evaluado, con el propósito de realizar seguimiento a la calidad de la facturación y a la correcta presentación de los soportes requeridos para el reconocimiento de los servicios y tecnologías en salud objeto del contrato.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: **Índice de glosas = (Valor total glosado / Valor total facturado) × 100** **Metodología:** La medición se realizará mensualmente, tomando como referencia el valor total facturado por EL CONTRATISTA y el valor total de las glosas formuladas sobre dicha facturación durante el período evaluado. Para el cálculo se tendrán en cuenta las glosas debidamente registradas y soportadas en el proceso de auditoría de cuentas. El resultado permitirá establecer la proporción del valor facturado que fue objeto de glosa y efectuar seguimiento a su comportamiento durante la ejecución contractual. La supervisión podrá analizar las principales causas de las glosas identificadas y requerir, cuando corresponda, las acciones de mejora y los soportes de subsanación respectivos.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con análisis acumulado durante toda la ejecución contractual. La línea base se establecerá con el resultado obtenido en el primer período de medición. Los resultados posteriores se compararán con la meta establecida, con el fin de identificar desviaciones y realizar seguimiento a las acciones de mejora implementadas.

7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Gestión.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturación presentada por EL CONTRATISTA correspondiente a los servicios y tecnologías en salud objeto del contrato durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 441 de 2022, en lo relacionado con los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago y prestadores de servicios de salud y el seguimiento de su ejecución. • Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y las demás disposiciones aplicables al proceso de auditoría de cuentas. • Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y sus modificaciones, en lo relacionado con los procedimientos y condiciones aplicables a la facturación y relaciones entre prestadores y entidades responsables de pago. • Condiciones administrativas, financieras y de facturación establecidas en el acuerdo de voluntades y sus anexos.
10. Meta, umbral o rango esperado	**Meta: ≤ 8 %** **Sobresaliente:** ≤ 3 % **Óptimo:** > 3 % y ≤ 8 % **Insuficiente:** > 8 % y ≤ 12 % **Deficiente:** > 12 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**20 %**
12. Fecha de creación	17-08-2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato deberá documentarse en los informes de supervisión y contener como mínimo
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: desan.rases-rei@policia.gov.co; desan.rases-ges@policia.gov.co.
lender.ibarra5593@correo.policia.gov.co

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

- **CONSIDERACIONES GENERALES**

Con el fin de garantizar una atención integral, oportuna, segura y de calidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR) requiere disponer de una oferta complementaria para la atención de las necesidades de salud relacionadas con la especialidad de Urología.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la capacidad institucional disponible no permite atender de manera integral la totalidad de la demanda de servicios urológicos requerida por la población objeto, particularmente en lo relacionado con la atención especializada, procedimientos quirúrgicos, intervenciones de consulta externa, atención ambulatoria y apoyo diagnóstico. En consecuencia, se requiere integrar un prestador externo que complemente la red propia de servicios de salud y permita garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención, de acuerdo con los servicios habilitados y las necesidades asistenciales identificadas.

En este contexto, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere adelantar la contratación de la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES."

La necesidad de adelantar el proceso contractual de "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES.", ha sido verificada y se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de XXXXXX (UNIDAD PRESTADOR DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER).

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:
Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 de 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Ministerio de Comercio, Industria y Turismo — Colombia COMPRA EFICIENTE

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umorales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: [illegible]

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria: los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	Ítem 35. Grupo 931 - Servicios de Salud Humana	NO
	México	SI	SI	NO		NO
	Perú	SI	SI	NO		NO
Canadá		SI	SI	NO		NO

Chile		SI	SI	NO		NO
Corea		SI	SI	NO		NO
Costa Rica		SI	SI	NO		NO
Estados AELC		SI	SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	SI	NO		NO
México		SI	SI	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO		NO
	Guatemala	SI	SI	NO		NO
	Honduras	SI	NO	NO		NO
Unión Europea		SI	SI	NO		NO
Israel		SI	SI	NO		NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO		NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO		NO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el **Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), mediante el cual se establece el **Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)** para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

En este sentido:

- **Artículo 1° – Definición del PSTS:** El plan comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del SSMP, constituyéndose en una herramienta integral para garantizar el acceso efectivo a la atención en salud, incluyendo los servicios especializados requeridos para la atención de patologías urologicas
- **Artículo 5° – Cobertura:** El PSTS incluye los servicios y tecnologías en salud necesarios para la atención integral de los usuarios, entre ellos las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, así como las demás tecnologías en salud definidas en la **Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS)**, requeridas para la prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de las patologías urológicas.
- **Artículo 9° – Acceso a servicios especializados:** La atención especializada en **Urología** deberá garantizarse mediante remisión médica cuando corresponda, asegurando la oportunidad en el acceso a los servicios, la continuidad de la atención y de los tratamientos, el seguimiento clínico y la atención integral de los usuarios, de acuerdo con su condición de salud y las necesidades asistenciales identificadas.
- **Atención integral en salud:** El PSTS establece que la prestación de los servicios debe desarrollarse de manera integral, comprendiendo las diferentes fases de la atención en salud, de acuerdo con las necesidades y condición clínica del usuario, incluyendo la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento clínico, así como los cuidados paliativos cuando haya lugar. En el marco del presente proceso, esta atención estará orientada a los usuarios que requieran **servicios especializados de Urología**, garantizando la continuidad y articulación de la atención conforme a las necesidades identificadas.
- **Artículos 11 y 14 – Modalidades de atención y apoyo diagnóstico:** Se contemplan las modalidades de atención y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención especializada, incluyendo la consulta de Urología, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, así como las demás tecnologías en salud necesarias para la atención de los usuarios, de acuerdo con los servicios habilitados y el alcance del presente proceso. Estos servicios podrán prestarse en modalidad ambulatoria y mediante las demás modalidades que correspondan a los servicios efectivamente contratados y a la condición clínica del usuario.
- **Servicios y tecnologías en salud:** Los servicios, procedimientos y demás tecnologías en salud requeridos para la atención urológica se prestarán de conformidad con lo establecido en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, las condiciones de habilitación vigentes, el alcance contractual y las demás disposiciones que resulten aplicables. La prestación comprenderá

únicamente los servicios y tecnologías que se encuentren dentro del alcance del contrato y de la capacidad habilitada de EL CONTRATISTA.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere que **EL CONTRATISTA** cuente con el talento humano en salud necesario para la prestación de los servicios de urología, conformado por profesionales, especialistas y subespecialistas de las áreas requeridas, así como personal de apoyo diagnóstico, terapéutico, asistencial, administrativo y operativo, con formación, experiencia y competencias acordes con los servicios habilitados, la complejidad de la atención y la normatividad vigente.

La prestación de los servicios deberá desarrollarse mediante un modelo de atención integral que garantice la disponibilidad del talento humano requerido para la **atención ambulatoria, hospitalaria**, así como para los servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica requeridos, de acuerdo con las condiciones clínicas de los usuarios.

La atención deberá realizarse con cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales, estándares de habilitación, programas de seguridad del paciente y demás lineamientos técnicos aplicables, garantizando la valoración, diagnóstico, tratamiento, suministro de medicamentos y demás tecnologías en salud, hospitalización, atención de urgencias, seguimiento y continuidad de la atención.

Con la ejecución del contrato se busca garantizar el acceso oportuno, la continuidad y la integralidad de la atención en oncología y hematología, contribuyendo a mejorar la oportunidad diagnóstica y terapéutica, reducir riesgos asociados a la atención y favorecer la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

De acuerdo con el análisis de la demanda, la caracterización de la población usuaria y la capacidad institucional disponible en la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR), se evidencia la necesidad de complementar la red de prestación mediante la contratación de un prestador externo que cuente con la capacidad técnica, científica, tecnológica, operativa y de infraestructura requerida para garantizar la prestación de los servicios especializados de Urología a los usuarios objeto de atención.

La alternativa consiste en contratar la prestación de los servicios de Urología requeridos para la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y manejo de las patologías urológicas, incluyendo las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, así como los servicios de apoyo diagnóstico y demás servicios y tecnologías en salud que se encuentren dentro del alcance contractual y de la capacidad habilitada del prestador, de acuerdo con la condición clínica y las necesidades de los usuarios.

La implementación de esta alternativa permitirá complementar la capacidad de la red de prestación de la UPRES DENOR, garantizando el acceso oportuno a la atención especializada, la continuidad de los tratamientos y procedimientos requeridos, la atención integral de las necesidades urológicas y la adecuada articulación con los demás servicios y niveles de complejidad cuando se requiera.

Así mismo, permitirá atender la demanda identificada en el análisis histórico de autorizaciones, particularmente aquella relacionada con consultas especializadas y procedimientos urológicos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, contribuyendo a reducir barreras de acceso, desplazamientos innecesarios y riesgos derivados de la falta de oportunidad en la atención.

El servicio se requiera a partir del mes de noviembre del año 2026, teniendo en cuenta que el contrato actual tiene vigencia hasta el dia 31/10/2026

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER URONORTE S.A.	068-7-200039-24 18/04/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS E INTERVENCIONES DE CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN AMBULATORIA, Y APOYO DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA, SEGÚN ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.	PN RASES No 5 SA MC 004 2024	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO	EJECUTADO SIN DIFICULTAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER URONORTE S.A	068-7-200202-24 01/11/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS E INTERVENCIONES DE CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN AMBULATORIA, Y APOYO DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA, SEGÚN ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.	PN RASES No 5 SA MC 021 2024	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO	EJECUTADO SIN DIFICULTAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER URONORTE S.A.	068-7-200235-25 08/10/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS E INTERVENCIONES DE CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN AMBULATORIA, Y APOYO DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA, SEGÚN ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.	PN RASES N° 5 SA MC 018 2025	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD CON EL OBJETO	EJECUTADO SIN DIFICULTAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER URONORTE S.A.	068-7-200074-26 08/05/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS E INTERVENCIONES DE CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN AMBULATORIA, Y APOYO DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA, SEGÚN ACUERDO N° 002 (ABRIL 27 DE 2001) DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.	PN RASES No. 5 SA MC 007 2026	SE ESTA CUMPLIENDO A CABALIDAD	EN EJECUCIÓN SIN DIFICULTAD

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud, de conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, aplicables a la contratación de servicios de salud. En consecuencia, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y registro exigidas por la normativa vigente para la prestación de los servicios objeto del contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.
b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
d) La oferta de servicios y tecnologías en salud.
e) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS
f) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
g) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025.
h) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención

Nombre grupo de servicios	Código servicio	Nombre del servicio
Consulta Externa	355	UROLOGÍA
Consulta Externa	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL

4.1.1. Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones y copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica
- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante

- ✓ NIT del contratante
- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ Cumplimiento.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud ".
3. La Resolución 3100 del 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto Nro. 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.3. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.**

Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio.

Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Especialistas obligatorios:

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA**, con título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el extranjero debidamente convalidado. El profesional deberá encontrarse registrado en el **RETHUS** y dicho registro deberá estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN (1) AÑO**. Deberá aportar fotocopia del documento de identidad, diploma, acta de grado y tarjeta o registro profesional, cuando aplique, así como certificación de experiencia laboral.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA**, con título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el extranjero debidamente convalidado. El profesional deberá encontrarse registrado en el **RETHUS** y dicho registro deberá estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN (1) AÑO**. Deberá aportar fotocopia del documento de identidad, diploma, acta de grado y tarjeta o registro profesional, cuando aplique, así como certificación de experiencia laboral.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA UROLÓGICA**, con título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el extranjero debidamente convalidado. El profesional deberá encontrarse registrado en el **RETHUS** y dicho registro deberá estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN (1) AÑO**. Deberá aportar fotocopia del documento de identidad, diploma, acta de grado y tarjeta o registro profesional, cuando aplique, así como certificación de experiencia laboral.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**, con título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el extranjero debidamente convalidado. El profesional deberá encontrarse registrado en el **RETHUS** y dicho registro deberá estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN (1) AÑO**. Deberá aportar fotocopia del documento de identidad, diploma, acta de grado y tarjeta o registro profesional, cuando aplique, así como certificación de experiencia laboral.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
2	**MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA**
3	**MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA UROLÓGICA**
4	**MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

4.1.4.1. CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cucuta y/o su área metropolitana, Norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.
La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.4.2. INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS

Por tratarse de un proceso de menor cuantía de servicios de salud los oferentes demostrarán tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el Ministerio de Salud y Protección Social o en su defecto ante el instituto departamental de salud (IDS). EL CONTRATANTE, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Según lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y en cumplimiento de lo dispuesto en

el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

a) El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST)**, así:

- El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

b) El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

c) El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente

d) El oferente deberá allegar con su propuesta el ANEXO DENOMINADO "**HOJA DE VIDA DE EQUIPOS**" debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la información relativa a la hoja de vida de los equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.

e) El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá diligenciar y allegar el FORMATO DENOMINADO "**COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES**", previsto en el presente proceso, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.6. VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, a través del Comité Técnico Evaluador designado para el presente proceso de selección, podrá realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente durante el período de evaluación de las propuestas, en horario de 08:00 a. m. y las 05:00 p. m con el fin de validar las condiciones técnicas, operativas y de capacidad requeridas para la ejecución del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo "Formato de Visita de Campo".

Objetivo: Verificar que la entidad cuenta con el talento humano requerido, es decir, especialistas, profesionales y técnicos idóneos para el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, revisar que dispone de las condiciones de infraestructura y dotación necesarias que garanticen una adecuada prestación de los servicios. De igual manera, constatar la existencia de soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se

realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando de manera uniforme los criterios de evaluación establecidos para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca las mejores condiciones de capacidad instalada, oportunidad, calidad, integralidad y continuidad en la prestación de **servicios de salud especializados en Urología**, garantizando el acceso oportuno a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos, procedimientos quirúrgicos, seguimiento clínico y demás servicios complementarios requeridos para la atención integral de las patologías del sistema genitourinario de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior tiene como propósito asegurar una atención segura, eficiente, continua y de calidad, que permita responder adecuadamente a las necesidades asistenciales identificadas en la población usuaria, particularmente en el manejo de patologías prostáticas, litiasis urinaria, trastornos de continencia, enfermedades obstructivas del tracto urinario y patologías oncológicas urológicas, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, integralidad, continuidad y acceso efectivo a los servicios de salud.

FACTOR	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	300
CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
TOTAL	410

Para las condiciones técnicas adicionales requeridas se aplicará una ponderación máxima de cuatrocientos diez (410) puntos, distribuidos de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento y en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación.

El Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación constituye un documento no subsanable; por lo tanto, su no presentación dentro de la oferta dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en la totalidad de los factores objeto de evaluación contenidos en dicho anexo.

Así mismo, en caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza las condiciones mínimas, tiempos de oportunidad, capacidades instaladas y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 y en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. No obstante, para efectos de evaluación, no se otorgará puntaje alguno por los factores de calificación adicionales ofertables, asignándose una calificación de cero (0) puntos.

4.2.1. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

(Máximo 300 puntos)

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN UROLOGIA, UROLOGIA PEDIATRA Y UROLOGIA ONCOLOGICA	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 11 Y 14 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	URODINAMIA, UROFLUJOMETRÍA, CISTOSCOPIA DIAGNÓSTICA, BIOPSIAS UROLÓGICAS, ESTUDIOS URODINÁMICOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE UROLOGÍA	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS	LITOTRICIA EXTRACORPÓREA, URETEROSCOPIA, NEFROLITOTOMÍA PERCUTÁNEA, COLOCACIÓN Y RETIRO DE CATÉTER DOBLE J, RESECCIÓN TRANSURETRAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS ELECTIVOS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 11 Y 14 DÍAS CALENDARIO	25
ENTREGA DE RESULTADOS	URODINAMIAS, UROFLUJOMETRÍAS, ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS, CISTOSCOPIAS Y DEMÁS AYUDAS DIAGNÓSTICAS UROLÓGICAS	HASTA 2 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 3 Y 4 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	CIRUGÍAS UROLÓGICAS PROGRAMADAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (LITIASIS URINARIA, PATOLOGÍA PROSTÁTICA, RECONSTRUCTIVA Y ONCOLÓGICA)	HASTA 15 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 16 Y 19 DÍAS CALENDARIO	25
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS2.		**50**
	SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO		300

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, EL OFERENTE deberá allegar junto con la propuesta la descripción de los canales habilitados para la asignación y gestión de citas, incluyendo plataforma web, Call Center y/o canal institucional de WhatsApp. La Entidad podrá realizar pruebas de verificación durante la evaluación de las propuestas.

4.2.1. CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS (Máximo 100 puntos)

Este criterio busca valorar la capacidad resolutiva del prestador para garantizar la atención integral de los usuarios objeto del contrato.

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA ADICIONALES	TOTAL, CAMAS HABILITADAS ADICIONALES	HASTA 5	**50**
		HASTA 3	10
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA ADICIONALES	TOTAL, QUIRÓFANOS HABILITADOS ADICIONALES	HASTA 2	**50**
		HASTA 1	10
TOTAL			**100**

La verificación de este criterio será realizada por el Comité Evaluador mediante la revisión del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la documentación aportada con la oferta y, cuando la Entidad lo considere necesario, mediante visita técnica a las instalaciones del OFERENTE.

4.2.2. CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS (Máximo 10 puntos)

1	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE ASIGNADO (puntos)**	
	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	**5**	**5**
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2,5	
2	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**		
	PROPONENTE ES EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	2,5
3	**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**		
	PROPONENTE MIPYME	2,5	2,5
	SUBTOTAL	**10**	
	TOTAL, CRITERIO TECNICO	**410**	

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1. ***Incentivos en la contratación pública.*** La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)
Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

Las entidades de que trata e artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO
5 PUNTOS	2,5 PUNTOS

NOTA 1: Una vez el Evaluador Técnico verifique el origen del servicio asignará el correspondiente puntaje.
NOTA 2: Esta información puede ser verificada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 RASES de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

B. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos

el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTOS
PROPONENTE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para

incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

c) **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYMES domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MIPYME. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

EL INCENTIVO PARA QUIEN DEMUESTRE LA CALIDAD ANTERIOR SERÁ LA GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTOS

PROPONENTE MIPYME	2,5

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La evaluación económica del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA ADULTA, PEDIÁTRICA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDAS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD (PSTS) ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN." se realizará sobre las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS) COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

Cada Oferente deberá diligenciar como complemento el "**FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA**. Se aplicará el siguiente procedimiento

Se otorgarán 400 puntos al Oferente que presente el mayor porcentaje de descuento al total de los ítems de servicios médicos, a los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $P = \frac{\%DE \times 400}{>\%DO}$

Donde:

P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

NOTA: LOS OFERENTES DEBEREN TENER PRESENTE QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SE APLICARA A LA TOTALIDAD DE CUPS OBLIGATORIOS; OPCIONALES OFERTADOS Y PAQUETES OFERTADOS

4.3.2. FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Anexo de sostenibilidad de precios de conformidad con el Anexo FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA. Del presente pliego.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.4.1. Estados Financieros: Proponentes Nacionales: Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General comparativo en pesos colombianos de la vigencia 2025 con corte a **31 de diciembre** clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes.

El Balance General deberá venir debidamente CERTIFICADO por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen a los Estados Financieros: El oferente que por Ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar Dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General de la vigencia 2025, con corte a **31 de diciembre de 2025**

D. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

E. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato Datos básicos de beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

F. FORMATO DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El Oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 02 de los pliegos de condiciones.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras: Deberán presentar los siguientes documentos:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Los estados Financieros deberán estar certificados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el Formulario No. 4 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

CERTIFICACION BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de datos básicos beneficiario cuenta, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

FORMATO DE DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado. El Oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario No. 2 del presente pliego de condiciones.

4.4.2. Criterios de verificación de cumplimiento de orden financiero

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>= 1,5**
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<= 0,46%**
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>=0,1**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>= 0,1**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>= 0,10**

Los indicadores Financieros relacionados anteriormente, de acuerdo a la información de las entidades que prestan los servicios de acuerdo al objeto del contrato. Lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Los indicadores financieros fueron determinados según los resultados de las fórmulas aplicadas por el funcionario delegado de verificar los Indicadores Financieros mediante Comunicación Oficial **No. GS-2026-156099-UPRES-GUSAP-20.1** del **30/09/2026** lo que permite garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

Por tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.
Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 4: De igual forma deberá presentar los **ESTADOS FINANCIEROS INCLUIDAS LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995 y debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada Consorciado o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador que certifica los Estados Financieros y del Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores.

4.4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista en la Ciudad de San Jose de Cúcuta o su área metropolitana, y en las demás instalaciones que tenga habilitadas la entidad en los diferentes municipios y que sean aprobadas por la **Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5.**

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento. Para la prestación de servicios médicos derivados de la especialización de oftalmología, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita de la Unidad de Prestadora de Salud Norte de Santander a través de su oficina redes integrales de servicios de salud, ubicada en el municipio de Cúcuta en la calle 22 2-03, Urbanización Tasajero según lo establecido en las condiciones generales del servicio - del presente estudio previo, **SE ACLARA QUE POR NINGÚN MOTIVO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS AUTORIZACIONES EMANADAS POR LA ESTACIONES DE POLICIA DE ALGUN MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER .**

Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** a través de su oficina de referencia y contrarreferencia de la **Unidad de Prestadora de Salud TIPO B NORTE DE SANTANDER** ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 compilado en el Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. En lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, esta Unidad, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

1. Por el correo electrónico: denor.upres-aut@policia.gov.co

WEB Y VERIFICACIÓN DE DERECHOS

- correo: denor.upres-rin@policia.gov.co
- Verificación de Derechos ADRES

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el **link afiliaciones**. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES - anterior FOSYGA, realizando los respectivos reportes.

Adicionalmente los aseguradores y prestadores con los cuales se tiene relación contractual, deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el presente estudio previo, con el fin de verificar el tipo de afiliación del usuario, con el documento de identidad.

Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 que establece el plan de servicios de sanidad Policia Nacional y Acuerdo 080 2022 del SSMP.

Nota 2: Cuando se requieran servicios de complejidad que la entidad no ofrezca en su portafolio de servicios o no se encuentren habilitados por la Secretaría de Salud, deberán ser remitidos al nivel de complejidad que la Unidad de Prestadora de Salud Norte De Santander a través de su oficina de referencia y contrarreferencia designe según lo amerite el estado de salud del paciente.

Nota 3: Cuando se requieran servicios que no hayan sido incluidos en la descripción de los CUPS, podrán ser prestados previa aprobación por escrito del ordenador del gasto, supervisor y jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte De Santander. Los valores que el CONTRATISTA cubre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor a realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.

Los procedimientos que se encuentran fuera del plan de beneficio del SSPN y que a criterio del profesional tratante deben ser prestados al usuario por tratarse de su recuperación o preservar la función deberá realizar el siguiente procedimiento:

a. La empresa contratante deberá entregar al paciente los siguientes documentos:
- ✓ Diligenciar el formato de solicitud y justificación ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del SSMP. (diligenciado en forma completa por el especialista tratante)
- ✓ Historia Clínica del especialista tratante de la misma fecha en la que se diligencia el Formato de solicitud y justificación ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO de procedimientos de la misma.
- ✓ Cotización del procedimiento a realizar, (si se requiere).

b. La entidad entrega al paciente los documentos con el fin de ser presentados la oficina de referencia y contrareferencia, explicando al paciente que deben ser presentados máximo 2 días luego de su expedición para continuar el trámite interno.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio ejecución del contrato hasta el **30 de abril del 2027**, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** (**RASES 5**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

*...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:
- El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los cuarenta y cinco(**45**) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5** (**RASES 5**), junto con el Recibido a Satisfacción (**RAS**) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (**PAC**).
- Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará

en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5.

Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

- Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince **(15)** días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Para efectos de auditoría, validación y reconocimiento de los servicios prestados, el contratista deberá adjuntar como soporte de cada atención: la autorización de servicios expedida por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5), cuando aplique; la orden médica o remisión emitida por el profesional tratante; copia del documento de identidad o carné de afiliación del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional; así como la totalidad de los soportes clínicos que respalden la atención brindada, incluyendo historia clínica, resultados de ayudas diagnósticas y paraclínicas, informes de imágenes diagnósticas, reportes de procedimientos médicos y/o quirúrgicos y demás documentos asistenciales pertinentes. Igualmente, deberá anexar el formato de satisfacción del usuario debidamente diligenciado, cuando corresponda. Toda la documentación deberá ser legible, completa, consistente y conforme con los servicios efectivamente facturados y prestados.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Información de FACTURACIÓN **ELECTRÓNICA**
La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de

Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervision, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico lender.ibarra5593@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la **Resolución 948 de 2026** expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 cuando sean radicadas por fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente para La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la Resolución 948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

1. La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS
El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deberán incluir los datos del sector salud correspondientes a la Factura Electrónica de Venta (FEV) y al Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la **Resolución 948 de 2026**, "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 de 2024 y 1884 de 2024 y se dictan otras disposiciones", y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la **Resolución 948 de 2026** del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan. El contratista deberá cumplir con los requisitos, condiciones, validaciones, mecanismos de radicación, soportes y plazos establecidos en la normatividad vigente para el trámite de facturación de servicios de salud ante la entidad responsable de pago

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente",* deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el artículo 2.5.3.2.16 del Decreto 780 de 2016 y los artículos 11 y 12 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 441 de 2022.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus modificaciones y demás disposiciones que regulen el proceso de facturación, auditoría, devoluciones, glosas y respuestas aplicables a los servicios y tecnologías en salud objeto del contrato
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- *"Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."*
- De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El SUPERVISOR del contrato será el **RESPONSABLE RECEPCIÓN Y TRAMITE DE INFORMACIÓN EN SALUD DE LA UPRES DENOR**, o quien haga sus veces, o el servidor público que designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien será responsable de verificar el cumplimiento del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas, conforme a las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Para el ejercicio de la supervisión deberá observar lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la citada resolución y las demás disposiciones que regulen la supervisión contractual.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL). la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

II.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el

complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

III.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

IV.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ubicada en la Transversal 154 # 24-147 y al grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud de Norte De Santander a ubicada en la calle 22 2E-03 Urbanización tasajero Cúcuta donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL al oferente que cumpla con todas y cada una de las condiciones y obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberán citarse las cláusulas correspondientes a la exigencia de garantías por parte del proveedor a favor de la Entidad Estatal dentro de la operación secundaria.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, en cumplimiento de su responsabilidad de gestionar y garantizar la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe disponer de una red de prestadores que permita atender de manera oportuna, continua, segura e integral las necesidades de salud de la población objeto.

En este contexto, y teniendo en cuenta el comportamiento histórico de las autorizaciones, la demanda identificada y la necesidad de complementar la capacidad de la **Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR)**, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES., de conformidad con las necesidades identificadas y el alcance establecido en el presente estudio previo y su respectivo Anexo Técnico.

SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA

De acuerdo a los últimos Contratos 068-7-200235-25 y 068-7-200074-26 el promedio de servicios autorizados fue:

Servicio autorizado	Autorizaciones	%
Cistoscopia transuretral – CUPS 573201	141	26,96%
Consulta de control o de seguimiento por especialista en Urología – CUPS 890394	137	26,20%
Consulta de primera vez por especialista en Urología – CUPS 890294	84	16,06%
Urodinamia estándar – CUPS 892001	59	11,28%
Adenomectomía por ablación de próstata – CUPS 602005	25	4,78%
Rehabilitación funcional de la deficiencia-discapacidad transitoria leve – CUPS 938610	18	3,44%
Biopsia cerrada de próstata por abordaje transrectal – CUPS 601101	11	2,10%
Consulta de control o seguimiento por otras especialidades médicas – CUPS 890302	11	2,10%
Consulta de primera vez por otras especialidades médicas – CUPS 890202	7	1,34%
Litotricia intracorpórea de cálculos en vía urinaria – CUPS 592401	6	1,15%
Ablación de lesión vesical vía endoscópica – CUPS 574203	3	0,57%
Nefrolitotomía o extracción de cuerpo extraño en riñón vía percutánea – CUPS 592002	3	0,57%
Resección endoscópica de ureterocele – CUPS 568905	2	0,38%
Resección de lesión vesical vía endoscópica – CUPS 574201	2	0,38%
Prostatectomía radical por laparoscopia – CUPS 605111	2	0,38%
Uretrotomía interna endoscópica – CUPS 580050	2	0,38%

Consulta de control o seguimiento por especialista en Anestesiología – CUPS 890326	2	0,38%
Liberación de cordee – CUPS 644904	2	0,38%
Nefrectomía radical por laparoscopia – CUPS 555721	1	0,19%
Nefrectomía parcial por laparoscopia – CUPS 554003	1	0,19%
Uretroplastia con otros tejidos – CUPS 584602	1	0,19%
Consulta de primera vez por especialista en Anestesiología – CUPS 890226	1	0,19%
Soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico – CUPS 998702	1	0,19%
Internación adultos, complejidad mediana, habitación múltiple – CUPS 129M02	1	0,19%
Total	**523**	**100,00%**

PROMEDIO CONSUMO MENSUAL

De acuerdo con el último contrato el promedio de consumo fue:

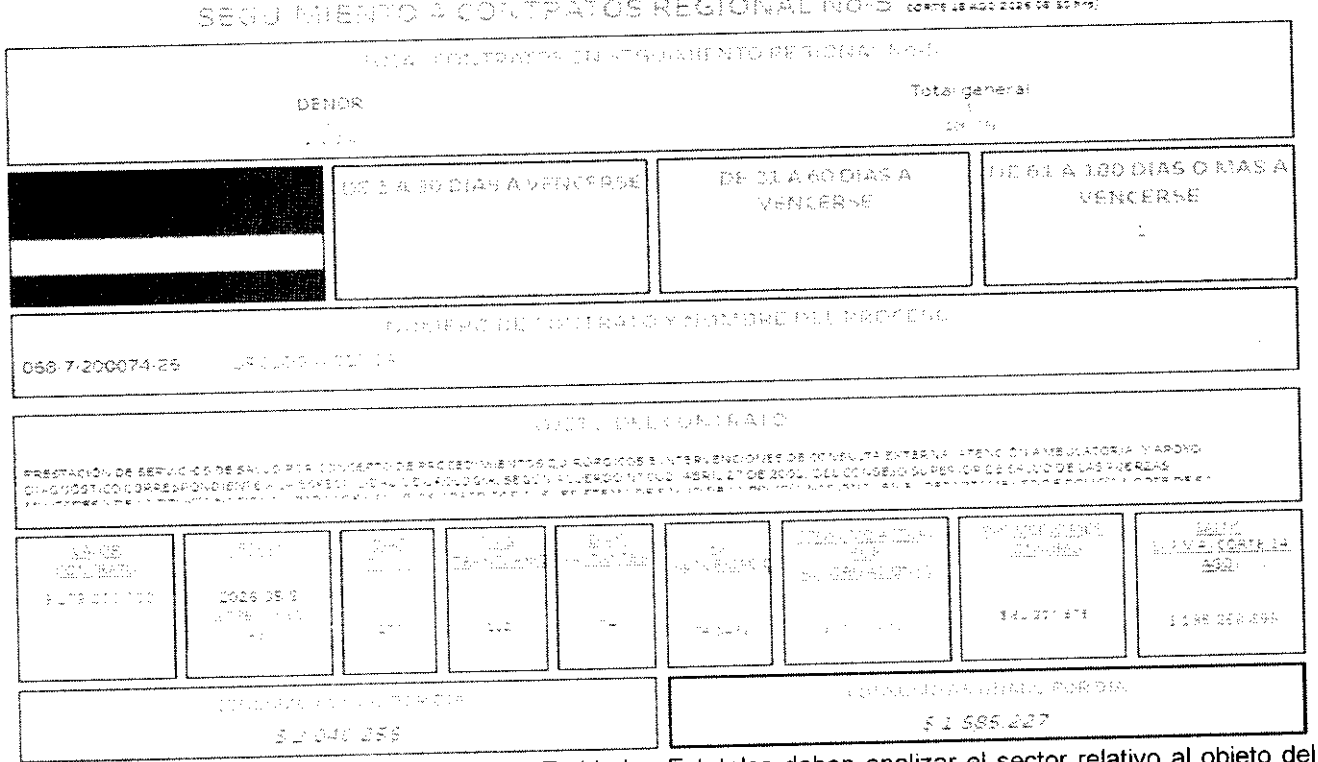

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan

la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección abreviada de Menor cuantía de Prestación de Servicios de Salud, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud., se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Cúcuta y su área metropolitana existe oferta de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con servicios relacionados con **Urología**, orientados a la atención de usuarios que requieren valoración especializada, seguimiento, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos propios de esta especialidad. No obstante, la oferta presenta características diferenciadas entre los prestadores, de acuerdo con los servicios habilitados, capacidad instalada, infraestructura, tecnología, talento humano y demás condiciones requeridas para la prestación de los servicios.
Para efectos del presente proceso, se realizó la identificación de prestadores ubicados en Cúcuta y su área metropolitana que constituyen referentes de oferta para la atención de las necesidades de Urología de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La información relacionada con los prestadores identificados constituye un insumo para el análisis del mercado y deberá ser contrastada con la información registrada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, particularmente respecto de las sedes, servicios habilitados y capacidad instalada.

Como resultado de la identificación realizada, se encontraron los siguientes prestadores:

N.°	ENTIDAD	NIT	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN
1	URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER URONORTE S.A.	807000799	GERENCIA@URONORTE.COM	6075949777 – 6075956261	CALLE 13A NO. 1E-125, CAOBOS
2	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	800014918	INFO@HERASMOMEOZ.GOV.CO	6075892850	AV. 11E NO. 5AN-71, GUAIMARAL
3	CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A.	800012189	DIRECCIONCALIDAD@CLINICASANJOSEDECUCUTA.COM	5821111 – 3153740618	CALLE 13 NO. 1E-74, CAOBOS
4	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	900470642	MEDICALDUARTE@GMAIL.COM	5752938	CL. 0N ESQ. 16E-20, AV. LIBERTADORES, BARRIO LAS BRISAS

5	CLÍNICA SANTA ANA S.A.	890500060	GERENCIA.CSA.SA@GMAIL.COM	57 7 5895753	AVENIDA 11E NO. 8-41, COLSAG
6	CLÍNICA NORTE S.A.	890500309	GERENCIA@CLINICANORTE.COM.CO	5828222	AV. 1 NO. 18-11, BARRIO BLANCO

Fuente: *Elaboración propia a partir de la información identificada para el análisis de oferta y la consulta del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.*

La identificación de estos prestadores permite establecer que existe oferta plural de servicios de Urología en Cúcuta y su área metropolitana, lo cual constituye un elemento relevante para la estructuración del proceso contractual. Sin embargo, la existencia de una IPS en el territorio o su identificación como prestador con servicios relacionados con Urología no implica, por sí sola, que cuente con la totalidad de los servicios requeridos para atender el objeto contractual.

En este sentido, la oferta debe analizarse de manera diferenciada, teniendo en cuenta que el presente proceso contempla la prestación de servicios de Urología que comprenden procedimientos quirúrgicos e intervenciones de consulta externa, atención ambulatoria y apoyo diagnóstico, de acuerdo con el alcance definido en el objeto, el anexo técnico y las necesidades identificadas en el análisis de demanda.

Por lo anterior, para establecer la correspondencia entre la oferta disponible y las necesidades del proceso, resulta necesario verificar en cada prestador los servicios efectivamente habilitados, las sedes donde se encuentran disponibles, la capacidad instalada, la infraestructura, el talento humano, los equipos y tecnología requeridos y demás condiciones técnico-científicas necesarias para garantizar la prestación de los servicios.

De manera particular, el análisis de oferta debe guardar correspondencia con el comportamiento histórico de la demanda identificado para Urología, en el cual se evidencia utilización de consultas de primera vez y de seguimiento por especialista en Urología, cistoscopias, urodinamias, procedimientos relacionados con patología prostática, biopsias, procedimientos para manejo de litiasis urinaria y diferentes intervenciones quirúrgicas urológicas, entre otros servicios.

Así mismo, la información de los prestadores identificados constituye un referente para el análisis del mercado y no una determinación anticipada de los posibles contratistas. La participación efectiva en el proceso dependerá del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, científicos, financieros y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, así como de la capacidad real de cada prestador para atender las necesidades requeridas.

En este sentido, la existencia de seis (6) prestadores identificados en el ámbito territorial permite evidenciar una oferta regional plural, sin perjuicio de que posteriormente se determine que algunos prestadores cuentan únicamente con una parte de los servicios requeridos o no dispongan de la capacidad necesaria para atender integralmente el alcance contractual.

De igual manera, la revisión de la oferta permitirá establecer si existen diferencias entre los prestadores en cuanto a la amplitud del portafolio, capacidad resolutiva y disponibilidad de servicios quirúrgicos, diagnósticos y ambulatorios. Estas diferencias deberán ser consideradas al momento de definir los requisitos técnicos del proceso, procurando que sean proporcionales a las necesidades reales de los usuarios y que no se establezcan condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de prestadores con capacidad para ejecutar el objeto contractual.
Por lo anterior, el análisis de oferta, conjuntamente con el comportamiento histórico de las autorizaciones y los servicios de mayor demanda, permite establecer que existe un mercado regional con oferta de servicios de Urología, cuya capacidad deberá ser contrastada con el alcance específico del contrato y con las necesidades asistenciales de los usuarios adscritos a la UPRES DENOR y aquellos que, de acuerdo con las condiciones definidas en el proceso, requieran atención en esta red.

Finalmente, la oferta identificada constituye un insumo para continuar con la estructuración del proceso contractual, orientado a garantizar la continuidad, oportunidad, accesibilidad, seguridad y calidad de la atención urológica, mediante la contratación de un prestador que acredite la capacidad requerida para desarrollar los servicios objeto del proceso.

✓ **URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER URONORTE S.A.**

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 807000759 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Norte de Santander — Municipio: CUCUTA
Código de Prestador	5400100099 - 01
Nombre del Prestador	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CALLE 13A No 1E-125 CAOBOS
Telefono(s)	6075949777 - 6075956261
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@uronorte.com
Razón Social	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.
Representante Legal	ANGELICA JOHANNA CORREDOR ARAQUE
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20030305 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 17 de agosto de 2026 (10:57 p.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp=

- **SEDES HABILITADOS**

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Telefono
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	5400100099	01	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	URBANA	CALLE 13A # 1E-125 BARRIO CAOBOS	6075949777
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	URBANA	AV 3 No 19-74	6075956261

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=5400100099

- **SERVICIOS HABILITADOS**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	01	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	312 -ENFERMERÍA	DHSS0160899
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	01	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0741195
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	01	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	355 -UROLOGÍA	DHSS0160900
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	01	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	395 -UROLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0588238
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	01	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0160901
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0160902
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0160904
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	207 -CIRUGÍA ORTOPEDICA	DHSS0160905
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0690502
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0160907
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	301 -ANESTESIA	DHSS0160910
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	355 -UROLOGÍA	DHSS0743407
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0132164
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0160912
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0160913
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0429389
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0468548

1

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=5400100099

- **CAPACIDAD INSTALADA**

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	01	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	CONSULTORIOS	Consulta Externa	5			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	01	SOCIEDAD UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A URONORTE S.A.	SALAS	Procedimientos	4			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	CAMAS	Adultos	11			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	2			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	SALAS	Procedimientos	1			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100099	03	CENTRO QUIRURGICO URONORTE	SALAS	Sala de Cirugia	2			0	

1

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=5400100099

✓ **CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A.**

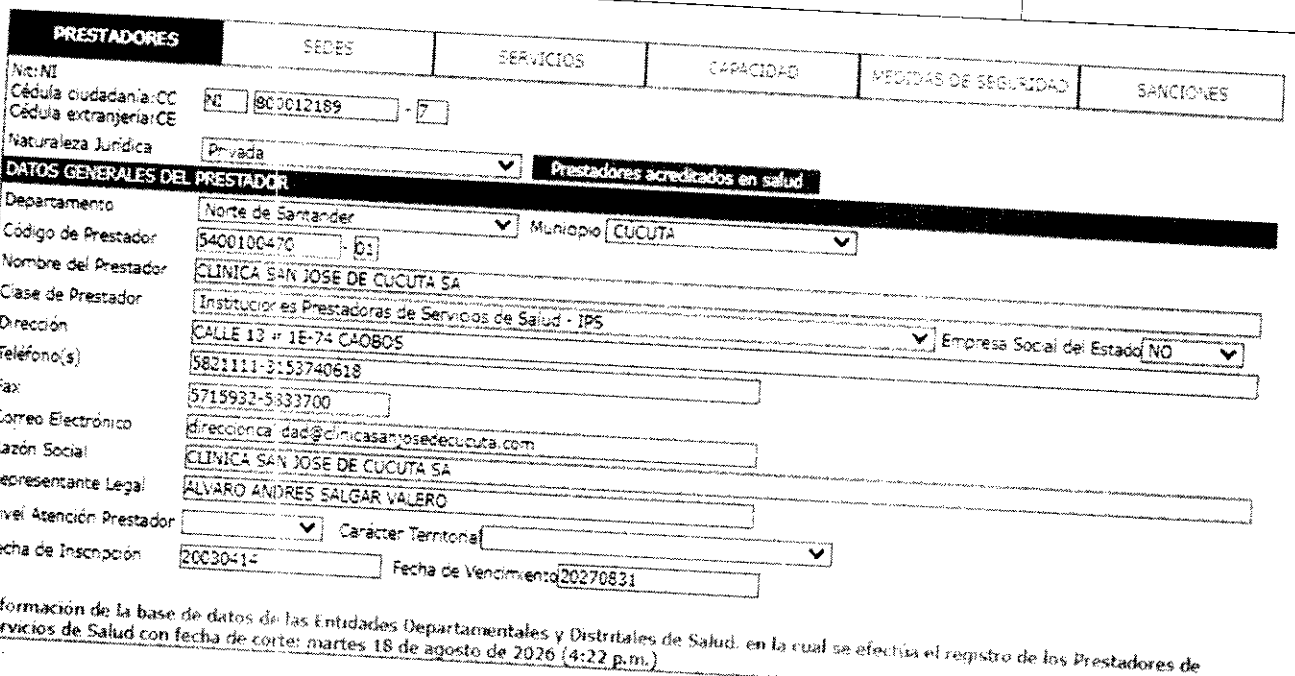

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 800012189 - 7
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR — Prestadores acreditados en salud

Departamento Norte de Santander — Municipio CUCUTA
Código de Prestador 540010047 - 01
Nombre del Prestador CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA
Clase de Prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Dirección CALLE 13 # 1E-74 CAOBOS — Empresa Social del Estado NO
Teléfono(s) 5821111-3153740618
Fax 5715932-5833700
Correo Electrónico direccionca dad@clinicasanjosedecucuta.com
Razón Social CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA
Representante Legal ALVARO ANDRES SALGAR VALERO
Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial
Fecha de Inscripción 20030414 — Fecha de Vencimiento 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 18 de agosto de 2026 (4:22 p.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=540010047054001004700 1

- **SEDES HABILITADOS**

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC: 800012189 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CUCUTA

Código de Prestador: 5400100470 - 01

Nombre del Prestador: CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA

Clase de Prestador: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:

Empresa Social del Estado: NO — Nivel Atención Prestador:

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Norte de Santander — Municipio: CUCUTA

Código de la Sede: 5400100470 - 01 — Sede principal: SI

Nombre de la Sede: CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA

Gerente: ALVARO ANDRES SALGAR VALERO — Zona: URBANA

Dirección: CALLE 13 # 1E-74 B. LOS CAOBOS — Barrio: LOS CAOBOS

Centro poblado: — Fax: 5715932 - 5833700

Teléfono(s): 5821111 - 3153740618 — Correo Electrónico: direccioncalidad@clinic

Fecha de Apertura: 20030414

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes, 18 de agosto de 2026 (4:23 p.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100470540010047001

- **CAPACIDAD INSTALADA**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	GU591	TERRESTRE	2016	10011310283
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Pediatrica	18			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Adultos	154			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Incubadora Intermedia Neonatal	4			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Intermedia Pediatrica	3			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Intermedia Adultos	22			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Incubadora Intensiva Neonatal	12			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Intensiva Pediatrica	3			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Intensiva Adultos	42			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMAS	Cuna Básico Neonatal	6			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMILLAS	Observación Pediatrica	7			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMILLAS	Observacion Adultos Hombres	30			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	36			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CONSULTORIOS	Urgencias	5			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CONSULTORIOS	Consulta Externa	8			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	SALAS	Partos	2			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	SALAS	Procedimientos	2			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	SALAS	Sala de Cruga	7			0	
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	SILLAS	Sillas de Hemodialisis	4			0	
1											

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=540010047054001004700 1

- **SERVICIOS HABILITADOS**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0333684
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0333685
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0333686
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0333687
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0333688
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0333689
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	120 -CUIDADO BASICO NEONATAL	DHSS0333690
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0333691
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0333692
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	202 -CIRUGIA CARDIOVASCULAR	DHSS0333693
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0333694
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0333695
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	205 -CIRUGIA MAXILOFACIAL	DHSS0333696
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	207 -CIRUGIA ORTOPEDICA	DHSS0333697
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0333698
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	212 -CIRUGIA PEDIATRICA	DHSS0333699
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0333701
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	215 -CIRUGIA UROLOGICA	DHSS0333702
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0333703
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0333704
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0333705
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	245 -NEUROCIRUGIA	DHSS0333706
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	301 -ANESTESIA	DHSS0333707
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0333708
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0333709
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0333710
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0573890
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0333712
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0333713
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0333714
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0333715
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0340601
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0333716
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0333717
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0333719
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0333720
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0333721
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0333722
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0333723
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0333724
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0333725
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0333726
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0333727
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	355 -UROLOGÍA	DHSS0333728
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0333729
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0333730
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	363 -CIRUGÍA DE MANO	DHSS0333731
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0333732
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0333733
Norte de Santander	CÚCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0333734

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400100470540010047001

✓ **MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.**

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900470642 - 9
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Norte de Santander	Municipio	CUCUTA
Código de Prestador	5400102349 - 01		
Nombre del Prestador	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	Cl 0n esq 16e 20 av libertadores 0 71 brr las brisas lote 2 - Parques Residenciales III		
Teléfono(s)	5752938		
Fax	5752938		
Correo Electrónico	medicalduarte@gmail.com		
Razón Social	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S		
Representante Legal	JESUS JAVIER DUARTE QUINTERO		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20150414	Fecha de Vencimiento	20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 17 de agosto de 2026 (12:04 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHelp=

- **SEDES HABILITADAS**

PRESTADORES | **SEDES** | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC	900470542 - 9
Naturaleza Jurídica	Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Norte de Santander — Municipio: CÚCUTA
Código de Prestador	5400102349 - 01
Nombre del Prestador	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Carácter Territorial:
Empresa Social del Estado	— Nivel Atención Prestador:

DATOS DE LA SEDE

Departamento	Norte de Santander — Municipio: CUCUTA
Codigo de la Sede	5400102349 - 01 — Sede principal: SI
Nombre de la Sede	CLINICA MEDICAL DUARTE
Gerente	JESUS JAVIER DUARTE QUINTERO — Zona: URBANA
Dirección	Cl 0n esq 16e 20 av libertadores 0 71 brr las brisas lote 2 - Parques Residenciales III — Barrio: LAS BRISAS
Centro poblado	— Fax: 5752938
Teléfono(s)	5752938 — Correo Electrónico: medicalduarte@gmail.i
Fecha de Apertura	20150414

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 17 de agosto de 2026 (12:05 p.m.)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/sedes_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion=5400102349

- **SERVICIOS HABILITADOS**

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0278788
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0278789
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	362 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0278790
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	364 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0278791
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	366 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0278792
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	367 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0278793
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	368 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	DHSS0278794
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0278795
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0278796
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	377 -COLOPROCTOLOGÍA	DHSS0590828
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	379 -GINECOLOGÍA ONCOLOGICA	DHSS0278797
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	383 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0132205
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0278798
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0278799
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	388 -NEUROPEDIATRIA	DHSS0278800
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	391 -ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0278801
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	408 -RADIOTERAPIA	DHSS0278802
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	409 -ORTOPEDIA PEDIÁTRICA	DHSS0278803
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	411 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0278804
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	420 -VACUNACIÓN	DHSS0278805
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278806
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	709 -QUIMIOTERAPIA	DHSS0278807
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	711 -RADIOTERAPIA	DHSS0278808
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0278809
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0278810
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	715 -MEDICINA NUCLEAR	DHSS0117724
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0278811
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0132206
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0278812
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0278813
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0278814
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0278815
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0499846
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0278816
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	747 -PATOLOGÍA	DHSS0278817
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	1101 -ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0278818
Norte de Santander	CÚCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	1102 -URGENCIAS	DHSS0278819

1 2

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0278745
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	106 -CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0278746
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0278747
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0278748
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	109 -CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0278749
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0278750
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0278751
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0278752
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0278753
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	201 -CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	DHSS0132204
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0278754
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0278755
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0278756
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0278757
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0278758
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0278759
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	210 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0278760
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0278761
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0278762
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0278763
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0278764
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	227 -CIRUGÍA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA	DHSS0278765
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	232 -CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	DHSS0278766
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0278767
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0278768
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0278769
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	301 -ANESTESIA	DHSS0278770
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0278771
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0278772
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0278773
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0278774
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0278775
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	312 -ENFERMERÍA	DHSS0728533
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0278776
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0278777
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	321 -HEMATOLOGÍA	DHSS0278778
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0690824
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0690825
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	327 -MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0278779
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0278780
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	330 -NEFROLOGÍA	DHSS0690826
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0278781
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0278782
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0278783
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	336 -ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0278784
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0278785
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0278786
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	342 -PEDIATRÍA	DHSS0729401
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0690827
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	355 -UROLOGÍA	DHSS0278787

1 2

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/capacidadesinstaladas_reps.aspx?tbhabi_codigo_habilitacion_completo=5400102349540010234901

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Se identificaron Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) ubicadas en la ciudad de Cucuta y/o su área metropolitana, con servicios habilitados y capacidad técnica, cientifica, administrativa, operativa y de infraestructura para atender las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Urologia, dirigidas a pacientes con patología urologica

Las instituciones identificadas cuentan con infraestructura física y tecnológica, talento humano especializado y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la prestación de los servicios objeto del proceso, de acuerdo con su capacidad instalada y los servicios habilitados.

De conformidad con el análisis del sector, se identificaron tres (3) entidades como potenciales proveedores para atender las necesidades asociadas al objeto contractual, a las cuales se solicitó cotización:

cotizacion solicitada para la PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOSESPECIALIZADOS EN UROLOGIA Y UROLOGIA ONCOLOGICA

Importancia alta

Mensaje de correo electrónico enviado por **edison.bravo3666@correo.policia.gov.co**

Ciudad Y Fecha: San Jose de Cúcuta 03 de agosto de 2026

Señores
Prestadores de Servicios de Salud y tecnologías
Cucuta - Norte de Santander

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°5, con miras a adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA, QUE COMPRENDA CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPEUTICOS Y QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS, ASÍ COMO LA INTERNACIÓN DERIVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 093 DE 2025 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN."

Los precios cotizados deberán ser válidos para la vigencia del mes de 01-11-2026 a 30 de abril de 2027 sin modificación alguna, y durante el plazo establecido para la ejecución del contrato.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO Y VALOR A COTIZAR

El oferente deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 1 en formato Excel correspondiente a UROLOGÍA DENOR, adjunto, junto con la oferta. Así mismo, deberá allegar debidamente firmado por el representante legal el formato de Especificaciones Técnicas, en el cual manifieste el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones requeridas para cada ítem.

La ficha técnica será objeto de verificación por parte del Comité Técnico, aplicando el criterio de evaluación de cumple o no cumple.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE

Plazo: lunes 10 de agosto de 2026 hasta las 2:00 pm lugar para allegar la cotización, Calle 22N Nro. 2-03 Urb. Tasajero

(Diligenciar Formato de cotizacion en papelería de la empresa, el cual no debe ser modificado.) Entrega de la cotización: enviar al correo electrónico: fenderbarra5593@correo.policia.gov.co Calle 22N Nro. 2-03 Urb. Tasajero

edison.bravo3666@correo.policia.gov.co o radicar en la oficina del grupo regional soporte y seguimiento servicios de alto impacto ubicada en la trasversal 1B4 No. 24 - 147 local 10 de la Ciudad de Floridablanca

Los posibles proveedores deberán ser prestadores de servicios de salud debidamente habilitados para los servicios que pretendan ofertar y acreditar la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa requerida para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con los servicios efectivamente habilitados y contratados.

Para efectos del presente estudio previo, y con el propósito de obtener referencias económicas y conocer las condiciones de oferta del mercado, se solicitó cotización a tres (3) entidades previamente identificadas. No obstante, únicamente se recibió respuesta de URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. – URONORTE S.A.

De acuerdo con la información obtenida, el mercado regional cuenta con oferta de servicios especializados en Urología, así como con prestadores que disponen de la infraestructura, talento humano, tecnología y servicios de apoyo requeridos para la atención de pacientes adultos y pediátricos con diagnóstico y/o sospecha de patologías urológicas. Asimismo, estos prestadores cuentan con la capacidad para garantizar el suministro de medicamentos,

dispositivos médicos, insumos, materiales médico-quirúrgicos y demás recursos necesarios para la prestación integral de los servicios de salud, de acuerdo con su capacidad instalada y la oferta de servicios habilitada.

cotizacion solicitada para la PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOSESPECIALIZADOS EN UROLOGIA Y UROLOGÍA ONCOLÓGICA Responder este correo electrónico

Angelica Gerencia - gerencia@uronorte.com
Para: EDISON BRAVO CUBILLOS ALEJANDRO JORDAN IBARRA

Reenvió este mensaje el lun 10/06/2024 10:43

No suele recibir correo electrónico de gerencia@uronorte.com Por qué es esto importante

Buenas tardes

me permito remitir lo solicitado

ANGELICA CORREDOR ARAQUE
GERENTE
UROnorte
Cel 3[illegible]
gerencia@uronorte.com
IPS Uronorte SA
Cra 33 #[illegible] Barrio Cariongo
NIT 8[illegible]

Microsoft Store

La entidad URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. – URONORTE S.A. presentó cotización para la prestación de los servicios de salud especializados objeto del presente proceso, dirigidos a pacientes adultos y pediátricos con diagnóstico o sospecha de patologías urológicas. La propuesta contempla los servicios ofertados de acuerdo con la capacidad instalada y los servicios habilitados por la institución, así como la disponibilidad del talento humano, equipos, tecnología e infraestructura requeridos para garantizar la atención integral de los usuarios.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando el comportamiento histórico de la demanda y los servicios de salud requeridos para la atención especializada en Urología, la estructura de costos constituye un elemento fundamental para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, orientado a complementar la capacidad de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander (UPRES DENOR) y garantizar la atención de las necesidades identificadas en la población objeto.

Para la estimación económica se tendrá como principal referente el comportamiento histórico de las autorizaciones asociadas a los contratos de Urología analizados, particularmente los contratos 068-7-200235-25 y 068-7-200074-26, considerando la frecuencia de utilización de los servicios, procedimientos y tecnologías en salud, así como los costos históricos registrados. El análisis permite identificar los servicios de mayor utilización y aquellos procedimientos que, aun presentando una menor frecuencia, pueden generar un impacto económico relevante.

En este sentido, la estructura de costos deberá considerar los servicios y procedimientos de Urología requeridos de acuerdo con las necesidades de los usuarios y con la capacidad habilitada del prestador que resulte contratado, incluyendo consulta especializada de primera vez y de seguimiento, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos, procedimientos quirúrgicos, apoyo diagnóstico y demás servicios y tecnologías en salud relacionados con el objeto contractual.

El valor estimado de la contratación se establecerá con fundamento en el comportamiento histórico de la demanda, las cantidades proyectadas, los servicios y procedimientos identificados y los valores de referencia disponibles, de acuerdo con la metodología definida para el presente estudio. A la fecha de elaboración del presente estudio no se han solicitado cotizaciones a los potenciales prestadores identificados, por lo que las condiciones económicas del mercado deberán ser complementadas y verificadas en la etapa correspondiente, una vez se solicite la información económica a los prestadores que resulten pertinentes.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos de oportunidad asociados a la necesidad identificada se relacionan principalmente con las limitaciones de la capacidad propia de la UPRES DENOR para atender la totalidad de los servicios especializados de Urología requeridos por los usuarios.

La contratación con la red externa permite complementar dicha capacidad y disponer de servicios especializados de Urología de acuerdo con las necesidades clínicas de los usuarios y la oferta habilitada disponible en el territorio, disminuyendo barreras de acceso y evitando, cuando exista oferta adecuada en el ámbito regional, desplazamientos innecesarios hacia otros municipios o departamentos.
De igual manera, la disponibilidad de servicios urológicos especializados contribuye a favorecer la continuidad de la atención, el seguimiento de los usuarios y la oportunidad en la realización de procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, particularmente frente a patologías que requieren valoración especializada, controles periódicos o intervenciones programadas.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de servicios especializados de Urología mediante la red externa constituye una alternativa para complementar la capacidad de la UPRES DENOR y atender las necesidades identificadas en el análisis de demanda.

Entre los principales beneficios esperados se encuentran el mejoramiento del acceso a la consulta especializada, la oportunidad en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos, la continuidad del seguimiento urológico y la posibilidad de disponer de servicios quirúrgicos y de apoyo diagnóstico requeridos de acuerdo con la condición clínica de los usuarios.

Así mismo, la contratación permitirá contar con un prestador que disponga de los servicios habilitados, infraestructura, talento humano, tecnología y capacidad operativa necesarios para desarrollar las actividades contratadas, de acuerdo con su oferta y con las condiciones establecidas en el proceso.

Los costos directamente asociados a la ejecución comprenderán los servicios y procedimientos de Urología efectivamente contratados y prestados, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, servicios de apoyo diagnóstico y demás componentes que correspondan al alcance contractual y a las condiciones económicas que se establezcan.

COSTOS INDIRECTOS: Dentro de los costos indirectos asociados a la ejecución contractual se consideran, según corresponda a la naturaleza y condiciones del contrato, los gastos administrativos, costos logísticos, comunicaciones, soporte administrativo, cumplimiento de obligaciones laborales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Estos costos deberán ser asumidos de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y con la naturaleza de los servicios contratados, sin perjuicio de los costos directamente asociados a la prestación efectiva de los servicios y procedimientos de Urología.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará y pagará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Realizada la consultar en la plataforma transaccional del SECOP, se hallaron los siguientes contratos de igual o similar objeto del presente estudio previos.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE DISTRIC	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICA DE UROLOGIA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	000362-2026 1/06/2026	000362-2026	340.000.000
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE CEU	JECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE LA ESPECIALIDAD MEDICA DE UROLOGIA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	000306-2026 01/05/2026	000306-2026	160.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 6 UROCLINICA DE CÓRDOBA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA	65-7-20087-26 25/05/2026	PN RASES 6 MIC 044-2026	77.500.000

ANALISIS: Se realizó búsqueda en la plataforma SECOP II, de procesos contractuales para la vigencia 2026 similares a lo requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, encontrando que las entidades UROBOSQUE S.A, UROMIL S.A, Y UROCADIZ prestan los servicios de la especialidad de urología, pero no la totalidad de los cups y procedimientos requeridos por la unidad. En vista de lo anterior no se encontraron contratos celebrados por Instituciones en igual de condiciones o semejantes y con las mismas especificaciones técnicas en cuanto a los CUPS requeridos, por lo tanto, no son tomados como referencia para este estudio ni utilizados como referentes en el análisis comparativo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

PRECIO HISTORICO									
NO.	CUPS SISAP	CUPS RESOLUCION 2706 DE 2025	PROCEDIMIENTO	VALOR UNITARIO CONTRATO NO. 068-7-200202-24	VALOR PROYECTADO CONTRATO 068-7-200035-24 + IPC (5,20%)	VALOR UNITARIO CONTRATO NO. 068-7-200235-25	VALOR PROYECTADO CONTRATO 068-7-200235-25 + IPC (5,10%)	VALOR UNITARIO CONTRATO NO. 068-7-200074-26	VALOR HISTORICO

1	405304B	405304	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL UNILATERAL	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
2	405306B	405306	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACA BILATERAL	$ 590.233	$ 652.592	$ 636.271	$ 668.721	$ 701.800	$ 701.800
3	405406B	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PELVICA	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
4	405408B	405408	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL	$ 334.094	$ 369.391	$ 360.153	$ 378.521	$ 397.244	$ 397.244
5	405502B	405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS RETROPERITONEALES	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
6	405503B	405503	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA (ANESTESIÓLOGO LOCAL)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 10.415.463	$ 10.946.652	NO SE CONTRATO	$ 10.946.652
7	550101B	550101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR VÍA ABIERTA	$ 170.290	$ 188.281	$ 183.572	$ 192.934	$ 202.477	$ 202.477
8	550104B	550104	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMÍA	$ 170.290	$ 188.281	$ 183.572	$ 192.934	$ 202.477	$ 202.477
9	550120B	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	$ 8.885.826	$ 9.824.632	$ 9.578.705	$ 10.067.219	$ 10.565.215	$ 10.565.215
10	550201B	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 170.290	$ 188.281	$ 183.572	$ 192.934	$ 202.477	$ 202.477
11	551101B	551101	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA	$ 244.793	$ 270.656	$ 263.868	$ 277.346	$ 291.065	$ 291.065
12	553101B	553101	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL	$ 170.290	$ 188.281	$ 183.572	$ 192.934	$ 202.477	$ 202.477
13	553102B	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIÉLICA	$ 212.864	$ 235.353	$ 229.467	$ 241.170	$ 253.099	$ 253.099
14	554001B	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	$ 468.301	$ 517.777	$ 504.828	$ 530.574	$ 556.820	$ 556.820
15	554002B	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	$ 468.301	$ 517.777	$ 504.828	$ 530.574	$ 556.820	$ 556.820
16	554003B	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA.	$ 10.692.418	$ 11.822.093	$ 11.526.427	$ 12.114.275	$ 13.203.184	$ 13.203.184
17	555101B	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA	$ 468.301	$ 517.777	$ 504.828	$ 530.574	$ 556.820	$ 556.820
18	555102B	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	$ 425.725	$ 470.704	$ 458.932	$ 482.338	$ 506.197	$ 506.197
19	555201B	555201	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	$ 425.725	$ 470.704	$ 458.932	$ 482.338	$ 506.197	$ 506.197
20	555202B	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	$ 425.725	$ 470.704	$ 458.932	$ 482.338	$ 506.197	$ 506.197
21	555606B	555606	NEFRECTOMÍA SIMPLE POR LUMBOTOMÍA	$ 445.457	$ 492.520	$ 480.203	$ 504.693	$ 529.658	$ 529.658
22	555607B	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA	$ 445.457	$ 492.520	$ 480.203	$ 504.693	$ 529.658	$ 529.658
23	555702B	555702	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	$ 668.183	$ 738.778	$ 720.301	$ 757.036	$ 794.485	$ 794.485
24	555703B	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	$ 668.183	$ 738.778	$ 720.301	$ 757.036	$ 794.485	$ 794.485
25	555721B	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA. INCLUYE:	$ 10.692.418	$ 11.822.093	$ 11.526.427	$ 12.114.275	$ 13.203.184	$ 13.203.184
26	557001B	557001	NEFROPEXIA POR VÍA ABIERTA	$ 178.182	$ 197.008	$ 192.081	$ 201.877	$ 211.863	$ 211.863
27	558101B	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
28	558202B	558202	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 267.274	$ 295.512	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
29	558301B	558301	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	$ 297.882	$ 329.354	$ 321.117	$ 337.494	$ 354.188	$ 354.188
30	558603B	558603	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
31	558605B	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
32	558607B	558607	NEFROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	$ 378.639	$ 418.643	$ 408.173	$ 428.990	$ 450.211	$ 450.211
33	558701B	558701	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	$ 445.457	$ 492.520	$ 480.203	$ 504.693	$ 529.658	$ 529.658
34	558720B	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCÓPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTEROGRADA)	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
35	558730B	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA.	$ 10.692.418	$ 11.822.093	$ 11.526.427	$ 12.114.275	$ 12.713.534	$ 12.713.534
36	558801B	558801	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
37	561101B	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	$ 133.638	$ 147.757	$ 144.061	$ 151.408	$ 158.898	$ 158.898
38	561102B	561102	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 137.484	$ 152.010	$ 148.600	$ 156.179	$ 163.904	$ 163.904
39	562101B	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
40	563101B	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	$ 194.771	$ 215.349	$ 209.963	$ 220.671	$ 231.586	$ 231.586
41	563102B	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	$ 194.771	$ 215.349	$ 209.963	$ 220.671	$ 231.586	$ 231.586
42	563401B	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA	$ 133.638	$ 147.757	$ 144.061	$ 151.408	$ 158.898	$ 158.898
43	564120B	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARAURETERAL	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
44	564130B	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
45	564201B	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	$ 178.182	$ 197.008	$ 192.081	$ 201.877	$ 211.863	$ 211.863
46	565101B	565101	URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA [CIRUGÍA DE BRICKER]	$ 400.912	$ 443.269	$ 432.183	$ 454.224	$ 476.693	$ 476.693
47	565601B	565601	URETEROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
48	566001B	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA	$ 267.274	$ 295.512	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
49	567405B	567405	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	$ 400.912	$ 443.269	$ 432.183	$ 454.224	$ 476.693	$ 476.693
50	568201B	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	$ 245.078	$ 270.971	$ 264.194	$ 277.668	$ 291.403	$ 291.403
51	568301B	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 267.274	$ 295.512	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
52	568403B	568403	FISTULECTOMÍA VESICO-URÉTERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA ABIERTA	$ 9.798.849	$ 10.834.117	$ 12.828.789	$ 13.483.057	NO SE CONTRATO	$ 13.483.057
53	568404B	568404	FISTULECTOMÍA VESICO-URÉTERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL LAPAROSCÓPICO	$ 11.800.547	$ 13.047.298	$ 10.561.003	$ 11.099.614	$ 12.982.138	$ 12.982.138
54	568701B	568701	URETEROPLASTIA C ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
55	568903B	568903	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	$ 400.912	$ 443.269	$ 432.183	$ 454.224	$ 476.693	$ 476.693
56	568905B	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	$ 133.895	$ 148.041	$ 144.339	$ 151.700	$ 159.204	$ 159.204
57	568906B	568906	REEMPLAZO DE URÉTER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	$ 400.912	$ 443.269	$ 432.183	$ 454.224	$ 476.693	$ 476.693
58	569002B	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 135.858	$ 142.787	$ 149.849	$ 149.849
59	570101B	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	$ 200.842	$ 222.061	$ 216.507	$ 227.549	$ 238.805	$ 238.805
60	570501B	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	$ 256.631	$ 283.745	$ 360.153	$ 378.521	$ 397.244	$ 397.244

61	570503B	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 263.511	$ 291.352	$ 284.065	$ 298.552	$ 313.320	$ 313.320
62	571102B	571102	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 178.525	$ 197.386	$ 192.469	$ 202.285	$ 212.291	$ 212.291
63	571210B	571210	CISTOSTOMÍA ABIERTA	$ 223.158	$ 246.735	$ 240.565	$ 252.834	$ 265.340	$ 265.340
64	572101B	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	$ 267.789	$ 296.082	$ 288.677	$ 303.400	$ 318.407	$ 318.407
65	573201B	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL (ANESTESIÓLOGO LOCAL)	$ 1.302.113	$ 1.439.684	$ 1.403.679	$ 1.475.267	$ 1.548.244	$ 1.548.244
66	573401B	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	$ 133.895	$ 148.041	$ 144.339	$ 151.700	$ 159.204	$ 159.204
67	573402B	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA	$ 133.895	$ 148.041	$ 144.339	$ 151.700	$ 159.204	$ 159.204
68	574201B	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
69	574202B	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
70	574203B	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 8.031.628	$ 8.880.185	$ 8.658.091	$ 9.099.654	$ 10.529.768	$ 10.529.768
71	575105B	575105	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	$ 200.457	$ 221.636	$ 216.093	$ 227.114	$ 238.348	$ 238.348
72	575107B	575107	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	$ 200.457	$ 221.636	$ 216.093	$ 227.114	$ 238.348	$ 238.348
73	575202B	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
74	576001B	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	$ 311.820	$ 344.764	$ 336.142	$ 353.285	$ 370.761	$ 370.761
75	576060B	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
76	576061B	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.380	$ 185.380
77	577303B	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 534.551	$ 591.027	$ 576.246	$ 605.635	$ 635.593	$ 635.593
78	577307B	577307	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	$ 623.641	$ 689.530	$ 672.286	$ 706.573	$ 741.524	$ 741.524
79	577309B	577309	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VÍA ABIERTA	$ 645.914	$ 714.156	$ 696.295	$ 731.806	$ 768.006	$ 768.006
80	578101B	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
81	578201B	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	$ 211.999	$ 234.397	$ 228.535	$ 240.190	$ 252.071	$ 252.071
82	578202B	578202	CIERRE DE VESICOSTOMÍA	$ 111.576	$ 123.365	$ 120.281	$ 126.415	$ 132.668	$ 132.668
83	578303B	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	$ 334.094	$ 369.391	$ 360.153	$ 378.521	$ 397.244	$ 397.244
84	578305B	578305	FISTULECTOMÍA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VÍA ABIERTA	$ 300.687	$ 332.455	$ 324.140	$ 340.671	$ 357.523	$ 357.523
85	578401B	578401	FISTULECTOMÍA CÉRVICO-VESICAL	$ 300.687	$ 332.455	$ 324.140	$ 340.671	$ 357.523	$ 357.523
86	578402B	578402	FISTULECTOMÍA VESICO-VAGINAL	$ 300.687	$ 332.455	$ 324.140	$ 340.671	$ 357.523	$ 357.523
87	578403B	578403	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	$ 300.687	$ 332.455	$ 324.140	$ 340.671	$ 357.523	$ 357.523
88	578450B	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	$ 300.687	$ 332.455	$ 324.140	$ 340.671	$ 357.524	$ 357.524
89	578450B	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 357.523	$ 357.523
90	578600B	578600	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 0	$ 0
91	578601B	578601	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL	$ 300.687	$ 332.455	$ 360.153	$ 378.521	$ 397.244	$ 397.244
92	578701B	578701	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	$ 334.094	$ 369.391	$ 576.246	$ 605.635	$ 635.593	$ 635.593
93	578801B	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTESTINAL	$ 534.551	$ 591.027	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
94	579101B	579101	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	$ 267.274	$ 295.512	$ 276.648	$ 290.757	$ 305.139	$ 305.139
95	579930B	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
96	580050B	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	$ 267.789	$ 296.082	$ 288.677	$ 303.400	$ 297.332	$ 297.332
97	580051B	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 6.115.200	$ 6.115.200
98	580101B	580101	URETROSTOMÍA	$ 111.364	$ 123.130	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
99	580110B	580110	URETROSTOMÍA PERINEAL	$ 111.364	$ 123.130	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
100	581010B	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	$ 66.946	$ 74.018	$ 72.167	$ 75.848	$ 79.599	$ 79.599
101	582101B	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	$ 55.684	$ 61.567	$ 60.027	$ 63.088	$ 66.208	$ 66.208
102	583101B	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	$ 167.367	$ 185.050	$ 180.422	$ 189.624	$ 199.003	$ 199.003
103	583201B	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES VÍA ABIERTA	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
104	583202B	583202	ESCISIÓN DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA VÍA ABIERTA	$ 122.502	$ 135.444	$ 132.057	$ 138.792	$ 145.657	$ 145.657
105	583230B	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
106	583240B	583240	URETRECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.280	$ 344.280
107	584101B	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.380	$ 185.380
108	584102B	584102	URETRORRAFIA PENEANA	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.380	$ 185.380
109	584103B	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.380	$ 185.380
110	584201B	584201	CIERRE DE URETROSTOMÍA	$ 67.259	$ 74.365	$ 72.505	$ 76.203	$ 79.972	$ 79.972
111	584301B	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORRECTAL	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
112	584302B	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	$ 222.866	$ 246.413	$ 240.250	$ 252.503	$ 264.992	$ 264.992
113	584303B	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	$ 223.158	$ 246.735	$ 240.565	$ 252.834	$ 265.340	$ 265.340
114	584304B	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -VAGINAL	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
115	584401B	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA-URETRA	$ 267.274	$ 295.512	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
116	584402B	584402	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE URETRA	$ 267.274	$ 295.512	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
117	584601B	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	$ 3.024.690	$ 3.344.255	$ 3.260.617	$ 3.426.908	$ 3.596.427	$ 3.596.427
118	584602B	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	$ 3.024.690	$ 3.344.255	$ 3.260.617	$ 3.426.908	$ 3.596.427	$ 3.596.427
119	584603B	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	$ 3.024.690	$ 3.344.255	$ 3.260.617	$ 3.426.908	$ 3.596.427	$ 3.596.427
120	584701B	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	$ 66.946	$ 74.018	$ 72.167	$ 75.848	$ 79.599	$ 79.599
121	584901B	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	$ 178.525	$ 197.387	$ 192.449	$ 202.264	$ 212.268	$ 212.268

122	585001B	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
123	585010B	585010	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
124	586101B	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	$ 75.854	$ 83.868	$ 81.771	$ 85.941	$ 90.192	$ 90.192
125	586301B	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO	$ 27.114	$ 29.978	$ 29.229	$ 30.720	$ 32.239	$ 32.239
126	589120B	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
127	589201B	589201	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL	$ 111.364	$ 123.130	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
128	590101B	590101	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	$ 152.428	$ 168.533	$ 164.318	$ 172.698	$ 181.241	$ 181.241
129	590201B	590201	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
130	590301B	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
131	590401B	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL SOD	$ 178.182	$ 197.008	$ 192.081	$ 201.877	$ 211.863	$ 211.863
132	591101B	591101	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES	$ 267.274	$ 295.512	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
133	591920B	591920	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.380	$ 185.380
134	592001B	592001	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ABIERTA	$ 276.723	$ 305.959	$ 298.307	$ 313.521	$ 329.030	$ 329.030
135	592002B	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTÁNEA	$ 9.434.483	$ 10.431.255	$ 10.170.373	$ 10.689.062	$ 11.217.819	$ 11.217.819
136	592005B	592005	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	$ 445.457	$ 492.520	$ 480.203	$ 504.693	$ 529.658	$ 529.658
137	592007B	592007	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	$ 10.535.364	$ 11.648.446	$ 11.357.123	$ 11.936.336	$ 12.526.793	$ 12.526.793
138	592101B	592101	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VIA ABIERTA	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
139	592102B	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA, INCLUYE:	$ 10.583.365	$ 11.701.519	$ 11.408.887	$ 11.990.719	$ 12.583.866	$ 12.583.866
140	592103B	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	$ 4.119.180	$ 4.554.380	$ 4.440.476	$ 4.666.940	$ 4.897.800	$ 4.897.800
141	592201B	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	$ 178.182	$ 197.008	$ 192.081	$ 201.877	$ 211.863	$ 211.863
142	592204B	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 263.511	$ 291.352	$ 284.065	$ 298.552	$ 313.320	$ 313.320
143	592301B	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	$ 214.434	$ 237.089	$ 231.159	$ 242.948	$ 254.965	$ 254.965
144	592303B	592303	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 211.999	$ 234.397	$ 228.535	$ 240.190	$ 252.071	$ 252.071
145	592401B	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA	$ 8.696.567	$ 9.615.377	$ 9.364.120	$ 9.841.690	$ 10.328.530	$ 10.328.530
146	592402B	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	$ 4.025.949	$ 4.451.298	$ 4.339.972	$ 4.561.311	$ 4.786.945	$ 4.786.945
147	595101B	595101	SUSPENSIÓN URETROVESICAL RETROPÚBICA	$ 334.735	$ 370.100	$ 360.844	$ 379.247	$ 398.007	$ 398.007
148	597101B	597101	CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	$ 245.473	$ 271.407	$ 264.620	$ 278.116	$ 291.873	$ 291.873
149	597105B	597105	AJUSTE DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	$ 245.473	$ 271.407	$ 264.620	$ 278.116	$ 291.873	$ 291.873
150	597106B	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	$ 245.473	$ 271.407	$ 264.620	$ 278.116	$ 291.873	$ 291.873
151	597910B	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	$ 200.457	$ 221.636	$ 216.093	$ 227.114	$ 238.348	$ 238.348
152	597920B	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	$ 3.024.690	$ 3.344.255	$ 3.260.617	$ 3.426.908	$ 3.596.427	$ 3.596.427
153	598001B	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	$ 171.856	$ 190.013	$ 185.260	$ 194.708	$ 204.339	$ 204.339
154	600110B	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	$ 89.092	$ 98.504	$ 96.041	$ 100.939	$ 105.932	$ 105.932
155	600112B	600112	DRENAJE DE COLECCION EN PROSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 133.638	$ 147.757	$ 144.061	$ 151.408	$ 158.898	$ 158.898
156	601101B	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (INCLUYE ECOGRAFIA TRANSRECTAL	$ 520.032	$ 574.974	$ 567.062	$ 595.982	$ 625.463	$ 625.463
157	601102B	601102	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE PROSTATA POR ABORDAJEPERINEAL	$ 77.957	$ 86.193	$ 84.038	$ 88.324	$ 92.693	$ 92.693
158	601201B	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	$ 77.957	$ 86.193	$ 84.038	$ 88.324	$ 92.693	$ 92.693
159	601401B	601401	BIOPSIA DE VESICULA SEMINAL VIA ABIERTA	$ 89.092	$ 98.504	$ 96.041	$ 100.939	$ 105.932	$ 105.932
160	601501B	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA ABIERTA	$ 77.957	$ 86.193	$ 84.038	$ 88.324	$ 92.693	$ 92.693
161	602001B	602001	RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] C ADENOMECTOMÍA	$ 445.433	$ 492.494	$ 480.176	$ 504.665	$ 529.629	$ 529.629
162	602002B	602002	ADENOMECTOMÍA C PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	$ 445.433	$ 492.494	$ 480.176	$ 504.665	$ 529.629	$ 529.629
163	602003B	602003	ADENOMECTOMÍA C PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	$ 445.433	$ 492.494	$ 480.176	$ 504.665	$ 529.629	$ 529.629
164	602005B	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	$ 7.831.885	$ 8.659.339	$ 8.442.772	$ 8.873.353	$ 9.312.292	$ 9.312.292
165	605101B	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMIA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	$ 556.823	$ 615.652	$ 600.255	$ 630.868	$ 662.075	$ 662.075
166	605111B	605111	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	$ 10.692.418	$ 11.822.093	$ 11.526.427	$ 12.114.275	$ 12.713.534	$ 12.713.534
167	607301B	607301	VESICULECTOMIA O ESPERMATOCISTECTOMÍA	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
168	608201B	608201	ESCISIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	$ 89.092	$ 98.504	$ 96.041	$ 100.939	$ 105.932	$ 105.932
169	609301B	609301	REVISION Y REPARACIÓN DE CÁPSULA VÍA TRANSVESICAL	$ 289.546	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
170	609401B	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	$ 334.094	$ 369.391	$ 360.153	$ 378.521	$ 397.244	$ 397.244
171	609402B	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 267.274	$ 295.512	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
172	610101B	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	$ 89.092	$ 98.504	$ 96.041	$ 100.939	$ 105.932	$ 105.932
173	611101B	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	$ 44.545	$ 49.251	$ 48.019	$ 50.468	$ 52.964	$ 52.964
174	611102B	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINAL	$ 122.502	$ 135.444	$ 132.057	$ 138.792	$ 145.657	$ 145.657
175	612101B	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
176	613101B	613101	RESECCIÓN DE QUISTE CEBÁCEO EN ESCROTO	$ 111.364	$ 123.130	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
177	613102B	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	$ 44.545	$ 49.251	$ 48.019	$ 50.468	$ 52.964	$ 52.964

178	613401B	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	$ 178.182	$ 197.008	$ 192.061	$ 201.877	$ 211.863	$ 211.863
179	613402B	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 338.825	$ 338.825
180	614101B	614101	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	$ 133.638	$ 147.757	$ 144.061	$ 151.408	$ 158.898	$ 158.898
181	614201B	614201	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO	$ 128.965	$ 142.590	$ 139.024	$ 146.114	$ 153.342	$ 153.342
182	614910B	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
183	619201B	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	$ 77.957	$ 86.193	$ 84.038	$ 88.324	$ 92.693	$ 92.693
184	619202B	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
185	620101B	620101	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	$ 77.957	$ 86.193	$ 84.038	$ 88.324	$ 92.693	$ 92.693
186	621101B	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD	$ 55.684	$ 61.567	$ 60.027	$ 63.088	$ 66.208	$ 66.208
187	621201B	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	$ 122.502	$ 135.444	$ 132.057	$ 138.792	$ 145.657	$ 145.657
188	622101B	622101	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	$ 133.638	$ 147.757	$ 144.061	$ 151.408	$ 158.898	$ 158.898
189	623001B	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIECTOMIA(RADICAL)+	$ 222.729	$ 246.261	$ 240.102	$ 252.347	$ 264.830	$ 264.830
190	625101B	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O CORDÓN ESPERMÁTICO	$ 311.820	$ 344.764	$ 336.142	$ 353.285	$ 370.761	$ 370.761
191	625104B	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	$ 111.364	$ 123.130	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
192	625201B	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
193	625203B	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	$ 311.820	$ 344.764	$ 336.142	$ 353.285	$ 370.761	$ 370.761
194	625205B	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	$ 454.324	$ 502.324	$ 489.761	$ 514.739	$ 540.201	$ 540.201
195	626101B	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	$ 111.364	$ 123.130	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
196	629101B	629101	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA	$ 77.957	$ 86.193	$ 84.038	$ 88.324	$ 92.693	$ 92.693
197	629301B	629301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.380	$ 185.380
198	630101B	630101	BIOPSIA DE EPIDIDIMO	$ 100.230	$ 110.819	$ 108.048	$ 113.558	$ 119.176	$ 119.176
199	630201B	630201	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	$ 122.502	$ 135.444	$ 132.057	$ 138.792	$ 145.657	$ 145.657
200	631010B	631010	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
201	631011B	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	$ 245.003	$ 270.888	$ 264.113	$ 277.583	$ 291.313	$ 291.313
202	632101B	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDIDIMO	$ 111.364	$ 123.130	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
203	633201B	633201	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.380	$ 185.380
204	634001B	634001	EPIDIDIMECTOMIA	$ 111.364	$ 123.130	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
205	635201B	635201	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO	$ 267.274	$ 295.512	$ 288.121	$ 302.815	$ 317.794	$ 317.794
206	637101B	637101	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
207	637201B	637201	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
208	637301B	637301	VASECTOMÍA	$ 69.927	$ 77.315	$ 75.362	$ 79.226	$ 83.145	$ 83.145
209	639002B	639002	ASPIRACIÓN DE EPIDIDIMO VÍA PERCUTÁNEA	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
210	639101B	639101	ASPIRACIÓN DE ESPERMATOCELE VÍA PERCUTÁNEA	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.031	$ 75.705	$ 79.449	$ 79.449
211	639201B	639201	EPIDIDIMOTOMIA Y DRENAJE VÍA ABIERTA	$ 89.092	$ 98.504	$ 96.041	$ 100.939	$ 105.932	$ 105.932
212	639301B	639301	INCISIÓN O DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	$ 89.092	$ 98.504	$ 96.041	$ 100.939	$ 105.932	$ 105.932
213	639601B	639601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDIDIMO	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.380	$ 185.380
214	640001B	640001	CIRCUNCISIÓN	$ 155.910	$ 172.382	$ 168.071	$ 176.643	$ 185.381	$ 185.381
215	641101B	641101	BIOPSIA DE PENE	$ 55.684	$ 61.567	$ 60.027	$ 63.088	$ 66.208	$ 66.208
216	641201B	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	$ 36.793	$ 40.680	$ 39.663	$ 41.686	$ 43.748	$ 43.748
217	642101B	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE	$ 44.545	$ 49.251	$ 48.019	$ 50.488	$ 52.964	$ 52.964
218	643101B	643101	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	$ 182.700	$ 202.003	$ 196.951	$ 206.996	$ 217.234	$ 217.234
219	643201B	643201	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL SOD	$ 289.548	$ 320.139	$ 312.133	$ 328.052	$ 344.279	$ 344.279
220	644101B	644101	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE	$ 64.483	$ 71.296	$ 69.513	$ 73.058	$ 76.672	$ 76.672
221	644301B	644301	CONSTRUCCIÓN (DE NOVO) DE PENE	$ 566.167	$ 625.984	$ 720.306	$ 757.042	$ 794.490	$ 794.490
222	644401B	644401	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 3.260.617	$ 3.426.908	$ 3.596.427	$ 3.596.427
223	644904B	644904	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 120.051	$ 126.174	$ 132.414	$ 132.414
224	644920B	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	$ 77.957	$ 86.193	$ 84.038	$ 88.324	$ 92.693	$ 92.693
225	649101B	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	$ 66.820	$ 73.879	$ 72.032	$ 75.706	$ 79.450	$ 79.450
226	649301B	649301	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS	$ 77.957	$ 86.193	$ 84.038	$ 88.324	$ 92.693	$ 92.693
227	877815B	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	$ 1.021.400	$ 1.129.313	$ 12.828.789	$ 13.483.057	$ 1.294.857	$ 1.294.857
228	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLOGICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 269.500	$ 283.245	NO SE CONTRATO	$ 283.245
229	890226B	890226	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 80.360	$ 80.360
230	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 63.260	$ 69.943	$ 68.194	$ 71.672	$ 75.299	$ 75.299
231	890302B	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLOGICA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 269.500	$ 283.245	NO SE CONTRATO	$ 283.245
232	890326B	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 80.360	$ 80.360
233	890394B	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 63.260	$ 69.943	$ 68.194	$ 71.672	$ 75.299	$ 75.299
234	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 10.117	$ 11.186	$ 10.906	$ 11.462	$ 141.836	$ 141.836
235	892001B	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	$ 342.916	$ 379.146	$ 369.664	$ 388.517	$ 425.572	$ 425.572
236	892903B	892903	PENOSCOPIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 98.000	$ 98.000
237	895101B	895101	ELECTROCARDIOGRAMA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 58.800	$ 58.800
238	902045B	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.920	$ 52.920

239	902049B	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 52.920	$ 52.920
240	902209B	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 28.420	$ 28.420
241	903883B	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 14.112	$ 14.112
242	903895B	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 35.280	$ 35.280
243	911004B	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 58.212	$ 58.212
244	911016B	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH (ANTIGENO RH D) EN TUBO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 30.380	$ 30.380
245	911018B	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 40.180	$ 40.180
246	911020B	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA (HEMOCLASIFICACION SERICA) EN TUBO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 35.280	$ 35.280
247	911022B	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 68.600	$ 68.600
248	911107B	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 402.780	$ 402.780
249	912002B	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 83.300	$ 83.300
250	938610B	938610	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	$ 64.070	$ 70.839	$ 69.067	$ 72.589	$ 76.180	$ 76.180
251	998702B	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA PROCEDIMIEMTOS	$ 303.953	$ 336.066	$ 327.661	$ 344.372	$ 321.108	$ 321.108
252	129M02	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN MÚLTIPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 308.700	$ 308.700

ANÁLISIS: Para el análisis de precios históricos, se realizó la actualización de las tarifas correspondientes a las vigencias 2024 y 2025 mediante la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de establecer valores comparables y acordes con las condiciones económicas actuales del sector.

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, se tomó como referente el Contrato No. 068-7-200074-26, correspondiente a la vigencia 2026, por constituir el antecedente contractual más reciente y representativo de las condiciones del mercado para la prestación de servicios especializados en Urología.es importante dejar claro que se va tener en cuenta los valores del mercado ya que estos cambiaron significativamente porque ahora se van adquirir un tipo de servicio donde el paquete medico incluyes mas servicios para el usuario que los requiera, por esta razón los precios del mercado histórico se colocan como referencia pero no como la base principal para este estudio para este estudio

Es importante señalar que los precios de los servicios prestados por las entidades de salud suelen variar con frecuencia tanto entre vigencias como dentro de una misma anualidad, debido a factores como la oferta y demanda de servicios, la disponibilidad de talento humano especializado, los costos de insumos médicos, dispositivos, medicamentos, tecnologías biomédicas y demás variables propias del mercado de bienes y servicios de salud asociados a la especialidad de Urología.

Dentro de estos servicios se contemplan, entre otros, consultas especializadas de primera vez y control, ayudas diagnósticas, procedimientos endoscópicos, terapéuticos y quirúrgicos propios de la especialidad, así como actividades de seguimiento y control requeridas para el diagnóstico, tratamiento y manejo integral de pacientes con patologías del sistema genitourinario, tanto en población adulta como pediátrica.
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se deja constancia que consultando el portal web del estado colombiano compra eficiente no se encontraron los ítems a contratar en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones por vía correo electrónico a las entidades que se detallan más adelante. Esto se debió a que, al solicitarla de forma presencial, se nos informó que únicamente la aceptaban por medio correo electrónico, así

N°	ENTIDAD	NIT	CORREO	FECHA DE ENVIO	COTIZO
1	UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER URONORTE S.A	807000799	gerencia@uronorte.com	02/01/2026	SI
2	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	800014918	info@herasmomeoz.gov.co	02/01/2026	NO
3	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	800012189	direccioncalidad@clinicasanjosedecucuta.com	02/01/2026	NO
4	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S	900470642	medicalduarte@gmail.com	02/01/2026	NO
5	CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A	800176890	cmqcucuta@cmqcucuta.com	02/01/2026	NO

PRECIO MERCADO						
NO.	CUPS SISAP	CUPS RESOLUCION 2706 DE 2025	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES (REALIZAR CUALQUIER ACLARACION SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO)	COTIZACION UROLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER	PRECIO MERCADO
1	405304B	405304	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL UNILATERAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.100.000	$ 1.100.000
2	405306B	405306	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACA BILATERAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000	$ 2.100.000
3	405406B	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4	405408B	405408	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
5	405502B	405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS RETROPERITONEALES	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000

6	405503B	405503	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA (ANESTESIÓLOGO LOCAL)	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS. NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 11.621.737	$ 11.621.737
7	550101B	550101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
8	550104B	550104	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
9	550120B	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS, NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 11.621.737	$ 11.621.737
10	550201B	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
11	551101B	551101	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
12	553101B	553101	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
13	553102B	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIÉLICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
14	554001B	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS	$ 2.300.000	$ 2.300.000

				DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA. COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
15	554002B	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.300.000	$ 2.300.000
16	554003B	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS, NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 14.523.502	$ 14.523.502
17	555101B	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.200.000	$ 2.200.000
18	555102B	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000	$ 2.100.000
19	555201B	555201	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
20	555202B	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
21	555606B	555606	NEFRECTOMÍA SIMPLE POR LUMBOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
22	555607B	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
23	555702B	555702	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA	$ 2.600.000	$ 2.600.000

				HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
24	555703B	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.600.000	$ 2.600.000
25	555721B	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA INCLUYE:	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS. NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 14.523.502	$ 14.523.502
26	557001B	557001	NEFROPEXIA POR VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
27	558101B	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
28	558202B	558202	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
29	558301B	558301	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000	$ 1.600.000
30	558603B	558603	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
31	558605B	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
32	558607B	558607	NEFROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000	$ 2.100.000

33	558701B	558701	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
34	558720B	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
35	558730B	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS. NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 13.984.887	$ 13.984.887
36	558801B	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
37	561101B	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 850.000	$ 850.000
38	561102B	561102	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 850.000	$ 850.000
39	562101B	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMIA (VÍA ABIERTA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
40	563101B	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS CIRUJANO, AYUDANTE Y ANESTESIA, DM (CATÉTER JJ CONVENCIONAL #1), EN CASO DE REQUERIRLO, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES, EQUIPO URETEROSCOPIO, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIA. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 3.800.000	$ 3.800.000
41	563102B	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS CIRUJANO, AYUDANTE Y ANESTESIA, DM (CATÉTER JJ CONVENCIONAL #1), EN CASO DE REQUERIRLO, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES, EQUIPO URETEROSCOPIO, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIA. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE	$ 3.800.000	$ 3.800.000

				MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.		
42	563401B	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000	$ 750.000
43	564120B	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARAURETERAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000	$ 1.500.000
44	564130B	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.300.000	$ 2.300.000
45	564201B	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
46	565101B	565101	URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA [CIRUGÍA DE BRICKER]	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.200.000	$ 2.200.000
47	565601B	565601	URETEROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
48	566001B	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
49	567405B	567405	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.400.000	$ 2.400.000
50	568201B	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000	$ 1.700.000
51	568301B	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000

52	568403B	568403	FISTULECTOMÍA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA ABIERTA.	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 14.111.668	$ 14.111.668
53	568404B	568404	FISTULECTOMÍA VÉSICO-URÉTERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL LAPAROSCÓPICO	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 14.280.352	$ 14.280.352
54	568701B	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.956.000	$ 3.956.000
55	568903B	568903	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
56	568905B	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 4.300.000	$ 4.300.000
57	568906B	568906	REEMPLAZO DE URÉTER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
58	569002B	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000	$ 900.000
59	570101B	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
60	570501B	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000	$ 1.700.000

61	570503B	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000	$ 1.800.000
62	571102B	571102	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
63	571210B	571210	CISTOSTOMÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
64	572101B	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
65	573201B	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL (ANESTESIÓLOGO LOCAL)	LOCAL, HONORARIOS MÉDICOS, INSUMOS, DERECHOS DE SALA DE CISTOSCOPIA, EQUIPO CISTOSCOPIO. ELIMINAR EN EL TEXTO EN LA COLUMNA EN CASO DE QUE SE REALICE EN CLINICA SAN JOSE DE URGENCIAS SE COBRARA LO CONCERNIENTE A HONORARIOS MÉDICOS	$ 1.703.068	$ 1.703.068
66	573401B	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000	$ 950.000
67	573402B	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.000.000	$ 1.000.000
68	574201B	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
69	574202B	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
70	574203B	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, ESTANCIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX, MITOMICINA C) E INSUMOSBÁSICOS. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 11.582.745	$ 11.582.745
71	575105B	575105	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO	$ 1.400.000	$ 1.400.000

				INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
72	575107B	575107	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
73	575202B	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL. VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000	$ 1.600.000
74	576001B	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000	$ 1.800.000
75	576060B	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 1.500.000	$ 1.500.000
76	576061B	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000	$ 1.200.000
77	577303B	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.500.000	$ 3.500.000
78	577307B	577307	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.800.000	$ 3.800.000
79	577309B	577309	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.500.000	$ 3.500.000
80	578101B	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
81	578201B	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL	$ 1.400.000	$ 1.400.000

				DE ANESTESIOLOGÍA. COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
82	578202B	578202	CIERRE DE VESICOSTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 700.000	$ 700.000
83	578303B	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.000.000	$ 2.000.000
84	578305B	578305	FISTULECTOMÍA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.000.000	$ 2.000.000
85	578401B	578401	FISTULECTOMÍA CÉRVICO-VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000	$ 1.800.000
86	578402B	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000	$ 1.800.000
87	578403B	578403	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
88	578450B	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
89	578450B	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
90	578600B	578600	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000	$ 2.100.000
91	578601B	578601	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA	$ 2.100.000	$ 2.100.000

				HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
92	578701B	578701	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.100.000	$ 3.100.000
93	578801B	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTESTINAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.600.000	$ 2.600.000
94	579101B	579101	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000	$ 1.600.000
95	579930B	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
96	580050B	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX, MITOMICINA C) E INSUMOSBÁSICOS, EQUIPO URETROTOMO. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRURGICO ABIERTO.	$ 3.382.500	$ 3.382.500
97	580051B	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX, MITOMICINA C) E INSUMOSBÁSICOS. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 6.726.720	$ 6.726.720
98	580101B	580101	URETROSTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000	$ 750.000
99	580110B	580110	URETROSTOMÍA PERINEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000	$ 750.000
100	581010B	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
101	582101B	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000

102	583101B	583101	FULGURACION ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
103	583201B	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
104	583202B	583202	ESCISION DE VALVA CONGENITA DE URETRA VIA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000	$ 950.000
105	583230B	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000	$ 1.600.000
106	583240B	583240	URETRECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
107	584101B	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
108	584102B	584102	URETRORRAFIA PENEANA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
109	584103B	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
110	584201B	584201	CIERRE DE URETROSTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
111	584301B	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000

112	584302B	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000	$ 1.400.000
113	584303B	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000	$ 1.800.000
114	584304B	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -VAGINAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000	$ 1.800.000
115	584401B	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA-URETRA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000	$ 2.100.000
116	584402B	584402	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE URETRA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000	$ 2.100.000
117	584601B	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES, NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 10.561.000	$ 10.561.000
118	584602B	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES, NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 15.000.000	$ 15.000.000
119	584603B	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES, NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 10.561.000	$ 10.561.000
120	584701B	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
121	584901B	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS	$ 1.200.000	$ 1.200.000

				DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
122	585001B	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000	$ 900.000
123	585010B	585010	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
124	586101B	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
125	586301B	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO	DER. SALA ESPECIAL, LOCAL, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, INSUMOS BÁSICOS	$ 150.000	$ 150.000
126	589120B	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 700.000	$ 700.000
127	589201B	589201	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000	$ 900.000
128	590101B	590101	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
129	590201B	590201	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000	$ 1.700.000
130	590301B	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000	$ 1.700.000
131	590401B	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
132	591101B	591101	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS	$ 1.900.000	$ 1.900.000

				DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
133	591920B	591920	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000	$ 1.300.000
134	592001B	592001	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
135	592002B	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E INSUMOS EN CIRUGÍA Y ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS. ALQUILER DE EQUIPO. INTENSIFICADOR DE IMÁGENES. CATÉTER DOBLE JJ CONVENCIONAL (1). NO INCLUYE TECNOLOGÍA LÁSER, HEMODERIVADOS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 12.339.601	$ 12.339.601
136	592005B	592005	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.600.000	$ 2.600.000
137	592007B	592007	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 13.779.472	$ 13.779.472
138	592101B	592101	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000	$ 2.100.000
139	592102B	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VÍA LAPAROSCÓPICA. INCLUYE:	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 13.842.253	$ 13.842.253
140	592103B	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO	HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE Y ANESTESIA, ALQUILER DE EQUIPO URETERRENOSCOPIO CON LENTE RÍGIDO. CATÉTER JJ CONVENCIONAL #1. DERECHOS DE	$ 5.387.580	$ 5.387.580

			EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	SALA DE CIRUGÍA, E INSUMOS BÁSICOS. INTENSIFICADOR DE IMÁGENES (SI LO REQUIERE)		
141	592201B	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000	$ 1.500.000
142	592204B	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000	$ 1.600.000
143	592301B	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000	$ 1.600.000
144	592303B	592303	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000	$ 1.800.000
145	592401B	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES E INSUMOS, USO DE EQUIPO LÁSER, LENTE FLÉXIBLE, INTENSIFICADOR DE IMÁGENES. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE DM (CATÉTER JJ).	$ 11.361.383	$ 11.361.383
146	592402B	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS EN SALA, ALQUILER DE EQUIPO.	$ 5.265.640	$ 5.265.640
147	595101B	595101	SUSPENSIÓN URETROVESICAL RETROPUBICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 2.500.000	$ 2.500.000
148	597101B	597101	CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 2.500.000	$ 2.500.000
149	597105B	597105	AJUSTE DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 1.800.000	$ 1.800.000
150	597106B	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA	$ 1.800.000	$ 1.800.000

				ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)		
151	597910B	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 2.300.000	$ 2.300.000
152	597920B	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 10.561.000	$ 10.561.000
153	598001B	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS CIRUJANO, AYUDANTE Y ANESTESIA. USO EQUIPO URETEROSCOPIO E INTENSIFICADOR DE IMÁGENES. NO INCLUYE: CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIA, MEDICAMENTOS E INSUMOS, DM (CATETER JJ)	$ 1.500.000	$ 1.500.000
154	600110B	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 780.000	$ 780.000
155	600112B	600112	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 1.100.000	$ 1.100.000
156	601101B	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (INCLUYE ECOGRAFIA TRANSRECTAL	LOCAL, DERECHOS DE SALA ESPECIAL, HONORARIOS UROLOGÍA. INSUMOS BÁSICOS	$ 688.009	$ 688.009
157	601102B	601102	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE PROSTATA POR ABORDAJEPERINEAL	LOCAL, DERECHOS DE SALA ESPECIAL, HONORARIOS UROLOGÍA, INSUMOS BÁSICOS	$ 688.000	$ 688.000
158	601201B	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS CIRUJADO, ANESTESIA. NO AYUDANTE, NO MEDICAMENTOS E INSUMOS.	$ 437.756	$ 437.756
159	601401B	601401	BIOPSIA DE VESÍCULA SEMINAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLOGICA.	$ 750.000	$ 750.000
160	601501B	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000	$ 750.000
161	602001B	602001	RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS. TECNOLOGÍA FOTOVAPORIZACIÓN/PLASMA. NO INCLUYE: AYUDAS DIAGNÓSTICAS, COMPLICACIONES, . LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 9.500.000	$ 9.500.000

162	602002B	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS.ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA TRES (3) DÍAS. RESERVA DE SANGRE HASTA DOS (2 UNIDADES DE SANGRE. NO INCLUYE: AYUDAS DIAGNÓSTICAS, COMPLICACIONES. HEMODERIVADOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 6.100.000	$ 6.100.000
163	602003B	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O 1TRANSVESICOCAPSULAR	HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS.ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA TRES (3) DÍAS. RESERVA DE SANGRE HASTA DOS (2 UNIDADES DE SANGRE. NO INCLUYE: AYUDAS DIAGNÓSTICAS, COMPLICACIONES. HEMODERIVADOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 6.325.000	$ 6.325.000
164	602005B	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E INSUMOS. ALQUILER DE EQUIPO THULEP-LÁSER. HASTA (2) DÍAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 12.000.000	$ 12.000.000
165	605101B	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMIA]	HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS.ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA TRES (3) DÍAS. RESERVA DE SANGRE HASTA DOS (2 UNIDADES DE SANGRE. NO INCLUYE: AYUDAS DIAGNÓSTICAS, COMPLICACIONES. HEMODERIVADOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 6.500.000	$ 6.500.000
166	605111B	605111	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. AYUDANTÍA. PINZA DEL ARMÓNICO. PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN. GANCHO DE CUT. CANULA DE SUCCSION. TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J. TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO. LENTES DE LAPAROSCOPIA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA. MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS. HEMODERIVADOS. NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 13.984.887	$ 13.984.887
167	607301B	607301	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
168	608201B	608201	ESCISIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 7.500.000	$ 7.500.000
169	609301B	609301	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CÁPSULA VÍA TRANSVESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000	$ 2.500.000
170	609401B	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BASICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.400.000	$ 2.400.000

171	609402B	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.300.000	$ 2.300.000
172	610101B	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000	$ 750.000
173	611101B	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
174	611102B	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000	$ 950.000
175	612101B	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000	$ 1.500.000
176	613101B	613101	RESECCIÓN DE QUISTE CEBÁCEO EN ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000	$ 950.000
177	613102B	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
178	613401B	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 980.000	$ 980.000
179	613402B	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000	$ 1.500.000
180	614101B	614101	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000	$ 950.000
181	614201B	614201	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO	$ 1.100.000	$ 1.100.000

				INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA. COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
182	614910B	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000	$ 1.500.000
183	619201B	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
184	619202B	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
185	620101B	620101	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 620.000	$ 620.000
186	621101B	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000	$ 500.000
187	621201B	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000	$ 950.000
188	622101B	622101	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.050.000	$ 1.050.000
189	623001B	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIECTOMIA(RADICAL)+	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000	$ 1.700.000
190	625101B	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
191	625104B	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL	$ 950.000	$ 950.000

				DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
192	625201B	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
193	625203B	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000	$ 1.700.000
194	625205B	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
195	626101B	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000	$ 900.000
196	629101B	629101	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
197	629301B	629301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.050.000	$ 1.050.000
198	630101B	630101	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000	$ 750.000
199	630201B	630201	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000	$ 950.000
200	631010B	631010	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000	$ 1.900.000
201	631011B	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA	$ 1.700.000	$ 1.700.000

				HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.		
202	632101B	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 800.000	$ 800.000
203	633201B	633201	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000	$ 900.000
204	634001B	634001	EPIDIDIMECTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000	$ 750.000
205	635201B	635201	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000	$ 1.500.000
206	637101B	637101	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
207	637201B	637201	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
208	637301B	637301	VASECTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.000.000	$ 1.000.000
209	639002B	639002	ASPIRACIÓN DE EPIDÍDIMO VÍA PERCUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
210	639101B	639101	ASPIRACIÓN DE ESPERMATOCELE VÍA PERCUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 580.000	$ 580.000
211	639201B	639201	EPIDIDIMOTOMÍA Y DRENAJE VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 620.000	$ 620.000

212	639301B	639301	INCISIÓN O DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000	$ 750.000
213	639601B	639601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000	$ 900.000
214	640001B	640001	CIRCUNCISIÓN	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.078.000	$ 1.078.000
215	641101B	641101	BIOPSIA DE PENE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
216	641201B	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	LOCAL. HONORARIOS UROLÓGIA, INSUMOS BÁSICOS	$ 100.000	$ 100.000
217	642101B	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 400.000	$ 400.000
218	643101B	643101	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.100.000	$ 1.100.000
219	643201B	643201	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000	$ 1.500.000
220	644101B	644101	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGIA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 480.000	$ 480.000
221	644301B	644301	CONSTRUCCIÓN (DE NOVO) DE PENE	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES, NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 12.000.000	$ 12.000.000
222	644401B	644401	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES. EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS. MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE,	$ 15.000.000	$ 15.000.000

				AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA. COMPLICACIONES. NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLOGICA.		
223	644904B	644904	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA. COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 980.000	$ 980.000
224	644920B	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
225	649101B	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
226	649301B	649301	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000	$ 550.000
227	877815B	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	APLICA A REALIZAR BAJO SEDACIÓN EN SALAS DE CIRUGÍA. INCLUYE: DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX,) MEDIO DE CONTRASTE HASTA 4 AMPOLLAS E INSUMOS BÁSICOS, INTENSIFICADOR DE IMÁGENES. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 1.424.343	$ 1.424.343
228	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 340.890	$ 340.890
229	890226B	890226	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		$ 88.396	$ 88.396
230	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		$ 82.829	$ 82.829
231	890302B	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	APLICA PARA UROLOGIA ONCOLÓGICA	$ 340.890	$ 340.890
232	890326B	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA		$ 88.396	$ 88.396
233	890394B	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		$ 82.829	$ 82.829
234	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA. POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		$ 156.020	$ 156.020
235	892001B	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	DERECHOS DE SALA ESPECIAL. HONORARIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA. EQUIPO UROFLUJOMETRÍA, CISTOMETRÍA, ELECTROMIOFRAGIA Y ESTUDIO DE FLUJO PRESIÓN.	$ 468.129	$ 468.129

236	892903B	892903	PENOSCOPIA	LOCAL. HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA. DERECHOS DE SALA ESPECIAL.	$ 107.800	$ 107.800
237	895101B	895101	ELECTROCARDIOGRAMA	SIN LECTURA	$ 64.680	$ 64.680
238	902045B	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)		$ 58.212	$ 58.212
239	902049B	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)		$ 58.212	$ 58.212
240	902209B	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO		$ 31.262	$ 31.262
241	903883B	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)		$ 15.523	$ 15.523
242	903895B	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		$ 38.808	$ 38.808
243	911004B	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO. RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES. PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA. ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO		$ 64.033	$ 64.033
244	911016B	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH (ANTIGENO RH D) EN TUBO		$ 33.418	$ 33.418
245	911018B	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO		$ 44.198	$ 44.198
246	911020B	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA (HEMOCLASIFICACION SERICA) EN TUBO		$ 38.808	$ 38.808
247	911022B	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO		$ 75.460	$ 75.460
248	911107B	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS		$ 443.058	$ 443.058
249	912002B	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS		$ 91.630	$ 91.630
250	938610B	938610	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	APLICA PARA PISO PÉLVICO Y BIOFEED BACK.	$ 83.798	$ 83.798
251	998702B	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA PROCEDIMIEMTOS	DERECHOS DE SALA. HONORARIOS ANESTESIOLOGÍA. CONSULTA PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGÍA. MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX.) E INSUMOS BÁSICOS	$ 353.218	$ 353.218
252	129M02	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN MÚLTIPLE	DOTACIÓN BÁSICA. AIRE ACONDICIONADO. SERVICIO DE ENFERMERÍA. ASISTENCIA MÉDICA (MÉDICO GENERAL). ALIMENTACIÓN.	$ 339.570	$ 339.570

Análisis: Para establecer los precios del mercado, se solicitaron cotizaciones a seis (6) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con capacidad para la prestación de servicios especializados en Urología en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, a saber: URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. – URONORTE S.A., E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A., MEDICAL DUARTE ZF

S.A.S., CLÍNICA SANTA ANA S.A. y CLÍNICA NORTE S.A., las cuales cuentan con la capacidad técnica y operativa para ofertar el objeto del presente estudio previo. Es de anotar que estos servicios se incluyeron por paquetes medico por esta razón variasn los precios del copntrato actual a las cotizaciones recibidas, por esto el alza significativa de un contrato a otro.

De las entidades consultadas, únicamente se recibió respuesta por parte de URÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. – URONORTE S.A., quien presentó cotización para la prestación de los servicios de salud especializados objeto del presente proceso, dirigidos a pacientes adultos y pediátricos con diagnóstico y/o sospecha de patologías urológicas.

La entidad ofertó los servicios habilitados dentro de su portafolio relacionados con la especialidad de Urología, incluyendo consultas especializadas, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, endoscópicos y quirúrgicos, así como las demás actividades requeridas para la atención integral de la población objeto del contrato, de acuerdo con su capacidad instalada y oferta habilitada.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

PRECIO ESTIMADO								
No.	CUPS SISAP	CUPS RESOLUCION 2706 DE 2025	PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	405304B	405304	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL UNILATERAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.100.000	$ 1.100.000
2	405306B	405306	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACA BILATERAL	N/A	N/A	N/A	$ 2.100.000	$ 2.100.000
3	405406B	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4	405408B	405408	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
5	405502B	405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS RETROPERITONEALES	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6	405503B	405503	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA (anestesiólogo local)	N/A	N/A	N/A	$ 11.621.737	$ 11.621.737
7	550101B	550101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
8	550104B	550104	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
9	550120B	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	N/A	N/A	N/A	$ 11.621.737	$ 11.621.737
10	550201B	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
11	551101B	551101	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
12	553101B	553101	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
13	553102B	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIÉLICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
14	554001B	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
15	554002B	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
16	554003B	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	N/A	N/A	N/A	$ 14.523.502	$ 14.523.502
17	555101B	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA	N/A	N/A	N/A	$ 2.200.000	$ 2.200.000
18	555102B	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	N/A	N/A	N/A	$ 2.100.000	$ 2.100.000
19	555201B	555201	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
20	555202B	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
21	555606B	555606	NEFRECTOMÍA SIMPLE POR LUMBOTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
22	555607B	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
23	555702B	555702	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 2.600.000	$ 2.600.000
24	555703B	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 2.600.000	$ 2.600.000
25	555721B	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA INCLUYE:	N/A	N/A	N/A	$ 14.523.502	$ 14.523.502
26	557001B	557001	NEFROPEXIA POR VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000

27	558101B	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
28	558202B	558202	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
29	558301B	558301	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.600.000	$ 1.600.000
30	558603B	558603	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
31	558605B	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
32	558607B	558607	NEFROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.100.000	$ 2.100.000
33	558701B	558701	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
34	558720B	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCÓPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
35	558730B	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA.	N/A	N/A	N/A	$ 13.984.887	$ 13.984.887
36	558801B	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
37	561101B	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 850.000	$ 850.000
38	561102B	561102	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 850.000	$ 850.000
39	562101B	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
40	563101B	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	N/A	N/A	N/A	$ 3.800.000	$ 3.800.000
41	563102B	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	N/A	N/A	N/A	$ 3.800.000	$ 3.800.000
42	563401B	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
43	564120B	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARAURETERAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000
44	564130B	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
45	564201B	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
46	565101B	565101	URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA [CIRUGÍA DE BRICKER]	N/A	N/A	N/A	$ 2.200.000	$ 2.200.000
47	565601B	565601	URETEROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
48	566001B	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
49	567405B	567405	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.400.000	$ 2.400.000
50	568201B	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000	$ 1.700.000
51	568301B	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
52	568403B	568403	FISTULECTOMÍA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA ABIERTA.	N/A	N/A	N/A	$ 14.111.668	$ 14.111.668
53	568404B	568404	FISTULECTOMÍA VÉSICO-URÉTERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL LAPAROSCÓPICO	N/A	N/A	N/A	$ 14.280.352	$ 14.280.352
54	568701B	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 3.956.000	$ 3.956.000
55	568903B	568903	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
56	568905B	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	N/A	N/A	N/A	$ 4.300.000	$ 4.300.000
57	568906B	568906	REEMPLAZO DE URÉTER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
58	569002B	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 900.000	$ 900.000
59	570101B	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
60	570501B	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000	$ 1.700.000
61	570503B	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
62	571102B	571102	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
63	571210B	571210	CISTOSTOMÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
64	572101B	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
65	573201B	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL (anestesiólogo local)	N/A	N/A	N/A	$ 1.703.068	$ 1.703.068
66	573401B	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
67	573402B	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.000.000	$ 1.000.000
68	574201B	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
69	574202B	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
70	574203B	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 11.582.745	$ 11.582.745
71	575105B	575105	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
72	575107B	575107	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
73	575202B	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.600.000	$ 1.600.000
74	576001B	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
75	576060B	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000

76	576061B	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
77	577303B	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 3.500.000	$ 3.500.000
78	577307B	577307	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, PRÓSTATA, VESÍCULAS SEMINALES Y TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 3.800.000	$ 3.800.000
79	577309B	577309	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 3.500.000	$ 3.500.000
80	578101B	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
81	578201B	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
82	578202B	578202	CIERRE DE VESICOSTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 700.000	$ 700.000
83	578303B	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.000.000	$ 2.000.000
84	578305B	578305	FISTULECTOMÍA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.000.000	$ 2.000.000
85	578401B	578401	FISTULECTOMÍA CÉRVICO-VESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
86	578402B	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
87	578403B	578403	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
88	578450B	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
89	578450B	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
90	578600B	578600	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL SOD	N/A	N/A	N/A	$ 2.100.000	$ 2.100.000
91	578601B	578601	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 2.100.000	$ 2.100.000
92	578701B	578701	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	N/A	N/A	N/A	$ 3.100.000	$ 3.100.000
93	578801B	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTEST NAL	N/A	N/A	N/A	$ 2.600.000	$ 2.600.000
94	579101B	579101	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.600.000	$ 1.600.000
95	579930B	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
96	580050B	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 3.382.500	$ 3.382.500
97	580051B	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 6.726.720	$ 6.726.720
98	580101B	580101	URETROSTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
99	580110B	580110	URETROSTOMÍA PERINEAL	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
100	581010B	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
101	582101B	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
102	583101B	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
103	583201B	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
104	583202B	583202	ESCISIÓN DE VALVA CONGENITA DE URETRA VIA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
105	583230B	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.600.000	$ 1.600.000
106	583240B	583240	URETRECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
107	584101B	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
108	584102B	584102	URETRORRAFIA PENEANA	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
109	584103B	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
110	584201B	584201	CIERRE DE URETROSTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
111	584301B	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
112	584302B	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.400.000	$ 1.400.000
113	584303B	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
114	584304B	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -VAGINAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
115	584401B	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA-URETRA	N/A	N/A	N/A	$ 2.100.000	$ 2.100.000
116	584402B	584402	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE URETRA	N/A	N/A	N/A	$ 2.100.000	$ 2.100.000
117	584601B	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	N/A	N/A	N/A	$ 10.561.000	$ 10.561.000
118	584602B	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	N/A	N/A	N/A	$ 15.000.000	$ 15.000.000
119	584603B	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	N/A	N/A	N/A	$ 10.561.000	$ 10.561.000
120	584701B	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
121	584901B	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	N/A	N/A	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
122	585001B	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	N/A	N/A	N/A	$ 900.000	$ 900.000
123	585010B	585010	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
124	586101B	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
125	586301B	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO	N/A	N/A	N/A	$ 150.000	$ 150.000
126	589120B	589120	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	N/A	N/A	N/A	$ 700.000	$ 700.000

127	589201B	589201	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL	N/A	N/A	N/A	$ 900.000	$ 900.000
128	590101B	590101	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
129	590201B	590201	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000	$ 1.700.000
130	590301B	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000	$ 1.700.000
131	590401B	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL SOD	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
132	591101B	591101	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
133	591920B	591920	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	N/A	N/A	N/A	$ 1.300.000	$ 1.300.000
134	592001B	592001	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
135	592002B	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	N/A	N/A	N/A	$ 12.339.601	$ 12.339.601
136	592005B	592005	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.600.000	$ 2.600.000
137	592007B	592007	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA.	N/A	N/A	N/A	$ 13.779.472	$ 13.779.472
138	592101B	592101	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.100.000	$ 2.100.000
139	592102B	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA. INCLUYE:	N/A	N/A	N/A	$ 13.842.253	$ 13.842.253
140	592103B	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 5.387.580	$ 5.387.580
141	592201B	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000
142	592204B	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.600.000	$ 1.600.000
143	592301B	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.600.000	$ 1.600.000
144	592303B	592303	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
145	592401B	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA.	N/A	N/A	N/A	$ 11.361.383	$ 11.361.383
146	592402B	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	N/A	N/A	N/A	$ 5.265.640	$ 5.265.640
147	595101B	595101	SUSPENSIÓN URETROVESICAL RETROPÚBICA	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
148	597101B	597101	CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
149	597105B	597105	AJUSTE DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
150	597106B	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	N/A	N/A	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000
151	597910B	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	N/A	N/A	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
152	597920B	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 10.561.000	$ 10.561.000
153	598001B	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000
154	600110B	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 780.000	$ 780.000
155	600112B	600112	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.100.000	$ 1.100.000
156	601101B	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (INCLUYE ECOGRAFIA TRANSRECTAL	N/A	N/A	N/A	$ 688.009	$ 688.009
157	601102B	601102	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE PROSTATA POR ABORDAJEPERINEAL	N/A	N/A	N/A	$ 688.000	$ 688.000
158	601201B	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 437.756	$ 437.756
159	601401B	601401	BIOPSIA DE VESÍCULA SEMINAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
160	601501B	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
161	602001B	602001	RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 9.500.000	$ 9.500.000
162	602002B	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 6.100.000	$ 6.100.000
163	602003B	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O 1TRANSVESICOCAPSULAR	N/A	N/A	N/A	$ 6.325.000	$ 6.325.000
164	602005B	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	N/A	N/A	N/A	$ 12.000.000	$ 12.000.000

165	605101B	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	N/A	N/A	N/A	$ 6.500.000	$ 6.500.000
166	605111B	605111	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	N/A	N/A	N/A	$ 13.984.887	$ 13.984.887
167	607301B	607301	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
168	608201B	608201	ESCISIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	N/A	N/A	N/A	$ 7.500.000	$ 7.500.000
169	609301B	609301	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CÁPSULA VÍA TRANSVESICAL	N/A	N/A	N/A	$ 2.500.000	$ 2.500.000
170	609401B	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 2.400.000	$ 2.400.000
171	609402B	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	N/A	$ 2.300.000	$ 2.300.000
172	610101B	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
173	611101B	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
174	611102B	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINAL	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
175	612101B	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000
176	613101B	613101	RESECCIÓN DE QUISTE CEBÁCEO EN ESCROTO	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
177	613102B	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
178	613401B	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	N/A	N/A	N/A	$ 980.000	$ 980.000
179	613402B	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000
180	614101B	614101	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
181	614201B	614201	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO	N/A	N/A	N/A	$ 1.100.000	$ 1.100.000
182	614910B	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000
183	619201B	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
184	619202B	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
185	620101B	620101	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	N/A	N/A	N/A	$ 620.000	$ 620.000
186	621101B	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD	N/A	N/A	N/A	$ 500.000	$ 500.000
187	621201B	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO SOD	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
188	622101B	622101	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	N/A	N/A	N/A	$ 1.050.000	$ 1.050.000
189	623001B	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIECTOMIA(RADICAL)+	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000	$ 1.700.000
190	625101B	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O CORDÓN ESPERMÁTICO	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
191	625104B	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
192	625201B	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
193	625203B	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000	$ 1.700.000
194	625205B	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
195	626101B	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	N/A	N/A	N/A	$ 900.000	$ 900.000
196	629101B	629101	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
197	629301B	629301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO	N/A	N/A	N/A	$ 1.050.000	$ 1.050.000
198	630101B	630101	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
199	630201B	630201	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	N/A	N/A	N/A	$ 950.000	$ 950.000
200	631010B	631010	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	N/A	N/A	N/A	$ 1.900.000	$ 1.900.000
201	631011B	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	N/A	N/A	N/A	$ 1.700.000	$ 1.700.000
202	632101B	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO	N/A	N/A	N/A	$ 800.000	$ 800.000
203	633201B	633201	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	N/A	N/A	N/A	$ 900.000	$ 900.000
204	634001B	634001	EPIDIDIMECTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
205	635201B	635201	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000
206	637101B	637101	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
207	637201B	637201	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
208	637301B	637301	VASECTOMÍA	N/A	N/A	N/A	$ 1.000.000	$ 1.000.000
209	639002B	639002	ASPIRACIÓN DE EPIDÍDIMO VÍA PERCUTÁNEA	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
210	639101B	639101	ASPIRACIÓN DE ESPERMATOCELE VÍA PERCUTÁNEA	N/A	N/A	N/A	$ 580.000	$ 580.000
211	639201B	639201	EPIDIDIMOTOMÍA Y DRENAJE VÍA ABIERTA	N/A	N/A	N/A	$ 620.000	$ 620.000
212	639301B	639301	INCISIÓN O DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	N/A	N/A	N/A	$ 750.000	$ 750.000
213	639601B	639601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO	N/A	N/A	N/A	$ 900.000	$ 900.000
214	640001B	640001	CIRCUNCISIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 1.078.000	$ 1.078.000

215	641101B	641101	BIOPSIA DE PENE	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
216	641201B	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	N/A	N/A	N/A	$ 100.000	$ 100.000
217	642101B	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE	N/A	N/A	N/A	$ 400.000	$ 400.000
218	643101B	643101	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	N/A	N/A	N/A	$ 1.100.000	$ 1.100.000
219	643201B	643201	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL SOD	N/A	N/A	N/A	$ 1.500.000	$ 1.500.000
220	644101B	644101	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE	N/A	N/A	N/A	$ 480.000	$ 480.000
221	644301B	644301	CONSTRUCCIÓN (DE NOVO) DE PENE	N/A	N/A	N/A	$ 12.000.000	$ 12.000.000
222	644401B	644401	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	N/A	N/A	N/A	$ 15.000.000	$ 15.000.000
223	644904B	644904	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	N/A	N/A	N/A	$ 980.000	$ 980.000
224	644920B	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
225	649101B	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
226	649301B	649301	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS	N/A	N/A	N/A	$ 550.000	$ 550.000
227	877815B	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	N/A	N/A	N/A	$ 1.424.343	$ 1.424.343
228	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	N/A	N/A	N/A	$ 340.890	$ 340.890
229	890226B	890226	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	N/A	N/A	N/A	$ 88.396	$ 88.396
230	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	N/A	N/A	N/A	$ 82.829	$ 82.829
231	890302B	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	N/A	N/A	N/A	$ 340.890	$ 340.890
232	890326B	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA	N/A	N/A	N/A	$ 88.396	$ 88.396
233	890394B	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	N/A	N/A	N/A	$ 82.829	$ 82.829
234	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	N/A	N/A	N/A	$ 156.020	$ 156.020
235	892001B	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	N/A	N/A	N/A	$ 468.129	$ 468.129
236	892903B	892903	PENOSCOPIA	N/A	N/A	N/A	$ 107.800	$ 107.800
237	895101B	895101	ELECTROCARDIOGRAMA	N/A	N/A	N/A	$ 64.680	$ 64.680
238	902045B	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	N/A	N/A	N/A	$ 58.212	$ 58.212
239	902049B	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)	N/A	N/A	N/A	$ 58.212	$ 58.212
240	902209B	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	N/A	N/A	N/A	$ 31.262	$ 31.262
241	903883B	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)	N/A	N/A	N/A	$ 15.523	$ 15.523
242	903895B	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	N/A	$ 38.808	$ 38.808
243	911004B	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO. RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	N/A	N/A	N/A	$ 64.033	$ 64.033
244	911016B	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH (ANTIGENO RH D) EN TUBO	N/A	N/A	N/A	$ 33.418	$ 33.418
245	911018B	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO	N/A	N/A	N/A	$ 44.198	$ 44.198
246	911020B	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA (HEMOCLASIFICACION SERICA) EN TUBO	N/A	N/A	N/A	$ 38.808	$ 38.808
247	911022B	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	N/A	N/A	N/A	$ 75.460	$ 75.460
248	911107B	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	N/A	N/A	N/A	$ 443.058	$ 443.058
249	912002B	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	N/A	N/A	N/A	$ 91.630	$ 91.630
250	938610B	938610	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	N/A	N/A	N/A	$ 83.798	$ 83.798
251	998702B	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA PROCEDIMIEMTOS	N/A	N/A	N/A	$ 353.218	$ 353.218
252	129M02	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN MÚLTIPLE	N/A	N/A	N/A	$ 339.570	$ 339.570

Análisis: La variación de precios entre los contratos obedece a una modificación sustancial en el alcance de los servicios. Dado que las prestaciones requeridas previamente no contemplaban la totalidad de las atenciones actuales, ahora se ha estructurado la contratación bajo la modalidad de un paquete médico integral. Esta ampliación en la cobertura y complejidad de las prestaciones justifica la diferencia en los costos financieros de un período a otro.

Para el análisis del valor estimado, se consultó en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co; encontrando procesos equivalentes con el objeto a contratar en otras ciudades, los cuales cuentan con necesidades similares pero desiguales frente a los servicios requeridos en el presente estudio previo y los presupuestos asignados. Por tal razón los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

Para la determinación del valor estimado del presente proceso contractual, se tomó como referente el Contrato No. 068-7-200074-26, correspondiente a la vigencia 2026, por constituir el antecedente contractual más reciente y representativo de las condiciones del mercado para la prestación de servicios especializados en Urología.

Es importante mencionar que las condiciones económicas del mercado han presentado variaciones significativas, teniendo en cuenta que para la presente contratación se contempla la adquisición de un paquete médico más completo, teniendo en cuenta que así se incorpora una mayor cantidad de servicios y prestaciones para los usuarios, de acuerdo con las necesidades actualmente identificadas. Por esta razón los valores históricos asociados a contratos anteriores se consideran únicamente como referente de mercado, mas no como la base principal para la determinación del valor estimado.

Lo anterior permite establecer un valor acorde con las condiciones actuales de prestación del servicio, considerando el alcance, la integralidad y la complejidad de los servicios requeridos, así como las condiciones económicas vigentes del mercado. entonces el presupuesto estimado responde a las necesidades reales de la entidad y permite garantizar la adecuada planeación del proceso contractual, evitando que los valores históricos, correspondientes a paquetes de servicios con un alcance diferente, generen distorsiones en la estimación económica del presente proceso.

Por tal motivo el contrato No. 068-7-200074-26 se utiliza como antecedente contractual y elemento de referencia para el análisis, mientras que la determinación del valor estimado se fundamenta principalmente en las condiciones actuales del mercado y en el alcance integral de los servicios que serán objeto de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIG	VALOR UNITARIO ESTIMADO. INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1	02-02-02-009-03	RASES 5	SERVICIO DE UROLOGIA	16	1	2026	XXXXXXX	XXXXXXX
VALOR TOTAL ESTIMADO								XXXXXXX

Subintendente **LENDER ADRIAN IBARRA**
Responsable Recepción y tramite de Información en Salud.

Doctor **ALVARO RUIZ TIBADUIZA**
Medico Auditor de Referencia y Contrarreferencia UPRES DENOR

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES..

Aplica	**Anexos** **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero

☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificacion de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de salud, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que verificados los servicios que se prestan en la Institución, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES." Por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios.

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de salud, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que verificados los servicios que se prestan en la Institución, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda para la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES." Por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios,

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las siguientes son las condiciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los Oferentes, quienes deberán marcar con una X (CUMPLE –NO CUMPLE).

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">CONDICIONES DEL SERVICIO</th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>"El Oferente <u>deberá anexar certificado</u> mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de servicios obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre " DESCRIPCION DE SERVICIOS OFERTADOS Y VALORES" de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el proceso PN RASES No. 5 MC 2026 publicado en la plataforma SECOP II.
Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos

a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.
b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente , donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
d) La oferta de servicios y tecnologías en salud.
e) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud - SOGCS
f) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
g) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025.
h) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención

<table>
<tr><th>Nombre grupo de servicios</th><th>Código servicio</th><th>Nombre del servicio</th></tr>
<tr><td>Consulta Externa</td><td>355</td><td>UROLOGÍA</td></tr>
<tr><td>Consulta Externa</td><td>395</td><td>UROLOGÍA ONCOLÓGICA</td></tr>
<tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>745</td><td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES</td></tr>
<tr><td>Internación</td><td>129</td><td>HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</td></tr>
<tr><td>Quirúrgicos</td><td>215</td><td>CIRUGÍA UROLÓGICA</td></tr>
<tr><td>Consulta Externa</td><td>301</td><td>ANESTESIA</td></tr>
<tr><td>Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica</td><td>706</td><td>LABORATORIO CLÍNICO</td></tr>
<tr><td>Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica</td><td>714</td><td>SERVICIO FARMACÉUTICO</td></tr>
<tr><td>Apoyo Diagnostico y Complementación Terapéutica</td><td>744</td><td>IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES</td></tr>
<tr><td>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>746</td><td>GESTION PRE-TRANSFUSIONAL</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, máximo tres (3) certificaciones y copias de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica

✓ Fecha de inicio de la contratación
✓ Fecha de término de la contratación
✓ Valor de la contratación
✓ Objeto contractual
✓ Número del contrato
✓ Firma del representante legal contratante
✓ NIT del contratante
✓ Dirección del contratante
✓ Teléfono del contratante
✓ Membrete de la entidad que lo expide
✓ Cumplimiento.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, este podrá aportar en documento escrito donde indique</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias. **NOTA 2:** Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. La Regional de aseguramiento en salud No 5 - Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **JUSTIFICACIÓN**: La experiencia especifica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5 no es obligatorio que anexe certificaciones. solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**		
4.	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: **1.** Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. **2.** Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". **3.** Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de salud." **4.** Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. **5.** Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*. **6.** Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. Para lo anterior, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO del presente estudio previo "**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTA**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.		
5.	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.** Para efectos de la evaluación de la oferta, los proponentes deberán cargar obligatoriamente en la plataforma SECOP 2, la fotocopia del diploma de grado y el acta de grado expedidos por la institución académica acreditad que certifique la especialidad y subespecialidad solicitada, debidamente actualizados, la tarjeta profesional, y los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha		

verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Especialistas obligatorios:

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA**, con título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el extranjero debidamente convalidado. El profesional deberá encontrarse registrado en el **RETHUS** y dicho registro deberá estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN (1) AÑO**. Deberá aportar fotocopia del documento de identidad, diploma, acta de grado y tarjeta o registro profesional, cuando aplique, así como certificación de experiencia laboral.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA**, con título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el extranjero debidamente convalidado. El profesional deberá encontrarse registrado en el **RETHUS** y dicho registro deberá estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN (1) AÑO**. Deberá aportar fotocopia del documento de identidad, diploma, acta de grado y tarjeta o registro profesional, cuando aplique, así como certificación de experiencia laboral.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA UROLÓGICA**, con título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el extranjero debidamente convalidado. El profesional deberá encontrarse registrado en el **RETHUS** y dicho registro deberá estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN (1) AÑO**. Deberá aportar fotocopia del documento de identidad, diploma, acta de grado y tarjeta o registro profesional, cuando aplique, así como certificación de experiencia laboral.

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**, con título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, o título obtenido en el extranjero debidamente convalidado. El profesional deberá encontrarse registrado en el **RETHUS** y dicho registro deberá estar vigente, con experiencia en el ejercicio profesional de **mínimo UN (1) AÑO**. Deberá aportar fotocopia del documento de identidad, diploma, acta de grado y tarjeta o registro profesional, cuando aplique, así como certificación de experiencia laboral.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
2	**MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA**
3	**MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA UROLÓGICA**
4	**MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido.

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de medicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: *No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.*

6.

CAPACIDAD OPERATIVA

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios en el municipio de Cucuta y su área metropolitana, Norte de Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

La entidad deberá garantizar la capacidad de instalaciones, equipos, recurso humano, cobertura requerida y oportunidad de atención, y/o todos aquellos aspectos que hacen parte esencial para el cumplimiento del presente objeto contractual

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

	INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE EN REPS Por tratarse de un proceso de menor cuantía de servicios de salud los oferentes demostrarán tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el Ministerio de Salud y Protección Social o en su defecto ante el instituto departamental de salud (IDS). EL CONTRATANTE, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS). **Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).** Según lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).		
7.	El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST)**, así: El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		
8.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o apoderado, el Compromiso Anticorrupción, diligenciando y suscribiendo el **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** correspondiente al presente proceso de contratación, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, integridad y observancia de los principios que rigen la contratación estatal, así como declara la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta presentada durante la ejecución del contrato.		
9.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o apoderado, el Acuerdo de Confidencialidad, diligenciando y suscribiendo el **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** correspondiente al presente proceso de contratación, mediante el cual se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional, administrativa, técnica, financiera y clínica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como a dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre protección de datos personales, reserva de la historia clínica y seguridad de la información		
10.	El oferente deberá allegar con su propuesta el ANEXO DENOMINADO "**HOJA DE VIDA DE EQUIPOS**" debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la información relativa a la hoja de vida de los equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato.		
11.	El oferente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá diligenciar y allegar el FORMATO DENOMINADO "**COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES**", previsto en el presente proceso, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
12.	EL OFERENTE deberá allegar el **FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** correspondiente al presente proceso, suscrito por el representante legal o su apoderado, mediante el cual declara y sustenta la viabilidad técnica, económica y financiera de los precios ofertados durante la ejecución del contrato.		
13.	**OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA** El oferente garantiza la prestación de consultas especializadas y subespecializadas ambulatorias, asegurando que los servicios de apoyo diagnóstico se realizarán en un plazo máximo de quince (15) días calendario, o en un tiempo igual o menor al establecido en la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales. **Nota:** En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza los tiempos de oportunidad anteriormente establecidos. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.		
14.	**OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA** El oferente garantiza la prestación de consultas especializadas y subespecializadas ambulatorias, asegurando que los servicios de apoyo diagnóstico se realizarán en un plazo máximo de quince (15) días calendario, o en un tiempo igual o menor al establecido en la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales. **Nota:** En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza los tiempos de oportunidad		

	anteriormente establecidos. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.		
15.	**OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS** El oferente garantiza la prestación oportuna de los procedimientos ambulatorios, asegurando que estos se realizarán en un plazo máximo de quince (15) días calendario, o en un tiempo igual o menor al establecido en la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales. **Nota:** En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza los tiempos de oportunidad anteriormente establecidos. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos		
16.	**Entrega de Resultados** El oferente garantiza la entrega oportuna de los resultados de los procedimientos ambulatorios realizados, asegurando que estos serán suministrados en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de realización del procedimiento, o en un tiempo igual o menor al establecido en la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales. **Nota:** En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza los tiempos de oportunidad anteriormente establecidos. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.		
17.	**OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS** El oferente garantiza la prestación oportuna de los procedimientos ambulatorios, asegurando que estos se realizarán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, o en un tiempo igual o menor al establecido en la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales. **Nota:** En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza los tiempos de oportunidad anteriormente establecidos. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.		
18.	**Herramientas Tecnológicas para la Asignación de Citas** El oferente garantiza la disponibilidad y operación de herramientas tecnológicas adecuadas para la asignación de citas del CIAL, mediante múltiples canales de atención, tales como Call Center y presencialmente en las instalaciones, asegurando una gestión oportuna, continua y eficiente, conforme a la oferta presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas adicionales **Nota:** En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza los tiempos de oportunidad anteriormente establecidos. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.		
19.	DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Y PEDIATRICO El oferente deberá garantizar la disponibilidad de mínimo dos (2) camas de hospitalización para atención de adultos y población pediátrica, para la prestación de los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a la información presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación. Nota: En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza la disponibilidad de las camas de hospitalización para adultos y población pediátrica. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.		
20.	DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA El oferente deberá garantizar la disponibilidad de mínimo uno (1) salas de cirugía para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a la información presentada en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación. Nota: En caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza la disponibilidad de las salas de cirugía. No obstante, para efectos de la evaluación del factor de calificación correspondiente, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.		
21.	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
22.	EL OFERENTE debe remitir **OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS , relacionado con el con el objeto y con las competencias/órdenes correspondientes, estos		

	requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:		

El comité evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, con el fin de verificar infraestructura administrativa y operativa, mínimo CON CONSULTORIOS Y ELEMENTOS OBLIGATORIOS que se encuentran contemplados en el presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un ACTA anexando registro fotográfico de la visita

NOTA: Los participantes deberán presentar en su propuesta la totalidad de los CUPS, dado que constituyen un requisito indispensable para garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía. Asimismo, la inclusión de CUPS será valorada en el proceso de evaluación, otorgando puntaje adicional de acuerdo con lo establecido en la oferta económica. En consecuencia, los CUPS obligatorios representan un requisito esencial de cumplimiento, mientras que los CUPS se consideran un criterio adicional de calificación dentro de la evaluación de las propuestas.

Los servicios requeridos por la RASES No. 5 que no se encuentren incorporados en el Acuerdo 093 de 2025, y que formen parte del portafolio de servicios del CONTRATISTA, así como aquellos derivados de acciones de tutela o autorizados por el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS)** debidamente habilitados por el CONTRATANTE, que estén incluidos en dicho portafolio pero no contemplados en el listado contractual, serán prestados por la entidad a las tarifas pactadas en el presente contrato, previa solicitud expresa del Supervisor del contrato, y únicamente en el evento en que no exista contrato vigente con otra entidad para la prestación de tales servicios. Cuando no exista un referente tarifario aplicable para el cobro de estos servicios, el CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente cotización, la cual será evaluada por el Supervisor del contrato mediante verificación de precios mínimos con otra entidad del sector; en caso de determinarse que la cotización presentada excede dicho referente, el CONTRATISTA deberá ajustar la tarifa o el valor propuesto. Se exceptúan de esta disposición los servicios prestados en condición de urgencia, los cuales estarán sujetos a verificación por la Auditoría Médica y deberán ser reportados a la Oficina de Referencia al correo electrónico **disan.rases-rei@policia.gov.co**, por medio del cual se realizará la solicitud formal de la atención, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de referencia y autorización de servicios de salud, conforme a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

Subintendente **LENDER ADRIAN IBARRA**
Responsable Recepción y tramite de Información en Salud.

CPS-04 Doctor **ALVARO LUIS RUIZ TIBUDUIZA**
Medico Auditor Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

Mayor **EIDDER FERNANDO CHACON GONZALEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Norte de Santander

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	1. La no ampliación de vigencia de la garant a de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, Siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS,
	RIESGO JURÍDICO	2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas,				
	RIESGO JURÍDICO	3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario,				
	RIESGO JURÍDICO	4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.				

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato. Así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, Cuando ellos son imputables al contratista garantizado, Además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato,
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, pésima o deficiente calidad de del Servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, Pésimas o deficiente calidad del servicio contratado, Imputables al contratista garantizado
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más,	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato,
Poliza de responsabilidad civil y extracontractual	RIESGO JURIDICO	Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1	Contratista	Vigente por el termino de duración (plazo) del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista en ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios como la entidad

			del art. 2,2,1,2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.			contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

EN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SEÑALARSE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión (POLIZA DE CUMPLIMIENTO)

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios. la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios. la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, Que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, En el que se expresará las causas que dieron lugar a ella,	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista,
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	30% del0 valor total de contrato	Contratista	El 30% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **LENDER ADRIAN IBARRA**
Responsable Recepción y trámite de Información en Salud.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

												¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso

3	General	Interno		Operacionale	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policía	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y Planeación	Fisico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Fisico	Por proceso
5	General	Externo		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
6	General	Externo		Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
7	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	fisico	Por proceso

8	General	Interno		Operacionale	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policía	Correcta evaluación y verificación del Comité de Adquisiciones	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
9	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el contrato no se firme por las partes	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Garantía de Seriedad	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
10	General	Externo		Operacionale	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantía de Seriedad	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
11	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policía	Mayor oportunidad en el tramite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
12	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

14	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
15	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
16	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

Subintendente **LENDER ADRIAN IBARRA**
Responsable Recepción y tramite de Información en Salud.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el OFERENTE para la emisión de los Recibidos a Satisfacción

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del OFERENTE.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.

12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.

13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. **El CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.
4. **El CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. **El CONTRATISTA** se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.
7. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes.
8. **El CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.

9. **El CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan documentos disponibles en los medios oficiales.
10. **El CONTRATISTA** deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."
11. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
    a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
    b) El usuario debe presentar_documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
    c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**. conforme al **Acuerdo 093 de 2025**.
    d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
12. OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:
    a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
    b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo,

deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.

c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente , indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.
e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.
f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.
g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

13. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

14. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023**, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de

medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

15. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

16. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud objeto del contrato en la ciudad de Cucuta y/o su área metropolitana, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo con su capacidad operativa y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en las Resoluciones 1552 de 2013, 1604 de 2013 y 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
17. **EL CONTRATISTA** deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
18. **EL CONTRATISTA** deberá realizar la valoración, diagnóstico, procedimientos, tratamiento y seguimiento de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales, rutas asistenciales y lineamientos técnico-científicos aplicables a la atención en Urología, enmarcados en los principios de la ética profesional y en la mejor evidencia científica disponible.Así mismo, deberá brindar al usuario y/o a su acudiente información clara, suficiente y comprensible, de manera verbal y escrita, sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, cuidados posteriores, signos de alarma y recomendaciones, promoviendo el autocuidado y la continuidad de la atención, de conformidad con la normatividad vigente sobre consentimiento informado y derechos de los usuarios.Una vez realizada la atención, EL CONTRATISTA deberá entregar al usuario el informe clínico, resultado o reporte correspondiente, según el servicio prestado. Cuando la condición clínica lo amerite, deberá realizar la referencia y contrarreferencia con la UPRES DENOR y/o con el prestador que corresponda, de acuerdo con la ruta de atención definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, garantizando la continuidad, oportunidad, seguridad e integralidad de la atención
19. **El CONTRATISTA** deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
20. **El CONTRATISTA** aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la UPRES DENOR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
21. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la UPRES DENOR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios,

resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad en la atención, procedimientos, exámenes y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. El enlace garantizará respuesta permanente para la coordinación de pacientes urologicos, incluyendo disponibilidad telefónica y electrónica durante las 24 horas cuando la condición clínica del usuario así lo requiera. Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por el CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.

22. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)

23. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

24. EL CONTRATISTA SE obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

26. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la programación prioritaria de consultas, procedimientos, hospitalizaciones y trasplantes conforme a la condición clínica del usuario, la entrega oportuna de los resultados de los exámenes, procedimientos y demás ayudas diagnósticas realizadas, asegurando la continuidad del proceso asistencial y evitando demoras que puedan afectar la atención de los usuarios.

27. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud. adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

28. EL CONTRATISTA debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.

29. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.

30. EL CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que los registros sean completos, legibles, veraces, oportunos, íntegros y trazables, de conformidad con la normatividad vigente. Deberá registrar, como mínimo, el motivo de consulta, antecedentes relevantes. examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, evolución clínica, incapacidades cuando correspondan, recomendaciones y controles programados. Así mismo, deberá garantizar la confidencialidad, reserva, seguridad, integridad, disponibilidad y custodia de la información clínica, así como su acceso únicamente en los casos y por las personas autorizadas conforme a la ley, y facilitar al CONTRATANTE, al usuario o a las autoridades competentes, cuando legalmente corresponda, la consulta y suministro de las copias, informes y demás soportes requeridos para la atención, auditoria, seguimiento, facturación y gestión del riesgo. Cuando aplique, deberá garantizar el reporte oportuno, completo, veraz y de calidad de la información a la Cuenta de Alto Costo (CAC), conforme a los lineamientos técnicos, estructura de datos, criterios de calidad, plazos y mecanismos establecidos por dicha entidad, asegurando la disponibilidad de los soportes clínicos que sustenten la información reportada. La gestión de la historia clínica y de la información derivada de la atención deberá realizarse de conformidad con la Resolución 1995 de 1999, la Resolución 839 de 2017, la Ley 1581 de 2012, la Ley 2015 de 2020, la Resolución 866 de 2021, la Resolución 1888 de 2025 y demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables.

31. EL CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios que constituyen el objeto principal del contrato, con el talento humano, infraestructura, dotación y capacidad técnico-científica requeridos y debidamente habilitados. No podrá subcontratar, ceder o trasladar a terceros la ejecución del objeto contractual, salvo las situaciones expresamente permitidas por la normatividad vigente. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la interdependencia de servicios requerida para garantizar la atención integral de los usuarios, cuando para la adecuada prestación de los servicios contratados se requiera el apoyo de otros servicios habilitados, propios o de terceros, de conformidad con las condiciones de habilitación y la normatividad vigente. En estos casos, EL CONTRATISTA será responsable de garantizar la disponibilidad, articulación, continuidad, oportunidad y calidad y seguridad de dichos servicios, así como de verificar que se encuentren debidamente habilitados y que

su utilización no genere barreras de acceso ni afecte la continuidad de la atención.La interdependencia de servicios no se entenderá como subcontratación del objeto contractual, siempre que corresponda al apoyo necesario para la prestación integral de los servicios contratados y se encuentre permitida por las disposiciones aplicables. En todo caso, EL CONTRATISTA mantendrá frente al CONTRATANTE la responsabilidad integral por la prestación de los servicios objeto del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los terceros que intervengan.Cuando proceda alguna forma de asociación, alianza estratégica, tercerización o externalización permitida por la ley, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad de la atención y la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al CONTRATANTE y a los usuarios.

32. EL CONTRATISTA deberá atender oportunamente las solicitudes relacionadas con medicamentos, procedimientos, servicios y demás tecnologías en salud requeridas para la atención de los usuarios de Urología, de acuerdo con su condición clínica y con el alcance del contrato. Cuando se requieran servicios o tecnologías que no se encuentren contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS), deberá realizar las gestiones correspondientes, diligenciando los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y adjuntando los soportes clínicos, técnicos y científicos necesarios para su evaluación y autorización por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente, de conformidad con la normatividad vigente.

33. EL CONTRATISTA deberá realizar oportunamente la solicitud y aportar la información clínica y técnica necesaria, sin generar barreras o interrupciones en la atención del usuario.

34. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

35. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

36. EL CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, gestión y resultados definidos en el presente contrato, en las condiciones técnicas del estudio previo y en la normatividad vigente, incluyendo los indicadores establecidos para el seguimiento de la prestación de los servicios de urologia. Para tal efecto, deberá suministrar de manera oportuna, completa, verificable y veraz la información y los soportes requeridos para la medición y validación de los indicadores, permitiendo su seguimiento y verificación por parte del Área de Garantía y Calidad, el responsable de Seguridad del Paciente de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 o quien haga sus veces. Cuando los resultados de los indicadores presenten desviaciones frente a las metas, umbrales o rangos establecidos, EL CONTRATISTA deberá presentar e implementar un plan de mejoramiento, que contenga como mínimo las acciones correctivas, responsables, recursos y cronograma de ejecución, realizando el seguimiento correspondiente hasta el cierre de las acciones.

37. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 20231510000000010-5 de 2023.

38. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia , adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

39. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

40. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

41. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas

previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

42. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne A EL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

43. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

44. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

45. **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

46. **El CONTRATISTA** deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o

funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

- **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

47. EL CONTRATISTA se compromete a mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por EL CONTRATANTE, en las mismas condiciones económicas pactadas, excepto respecto de los medicamentos y demás tecnologías en salud que se encuentren sometidos a regulación de precios por parte de la autoridad competente.

48. EL CONTRATISTA se compromete a realizar oportunamente los ajustes administrativos, operativos y de facturación que sean necesarios cuando la autoridad competente modifique, actualice, adicione o sustituya los precios o condiciones aplicables a los medicamentos y demás tecnologías en salud sometidos al régimen de control directo de precios. En consecuencia, deberá ajustar su facturación a partir de la fecha de entrada en vigencia y exigibilidad de la nueva regulación, de conformidad con los Precios Máximos de Venta (PMV), topes y demás condiciones regulatorias vigentes, y EL CONTRATANTE reconocerá y pagará únicamente los valores legalmente aplicables. Los suministros realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva regulación se reconocerán conforme a las condiciones vigentes al momento en que se causó la obligación. La aplicación de los nuevos precios regulados no requerirá modificación contractual, por corresponder al cumplimiento obligatorio de las disposiciones expedidas por la autoridad competente

49. EL CONTRATISTA deberá garantizar, cuando la condición clínica del usuario lo requiera, la realización de juntas interdisciplinarias para la valoración y definición de la conducta diagnóstica y terapéutica de los pacientes con diagnóstico y/o sospecha de patología urológica/ urológica oncologica, dejando constancia en la historia clínica de los conceptos emitidos, las decisiones adoptadas y el plan de manejo correspondiente.

50. EL CONTRATISTA deberá garantizar el **seguimiento clínico integral de los pacientes con diagnóstico y/o sospecha de patología urológica oncológica**, de acuerdo con las guías de práctica clínica, protocolos y rutas de atención aplicables, incluyendo las consultas de control, seguimiento de la respuesta al tratamiento, realización de los estudios diagnósticos requeridos, identificación temprana de complicaciones, seguimiento de la adherencia terapéutica, educación al paciente y su cuidador y demás intervenciones necesarias para garantizar la continuidad de la atención.

51. EL CONTRATISTA deberá garantizar la **continuidad y oportunidad del tratamiento de pacientes con patología de urológica oncológica**, disponiendo de los servicios, talento humano, medicamentos, insumos, dispositivos médicos y demás tecnologías en salud requeridas para el manejo de los usuarios, evitando interrupciones injustificadas del tratamiento y realizando las gestiones de referencia, contrarreferencia o articulación con otros servicios o prestadores cuando la condición clínica del usuario así lo requiera.

52. El CONTRATISTA deberá participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

53. EL CONTRATISTA deberá revisar y utilizar, cuando sean pertinentes y técnicamente valorables, los estudios diagnósticos, imágenes, resultados de patología y demás ayudas diagnósticas previamente realizadas al usuario por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o por otros prestadores autorizados.No deberá exigir la repetición de estudios previamente realizados como condición para brindar la atención, salvo que exista una justificación médica y clínica debidamente sustentada y registrada en la historia clínica, cuando el estudio disponible no sea suficiente, no sea interpretable o no permita establecer la conducta requerida.Cuando se determine la necesidad de realizar nuevamente un estudio, EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de la justificación correspondiente en la historia clínica, procurando evitar la duplicidad innecesaria de servicios, barreras de acceso y retrasos en la atención del usuario.

54. EL CONTRATISTA deberá informar a la supervisión del contrato y al Área de Gestión del Riesgo de la RASES 5 los casos que requieran gestión o seguimiento especial y las situaciones que puedan afectar la continuidad, oportunidad o integralidad de la atención, conforme a los mecanismos y tiempos establecidos por la Entidad.

55. EL CONTRATISTA deberá identificar y notificar los riesgos relacionados con patología urológica oncológica detectados durante la atención y canalizarlos al supervisor del contrato y al Área de Gestión del Riesgo de la

UPRES DENOR de la RASES 5, conforme a los tiempos y mecanismos establecidos, dejando evidencia de la gestión realizada.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

CRITERIOS TÉCNICOS (410 puntos)

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** serán evaluadas por el comité designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Policía Nacional, aplicando de manera uniforme los criterios de evaluación establecidos para todos los oferentes, con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación tienen como finalidad seleccionar la propuesta que, además de cumplir los requisitos habilitantes, ofrezca las mejores condiciones de capacidad instalada, oportunidad, calidad, integralidad y continuidad en la prestación de **servicios de salud especializados en Urología**, garantizando el acceso oportuno a consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, procedimientos terapéuticos, procedimientos quirúrgicos, seguimiento clínico y demás servicios complementarios requeridos para la atención integral de las patologías del sistema genitourinario de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Lo anterior tiene como propósito asegurar una atención segura, eficiente, continua y de calidad, que permita responder adecuadamente a las necesidades asistenciales identificadas en la población usuaria, particularmente en el manejo de patologías prostáticas, litiasis urinaria, trastornos de continencia, enfermedades obstructivas del tracto urinario y patologías oncológicas urológicas, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, integralidad, continuidad y acceso efectivo a los servicios de salud.

FACTOR	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS	300
CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5
EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2,5
TOTAL	**410**

Para las condiciones técnicas adicionales requeridas se aplicará una ponderación máxima de cuatrocientos diez (410) puntos, distribuidos de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento y en el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación.

El Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación constituye un documento no subsanable; por lo tanto, su no presentación dentro de la oferta dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en la totalidad de los factores objeto de evaluación contenidos en dicho anexo.

Así mismo, en caso de que el oferente no allegue el Anexo de Condiciones Técnicas Adicionales de Calificación y su Justificación, se entenderá que acepta y garantiza las condiciones mínimas, tiempos de oportunidad, capacidades instaladas y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1 y en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. No obstante, para efectos de evaluación, no se otorgará puntaje alguno por los factores de calificación adicionales ofertables, asignándose una calificación de cero (0) puntos.

- **OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (Máximo 300 puntos)**

Este criterio tiene como finalidad evaluar la oportunidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados objeto del contrato, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso, asignación y gestión de citas por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía

FACTOR TÉCNICO	SERVICIO	OPORTUNIDAD	PUNTAJE	MARQUE CON (X)
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA AMBULATORIA	CONSULTA EXTERNA EN UROLOGIA, UROLOGIA PEDIATRA Y UROLOGIA ONCOLOGICA	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	50	
		ENTRE 11 Y 14 DÍAS CALENDARIO	25	
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS	URODINAMIA, CISTOSCOPIA	UROFLUJOMETRÍA, DIAGNÓSTICA, BIOPSIAS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	50	

DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS	UROLÓGICAS, ESTUDIOS URODINÁMICOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS DE UROLOGÍA	ENTRE 11 Y 15 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS	LITOTRICIA EXTRACORPÓREA, URETEROSCOPIA, NEFROLITOTOMÍA PERCUTÁNEA, COLOCACIÓN Y RETIRO DE CATÉTER DOBLE J, RESECCIÓN TRANSURETRAL Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS ELECTIVOS	HASTA 10 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 11 Y 14 DÍAS CALENDARIO	25
ENTREGA DE RESULTADOS	URODINAMIAS, UROFLUJOMETRÍAS, ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS, CISTOSCOPIAS Y DEMÁS AYUDAS DIAGNÓSTICAS UROLÓGICAS	HASTA 2 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 3 Y 4 DÍAS CALENDARIO	25
OPORTUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	CIRUGÍAS UROLÓGICAS PROGRAMADAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (LITIASIS URINARIA, PATOLOGÍA PROSTÁTICA, RECONSTRUCTIVA Y ONCOLÓGICA)	HASTA 15 DÍAS CALENDARIO	**50**
		ENTRE 16 Y 19 DÍAS CALENDARIO	25
HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS	PLATAFORMA PARA ASIGNACIÓN DE CITAS		**50**
SUBTOTAL CRITERIO TÉCNICO			**300**

- **CAPACIDAD INSTALADA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS (Máximo 150 puntos)**

Este criterio busca valorar la capacidad resolutiva del prestador para garantizar la atención integral de los usuarios objeto del contrato.

FACTOR TÉCNICO	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE	MARQUE CON (X)
DISPONIBILIDAD DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICA ADICIONALES	TOTAL, CAMAS HABILITADAS ADICIONALES	HASTA 5	**50**	
		HASTA 3	10	
DISPONIBILIDAD DE SALAS DE CIRUGÍA ADICIONALES	TOTAL, QUIRÓFANOS HABILITADOS ADICIONALES	HASTA 2	**50**	
		HASTA 1	10	
TOTAL			**100**	

- **CRITERIO DE PUNTOS INCENTIVOS**

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			MARQUE CON (X)
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO 100% NACIONAL	**5**	
	NACIONAL CON RECURSO HUMANO MIXTO NACIONAL Y EXTRANJERO	2	
	PROPONENTE ES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**2,5**	
	PROPONENTE MIPYME	**2,5**	
TOTAL		**10**	

NOTA 1: Solamente se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.
NOTA 2: La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el mayor puntaje total, resultado de la sumatoria de la evaluación técnica y económica. Los puntajes correspondientes a los criterios de apoyo a la industria nacional y demás factores diferenciales solo se asignarán cuando se encuentren debidamente acreditados con los documentos y certificaciones exigidos por la normatividad vigente y el presente proceso.

Para la verificación del criterio relacionado con herramientas tecnológicas, el oferente deberá allegar junto con su propuesta la descripción detallada de los canales habilitados para la asignación, confirmación, cancelación, reprogramación y gestión de citas, incluyendo, según aplique, plataforma web, Call Center, aplicación móvil y/o canal institucional de WhatsApp.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES No. 5) de la Policía Nacional, a través del Comité Técnico Evaluador designado para el presente proceso de selección, realizará las pruebas de verificación que considere pertinentes durante la etapa de evaluación de las propuestas, con el fin de comprobar la existencia, disponibilidad, funcionalidad y operatividad de los canales tecnológicos ofertados. Para tal efecto, podrá efectuar llamadas, realizar pruebas de acceso a plataformas, verificar tiempos de respuesta y validar los mecanismos de atención descritos por el oferente.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El puntaje total asignado para el contenido Económico será de **400 puntos**.

Para la puntuación se aplicará el siguiente procedimiento: *Se otorgarán **400 PUNTOS** al Oferente que presente el mayor % único de descuento al total de los ítems obligatorios. A los demás Oferentes se les ponderará su propuesta aplicando la siguiente fórmula*:

Fórmula: $P = \frac{\%DE}{\geq \%DO} \times 400$

Donde:
P = Puntaje Obtenido
%DE = Porcentaje de descuento a evaluar
≥DO = Mayor porcentaje de descuento ofertado

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
01	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES.	_____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de selección abreviada procedimiento de **MENOR CUANTÍA, CAUSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS; EL PRECIO TECHO es inmodificable**.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.
NOTA 3: para el contrato los valores que tengan centavos, estos se aproximaran al valor más cercano al peso

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.

Nota: Si alguno de los Oferentes NO OFERTA ALGUNO DE LOS CUPS, ESTO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO de la oferta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMACIÓN

NO MODIFICAR LOS PRECIOS

NOTA: Teniendo en cuenta que LOS PRECIOS TECHO SON INFORMATIVOS, los proponentes NO debe allegar este archivo con su propuesta, sin embargo, en caso de hacerlo, el comité evaluador procederá a revisar si alguno de los precios techo fueron modificados o alterados y en el evento de encontrar alguna inconformidad, se constituirá **CAUSAL DE RECHAZO**

PRECIO TECHO					
NO.	**CUPS SISAP**	**CUPS RESOLUCION 2706 DE 2025**	**PROCEDIMIENTO**	**OBSERVACIONES (REALIZAR CUALQUIER ACLARACION SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO)**	**PRECIO TECHO**
1	405304B	405304	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL UNILATERAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BASICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES, ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.100.000
2	405306B	405306	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACA BILATERAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000
3	405406B	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
4	405408B	405408	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
5	405502B	405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS RETROPERITONEALES	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
6	405503B	405503	LINFADENECTOMIA RETROPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA (ANESTESIÓLOGO LOCAL)	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. AYUDANTÍA. PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN. GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK. CATÉTER DOBLE J. TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO. LENTES DE LAPAROSCOPIA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA. MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNOSTICAS, HEMODERIVADOS, NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 11.621.737
7	550101B	550101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
8	550104B	550104	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
9	550120B	550120	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. AYUDANTÍA. PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN. GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK. CATÉTER DOBLE J. TROCARES DE 10MM Y 5MM,	$ 11.621.737

				ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA. MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS, NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	
10	550201B	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
11	551101B	551101	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
12	553101B	553101	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
13	553102B	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIÉLICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
14	554001B	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.300.000
15	554002B	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.300.000
16	554003B	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA. PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCOPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DIAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS, NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 14.523.502
17	555101B	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.200.000
18	555102B	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000
19	555201B	555201	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000

20	555202B	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000
21	555606B	555606	NEFRECTOMÍA SIMPLE POR LUMBOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000
22	555607B	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000
23	555702B	555702	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.600.000
24	555703B	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.600.000
25	555721B	555721	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA. INCLUYE:	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. AYUDANTÍA. PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN. GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK. CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS, NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLOGICA	$ 14.523.502
26	557001B	557001	NEFROPEXIA POR VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
27	558101B	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
28	558202B	558202	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
29	558301B	558301	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000
30	558603B	558603	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
31	558605B	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE	$ 1.400.000

			NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
32	558607B	558607	NEFROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000
33	558701B	558701	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
34	558720B	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
35	558730B	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCOPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J. TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA. MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, HEMODERIVADOS, NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 13.984.887
36	558801B	558801	LIBERACION DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
37	561101B	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 850.000
38	561102B	561102	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 850.000
39	562101B	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
40	563101B	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS CIRUJANO, AYUDANTE Y ANESTESIA, DM (CATÉTER JJ CONVENCIONAL #1), EN CASO DE REQUERIRLO, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES, EQUIPO URETEROSCOPIO, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIA. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 3.800.000
41	563102B	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS CIRUJANO, AYUDANTE Y ANESTESIA, DM (CATÉTER JJ CONVENCIONAL #1), EN CASO DE REQUERIRLO, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. USO DE INTENSIFICADOR DE IMÁGENES, EQUIPO URETEROSCOPIO, CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIA. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 3.800.000
42	563401B	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE	$ 750.000

				PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
43	564120B	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARAURETERAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000
44	564130B	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLOGICA.	$ 2.300.000
45	564201B	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
46	565101B	565101	URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA [CIRUGÍA DE BRICKER]	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.200.000
47	565601B	565601	URETEROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
48	566001B	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
49	567405B	567405	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.400.000
50	568201B	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000
51	568301B	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
52	568403B	568403	FISTULECTOMÍA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA ABIERTA.	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 14.111.668
53	568404B	568404	FISTULECTOMÍA VESICO-URÉTERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL LAPAROSCÓPICO	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. AYUDANTIA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO	$ 14.280.352

				APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
54	568701B	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.956.000
55	568903B	568903	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000
56	568905B	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 4.300.000
57	568906B	568906	REEMPLAZO DE URÉTER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000
58	569002B	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000
59	570101B	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
60	570501B	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000
61	570503B	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000
62	571102B	571102	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
63	571210B	571210	CISTOSTOMÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
64	572101B	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
65	573201B	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL (ANESTESIÓLOGO LOCAL)	LOCAL, HONORARIOS MÉDICOS, INSUMOS, DERECHOS DE SALA DE CISTOSCOPIA, EQUIPO CISTOSCOPIO. ELIMINAR EN EL TEXTO EN LA COLUMNA EN CASO DE QUE SE REALICE EN CLINICA SAN JOSE DE URGENCIAS SE COBRARA LO CONCERNIENTE A HONORARIOS MÉDICOS	$ 1.703.068
66	573401B	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E	$ 950.000

				INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
67	573402B	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA V A ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGIA ONCOLÓGICA.	$ 1.000.000
68	574201B	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGIA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
69	574202B	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
70	574203B	574203	ABLACIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA. ANESTESIOLOGÍA. ESTANCIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DIAS. CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX. MITOMICINA C) E INSUMOSBÁSICOS. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 11.582.745
71	575105B	575105	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
72	575107B	575107	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
73	575202B	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000
74	576001B	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000
75	576060B	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000
76	576061B	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
77	577303B	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.500.000
78	577307B	577307	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA PRÓSTATA. VESÍCULAS SEMINALES Y	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE	$ 3.800.000

			TEJIDO GRASO [CISTOPROSTATECTOMÍA] VÍA ABIERTA	PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
79	577309B	577309	ESCISIÓN O REMOCIÓN DE VEJIGA, URETRA Y TEJIDO GRASO EN MUJER VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.500.000
80	578101B	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
81	578201B	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
82	578202B	578202	CIERRE DE VESICOSTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 700.000
83	578303B	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.000.000
84	578305B	578305	FISTULECTOMÍA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.000.000
85	578401B	578401	FISTULECTOMÍA CÉRVICO-VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000
86	578402B	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000
87	578403B	578403	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
88	578450B	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
89	578450B	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
90	578600B	578600	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000

91	578601B	578601	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000
92	578701B	578701	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 3.100.000
93	578801B	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTESTINAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.600.000
94	579101B	579101	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000
95	579930B	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
96	580050B	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX, MITOMICINA C) E INSUMOSBÁSICOS, EQUIPO URETROTOMO. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 3.382.500
97	580051B	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX, MITOMICINA C) E INSUMOSBÁSICOS. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 6.726.720
98	580101B	580101	URETROSTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000
99	580110B	580110	URETROSTOMÍA PERINEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000
100	581010B	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000
101	582101B	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000
102	583101B	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
103	583201B	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA,	$ 500.000

				COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
104	583202B	583202	ESCISION DE VALVA CONGENITA DE URETRA VIA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000
105	583230B	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000
106	583240B	583240	URETRECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
107	584101B	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
108	584102B	584102	URETRORRAFIA PENEANA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
109	584103B	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
110	584201B	584201	CIERRE DE URETROSTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000
111	584301B	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
112	584302B	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.400.000
113	584303B	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000
114	584304B	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO - VAGINAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000
115	584401B	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA-URETRA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000

116	584402B	584402	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE URETRA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.100.000
117	584601B	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES, NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLOGICA.	$ 10.561.000
118	584602B	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES, NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 15.000.000
119	584603B	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES, NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 10.561.000
120	584701B	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000
121	584901B	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.200.000
122	585001B	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA [URETROLISIS]	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000
123	585010B	585010	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000
124	586101B	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000
125	586301B	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO	DER. SALA ESPECIAL. LOCAL. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA, INSUMOS BÁSICOS	$ 150.000
126	589120B	589120	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 700.000
127	589201B	589201	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000

128	590101B	590101	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
129	590201B	590201	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URETER	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA. COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000
130	590301B	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000
131	590401B	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
132	591101B	591101	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
133	591920B	591920	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.300.000
134	592001B	592001	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000
135	592002B	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E INSUMOS EN CIRUGÍA Y ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, ALQUILER DE EQUIPO. INTENSIFICADOR DE IMÁGENES, CATÉTER DOBLE JJ CONVENCIONAL (1). NO INCLUYE TECNOLOGÍA LASER, HEMODERIVADOS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 12.339.601
136	592005B	592005	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.600.000
137	592007B	592007	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT. CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J. TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRURGICO ABIERTO. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 13.779.472
138	592101B	592101	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE	$ 2.100.000

			EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
139	592102B	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA. INCLUYE:	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, AYUDANTÍA, PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION, TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J, TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 13.842.253
140	592103B	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	HONORARIOS ESPECIALISTA, AYUDANTE Y ANESTESIA, ALQUILER DE EQUIPO URETERRENOSCOPIO CON LENTE RÍGIDO, CATÉTER JJ CONVENCIONAL #1, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, E INSUMOS BÁSICOS, INTENSIFICADOR DE IMAGENES (SI LO REQUIERE)	$ 5.387.580
141	592201B	592201	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000
142	592204B	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000
143	592301B	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.600.000
144	592303B	592303	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.800.000
145	592401B	592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E INSUMOS. USO DE EQUIPO LÁSER, LENTE FLÉXIBLE, INTENSIFICADOR DE IMÁGENES. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE DM (CATÉTER JJ).	$ 11.361.383
146	592402B	592402	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA.	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES E INSUMOS EN SALA, ALQUILER DE EQUIPO.	$ 5.265.640
147	595101B	595101	SUSPENSIÓN URETROVESICAL RETROPÚBICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 2.500.000
148	597101B	597101	CISTOURETROPEXIA CON CABESTRILLO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGIA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 2.500.000
149	597105B	597105	AJUSTE DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 1.800.000

150	597106B	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 1.800.000
151	597910B	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA. NO INCLUYE DM (CINTA TVT, TOT, REEMEX, O CUALQUIER OTRA SIMILIAR)	$ 2.300.000
152	597920B	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES, EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 10.561.000
153	598001B	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS CIRUJANO, AYUDANTE Y ANESTESIA, USO EQUIPO URETEROSCOPIO E INTENSIFICADOR DE IMÁGENES. NO INCLUYE: CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIA. MEDICAMENTOS E INSUMOS, DM (CATETER JJ)	$ 1.500.000
154	600110B	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 780.000
155	600112B	600112	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.100.000
156	601101B	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL (INCLUYE ECOGRAFIA TRANSRECTAL	LOCAL, DERECHOS DE SALA ESPECIAL, HONORARIOS UROLOGÍA, INSUMOS BÁSICOS	$ 688.009
157	601102B	601102	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE PROSTATA POR ABORDAJEPERINEAL	LOCAL, DERECHOS DE SALA ESPECIAL. HONORARIOS UROLOGÍA, INSUMOS BÁSICOS	$ 688.000
158	601201B	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS CIRUJADO, ANESTESIA. NO AYUDANTE, NO MEDICAMENTOS E INSUMOS.	$ 437.756
159	601401B	601401	BIOPSIA DE VESÍCULA SEMINAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000
160	601501B	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000
161	602001B	602001	RESECCCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, TECNOLOGÍA FOTOVAPORIZACIÓN/PLASMA. NO INCLUYE: AYUDAS DIAGNÓSTICAS. COMPLICACIONES, . LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 9.500.000
162	602002B	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS,ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA TRES (3) DÍAS, RESERVA DE SANGRE HASTA DOS (2 UNIDADES DE SANGRE. NO INCLUYE: AYUDAS DIAGNÓSTICAS, COMPLICACIONES, HEMODERIVADOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 6.100.000
163	602003B	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA	HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E	$ 6.325.000

			RETROPÚBICA O 1TRANSVESICOCAPSULAR	INSUMOS BÁSICOS,ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA TRES (3) DÍAS. RESERVA DE SANGRE HASTA DOS (2 UNIDADES DE SANGRE. NO INCLUYE: AYUDAS DIAGNÓSTICAS, COMPLICACIONES. HEMODERIVADOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
164	602005B	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E INSUMOS, ALQUILER DE EQUIPO THULEP- LASER. HASTA (2) DÍAS DE ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 12.000.000
165	605101B	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	HONORARIOS MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES E INSUMOS BÁSICOS,ESTANCIA HOSPITALARIA HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA TRES (3) DÍAS. RESERVA DE SANGRE HASTA DOS (2 UNIDADES DE SANGRE. NO INCLUYE: AYUDAS DIAGNÓSTICAS, COMPLICACIONES. HEMODERIVADOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 6.500.000
166	605111B	605111	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA. AYUDANTÍA. PINZA DEL ARMÓNICO, PINZA DEL GRASPED, PINZA MERYLAN, GANCHO DE CUT, CANULA DE SUCCSION. TIJERAS LAPAROSCÓPICAS, SUTURAS VICLOK, HEMOLOK, CATÉTER DOBLE J. TROCARES DE 10MM Y 5MM, ARMONICO, LENTES DE LAPAROSCOPIA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, ESTANCIA HASTA (3) DÍAS EN HABITACIÓN BIPERSONAL. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO. NO INCLUYE AYUDAS DIAGNÓSTICAS. HEMODERIVADOS, NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 13.984.887
167	607301B	607301	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
168	608201B	608201	ESCISIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA. MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 7.500.000
169	609301B	609301	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CÁPSULA VÍA TRANSVESICAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.500.000
170	609401B	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.400.000
171	609402B	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 2.300.000
172	610101B	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000
173	611101B	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000
174	611102B	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE	$ 950.000

				PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
175	612101B	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000
176	613101B	613101	RESECCIÓN DE QUISTE CEBÁCEO EN ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000
177	613102B	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000
178	613401B	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 980.000
179	613402B	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000
180	614101B	614101	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000
181	614201B	614201	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.100.000
182	614910B	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000
183	619201B	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
184	619202B	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
185	620101B	620101	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 620.000
186	621101B	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 500.000

187	621201B	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000
188	622101B	622101	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.050.000
189	623001B	623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIECTOMIA(RADICAL)+	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000
190	625101B	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
191	625104B	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 950.000
192	625201B	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
193	625203B	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000
194	625205B	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
195	626101B	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000
196	629101B	629101	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
197	629301B	629301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.050.000
198	630101B	630101	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000
199	630201B	630201	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE	$ 950.000

				PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
200	631010B	631010	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.900.000
201	631011B	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.700.000
202	632101B	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 800.000
203	633201B	633201	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000
204	634001B	634001	EPIDIDIMECTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000
205	635201B	635201	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000
206	637101B	637101	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
207	637201B	637201	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
208	637301B	637301	VASECTOMÍA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.000.000
209	639002B	639002	ASPIRACIÓN DE EPIDÍDIMO VÍA PERCUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
210	639101B	639101	ASPIRACIÓN DE ESPERMATOCELE VÍA PERCUTÁNEA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 580.000
211	639201B	639201	EPIDIDIMOTOMÍA Y DRENAJE VÍA ABIERTA	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 620.000

212	639301B	639301	INCISIÓN O DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 750.000
213	639601B	639601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 900.000
214	640001B	640001	CIRCUNCISIÓN	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.078.000
215	641101B	641101	BIOPSIA DE PENE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
216	641201B	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	LOCAL. HONORARIOS UROLÓGIA, INSUMOS BÁSICOS	$ 100.000
217	642101B	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 400.000
218	643101B	643101	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.100.000
219	643201B	643201	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 1.500.000
220	644101B	644101	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 480.000
221	644301B	644301	CONSTRUCCIÓN (DE NOVO) DE PENE	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES. EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES. NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 12.000.000
222	644401B	644401	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA Y CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA,MATERIALES. EQUIPOS, HOSPITALIZACIÓN HABITACIÓN BIPERSONAL HASTA DOS (2) DÍAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICO. NO INCLUYE. AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL POR ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES. NUEVOS PROCEDIMIENTOS. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 15.000.000
223	644904B	644904	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS. AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES.ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 980.000
224	644920B	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE	$ 550.000

				PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	
225	649101B	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
226	649301B	649301	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS	DER. SALA DE CIRUGÍA, MATERIALES. HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA.NO INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS BÁSICOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS. CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y CONTROL DE ANESTESIOLOGÍA, COMPLICACIONES,ESTANCIA HOSPITALARIA. LA TARIFA NO APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA.	$ 550.000
227	877815B	877815	PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA O ANTERÓGRADA	APLICA A REALIZAR BAJO SEDACIÓN EN SALAS DE CIRUGÍA, INCLUYE: DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA, HONORARIOS ESPECIALISTA EN UROLOGÍA Y ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX,) MEDIO DE CONTRASTE HASTA 4 AMPOLLAS E INSUMOS BÁSICOS, INTENSIFICADOR DE IMÁGENES. IGUALMENTE LA TARIFA APLICA EN LOS CASOS QUE REQUIERE MANIOBRA DE DISECCIÓN MANOASISTIDA COMO APOYO QUIRÚRGICO ABIERTO.	$ 1.424.343
228	890202B	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 340.890
229	890226B	890226	CONSULTA DE PRIEMRA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		$ 88.396
230	890294B	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		$ 82.829
231	890302B	890302	CONSULTA DE CONTROL POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (UROLOGÍA ONCOLÓGICA)	APLICA PARA UROLOGÍA ONCOLÓGICA	$ 340.890
232	890326B	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA		$ 88.396
233	890394B	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA		$ 82.829
234	890502B	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		$ 156.020
235	892001B	892001	URODINAMIA ESTÁNDAR	DERECHOS DE SALA ESPECIAL, HONORARIOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EQUIPO UROFLUJOMETRÍA, CISTOMETRÍA, ELECTROMIOFRAGÍA Y ESTUDIO DE FLUJO PRESIÓN.	$ 468.129
236	892903B	892903	PENOSCOPIA	LOCAL, HONORARIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, DERECHOS DE SALA ESPECIAL.	$ 107.800
237	895101B	895101	ELECTROCARDIOGRAMA	SIN LECTURA	$ 64.680
238	902045B	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)		$ 58.212
239	902049B	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP)		$ 58.212
240	902209B	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO		$ 31.262
241	903883B	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA (GLUCOMETRIA)		$ 15.523
242	903895B	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		$ 38.808

243	911004B	911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO		$ 64.033
244	911016B	911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH (ANTIGENO RH D) EN TUBO		$ 33.418
245	911018B	911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA (HEMOCLASIFICACION GLOBULAR) EN TUBO		$ 44.198
246	911020B	911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA (HEMOCLASIFICACION SERICA) EN TUBO		$ 38.808
247	911022B	911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO		$ 75.460
248	911107B	911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLÓBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS		$ 443.058
249	912002B	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS		$ 91.630
250	938610B	938610	REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA-DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE	APLICA PARA PISO PÉLVICO Y BIOFEED BACK.	$ 83.798
251	998702B	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (PARA PROCEDIMIEMTOS	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS ANESTESIOLOGÍA, CONSULTA PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGÍA, MEDICAMENTOS (EXCEPTO SUGAMMADEX,) E INSUMOS BÁSICOS	$ 353.218
252	129M02	129M02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN MÚLTIPLE	DOTACIÓN BÁSICA, AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO DE ENFERMERÍA, ASISTENCIA MÉDICA (MÉDICO GENERAL), ALIMENTACIÓN.	$ 339.570

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

San José de Cúcuta, Día ___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

5. Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

11. No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

San José de Cúcuta Día___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

Una vez leida y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

San José de Cúcuta a, Día___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso Anticorrupción para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número _____ cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____,identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o

indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilicitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente

:_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	

San José de Cúcuta, Dia ___ Mes _____ Año _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES. La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$	$	$	$
	$	$	$	$
	$	$	$	$

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$	$	$
	$	$	$
	$	$	$

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO	

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____. Representante de la entidad _____ **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020

De igual forma, se deberá presentar fotocopia del diploma de grado y del acta de grado expedidos por la institución académica competente, que certifiquen la especialidad, así como la presentación y actualización de los certificados de estudios de la subespecialidad solicitada, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio. Para tal efecto, el oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada profesional, conforme a las exigencias establecidas.

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizara por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA	

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto es del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

Objeto:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Decreto Nro. 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios en el área metropolitana de Bucaramanga para cumplir el objeto del presente proceso para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar requeridas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, cuyo objeto es PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIADOS Y SUBESPECIALZADOS EN UROLOGIA ADULTA Y UROLOGIA ONCOLOGICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS PATOLOGÍAS UROLÓGICAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER (UPRES DENOR), LOS REMITIDOS DE LA UPRES DE ARAUCA CUANDO SE REQUIERA Y AQUELLOS QUE REQUIERAN SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES.

La documentación presentada por los oferentes será verificada por el comité técnico evaluador tanto en plataforma secop II así como en la visita técnica que se realizará por mencionado comité evaluador, con el objetivo de lograr verificar las calidades y/o capacidades ofertadas. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad de la información aportada en la oferta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento para la correcta prestación del servicio, que los mismos tienen la calibración requerida de acuerdo a su ficha técnica y que se encuentran incluidos en un cronograma de mantenimiento los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2026	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2026	FECHA CALIBRACIÓN 2026 (si aplica o no aplica)

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO NO POS

POLICÍA NACIONAL

Continuación de la Resolución No. _____ **Del** _____ **"Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad la Policía Nacional."**

Pagina: 1 de 2	**PROCESO: ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD**	
Codigo:	**FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS U OTROS SERVICIOS MEDICOS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSMP**	**POLICIA NACION**
Fecha:		
Version: 0		

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL ESPECIALISTA TRATANTE. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRÁ EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO

FECHA DILIGENCIAMIENTO: **DEPARTAMENTO:**

I. INFORMACION BÁSICA

Nombre del Usuario: Edad:

Tipo de Identificación C.C.___ T.I.___ R.C.___ NUIP ___ N° Teléfono:

Ciudad y Dirección de Residencia:

II. DIAGNOSTICO (S):

1.	Código C.I.E. 10
2.	
3.	

III. DATOS DEL PROCEDIMIENTO, INSUMO, DISPOSITIVO MÉDICO U OTRO SERVICIO SOLICITADO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SSMP

Especialidad: Subespecialidad.

Nombre del procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio requerido	Cantidad	Tiempo de Tratamiento	Costo	Codigo Cups o Codigo Asignado por el Proveedr

Descripción (Detalle del procedimiento, insumo, dispositivo médico u otro servicio de salud requerido y especificaciones técnicas)

IV. JUSTIFICACIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA (Razón científica del requerimiento)

V. JUNTA MÉDICA O QUIRÚRGICA (si se le realizó Junta Médica describa los resultados)

VI. ALTERNATIVAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EMPLEADAS ANTES DE REALIZAR EL REQUERIMIENTO (Si existe algun equivalente, justifique su NO utilización)

Procedimiento, Insumo, Dispositivo Médico u Otro Servicio alterno empleado o suministrado al paciente	Tiempo de uso	Resultados obtenidos (No mejoria/Reacción adversa/Intolerancia)

VII. NOTIFICACIÓN SOBRE AUTORIZACION POR URGENCIA VITAL

Solicitud autorizada al usuario por urgencia el día: _____ y se diligencia solo para conocimiento y estadísticas del CTC.

ESP que autorizo _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor que lo suministró: _____

Nombre del ESP, IPS o proveedor donde se administro. _____

Ciudad del ESP, IPS o proveedor: _____ Valor _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD O ESP:

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Relacione al menos dos referencias especificas con citas bibliográficas completas)

1.

2.

3.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO NO POS	

VIII, DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1 Formato de solicitud actualizado en original debida y completamente diligenciado por el médico especialista tratante,
2 Fotocopia de la historia clínica, epicrisis o resumen de la misma,
3 Fotocopia de Ayudas Diagnósticas,
4 Anexo cotización del procedimiento o insumo
5 Anexo de certificación de disponibilidad de recursos (firmado Jefe USP),
6 Fotocopia del carné de servicios médicos del usuario,

IX, DECLARACIÓN DEL PROFESIONAL SOLICITANTE

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Plan de Beneficios del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente, Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo o dispositivo médico requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas,

Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente si no se aprueba esta solicitud Si: ____ No: ____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL MEDICO SOLICITANTE:

No, CÉDULA: REGISTRO MEDICO: ESPECIALIDAD:

NOMBRE DEL ESP O DE LA IPS EN LA QUE LABORA:

X, CONCEPTO JUNTA DE PARES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

X, COMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO

APROBADO: SI ☐ NO ☐

OBSERVACIONES:

Firmas del Comité:

Comité No: Fecha:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO NO POS	

MEDICAMENTOS NO POS

Continuación de la Resolución No, _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,"

ACUERDO CSSMP 080//2022
FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE,
EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO,

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I,DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F: ___ M: _____
Tipo de identificación: C,C ___ T,I, ___ R,C, ____ NUIP____ No, _____
Fuerza: EJC: _____ FAC: _____ ARC: _____ PONAL: _____ HOMIC: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Teléfono: _____

II,MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____
Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____
Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____
_____
Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____
Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____
Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____
_____
Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____
¿Cual?_____

III,DIAGNOSTICO:
Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____
Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____
IV,DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:
_____
_____
_____

V,ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:
1, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoria: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
2, Principio activo: _____Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____
3, Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____
Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI,CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1, Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____
Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____
2, La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI: _____ NO: _____
3, El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____
4, Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, Eficacia y efectividad clínica: _____
Descripcón de la evidencia: _____

VII, NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital),

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____
Fecha en que se aprobó, _____
USP que autorizo: _____
Nombre de la USP o IPS que suministro: _____
Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD: _____

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, Ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual, (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo- POS),
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, Quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes, (Resolución 2933 artículo 7o, literal c),

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, Que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, Constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente, Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, Dispositivo médico u otro servicio requerido, Ni soy representante legal, Miembro de junta directiva, Administrador y/o socio de ellas, Ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, Y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas,"

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____
No, de Cédula: _____**Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____
Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____
NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, Recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DOCUMENTOS ANEXOS	

DOCUMENTOS ANEXOS EN ARCHIVO COMPRIMIDO

- ✓ **ANEXO ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2)**"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

- ✓ **ANEXO** (Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 CSSMP de 2025)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)

- ✓ **ANEXO** (Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 del de mayo de 2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ **ANEXO** (Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ **ANEXO Instructivo 016 de 2020** Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

✓

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multiafiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

- ✓ Instructivo 028 de 2020 Por el cual se imparte lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en unidades desconcentradas Formato Planilla de Medicamento. ANEXO No.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANEXO VISITA TÉCNICA	

San José de Cúcuta, Dia___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Asunto: evaluación Técnica de verificación al proceso Número Diligenciar el número del proceso

Se realiza evaluación técnica del proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: (el comité técnico debe indicar el objeto) lo anterior con el fin de que se emita la verificación correspondiente."

Respetuosamente me permito allegar el resultado del estudio técnico de la oferta recibida en los siguientes términos:

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

ÍTEM	INFORMACIÓN
NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN SEDE VISITADA	
CIUDAD	
QUIEN ATIENDE LA VISITA	
HORA INICIO VISITA	
HORA FINALIZACIÓN	

VERIFICACIÓN TÉCNICA EN CAMPO, así:
Criterio de evaluación:
☑ CUMPLE = cumple totalmente lo exigido
☑ NO CUMPLE = incumplimiento total o parcial

ITEM	Evaluación visita técnica	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	**DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE** (Se realizará verificación de la documentación presentada en la oferta y el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	Habilitación vigente de la IPS			
	Documentación soportes técnicos			
2	**INSTALACIONES DEL OFERENTE** (Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	Consultorios			
	Sala espera			
	Sala de procedimiento			
3	**EQUIPOS DEL OFERENTE**			

	Se realizará la verificación de los equipos del oferente mediante inspección directa y registro fotográfico como evidencia del proceso, con el fin de constatar que los equipos disponibles correspondan a los requeridos para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. El registro fotográfico y los soportes de verificación serán incorporados como evidencia en la evaluación realizada por el comité.			
	Soporte de Mantenimiento y calibración vigente			
4	**TALENTO HUMANO** (Se realizará verificación de la documentación de los perfiles requeridos en la oferta y el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.)			
	(1) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA**			
	(1) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA**			
	(1) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA UROLÓGICA**			
	(1) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGÍA**			
5	**RUTA DE ATENCIÓN AL USUARIO** Se verificará que la IPS cuente con rutas de atención al usuario definidas, documentadas y socializadas, garantizando la adecuada orientación, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.			
6	**BUZÓN DE SUGERENCIAS** Se realizará la inspección del buzón de sugerencias para confirmar su adecuada disponibilidad, accesibilidad y funcionamiento para los usuarios.			

El Comité evaluador dejara constancia por escrito del cumplimiento o no de los requisitos, así como los soportes y registros que den fe de la trazabilidad para el seguimiento y la presentación de la información, dejando como evidencia un registro fotográfico y un acta elaborada por el Comité Técnico

Resultado de la evaluación técnica

Finalizada la evaluación técnica del oferente Nombre de la entidad se observa que _____ presenta todos o cada uno de los requisitos exigidos, por lo anterior se da concepto _____

Atentamente,

Comité Técnico

Comité Técnico